



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, viernes 11 de diciembre de 1987

AÑO XXX - No. 167
EDICION DE 24 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

Actas de Plenaria

No. 32 de la sesión ordinaria del día miércoles
9 de diciembre de 1987

Presidencia de los honorables Senadores, Martín Leyes
Hernández, Emiliani Román y Serpa Uribe.

I

Siendo las 4:30 p. m., el Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, indica al señor Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Amaya Arregoces Nelson
Angulo Gómez Guillermo
Anzola Toro Héctor
Arango Escobar Humberto
Arango Paucar León
Avila Mora Humberto
Balcázar Monzón Gustavo
Barco López Renán
Barberena Juan Ramón
Barjuch Martínez Hernando
Barrios Mejía Jaime
Caicedo Portocarrero Colón
Cano Martínez Antonio José
Carbonell Abel Francisco
Castro Borja Hugo
Ceballos Restrepo Silvio Nel
Curi Vergara Nicolás
Dájer Chadid Gustavo
Durán Dussán Hernando
Emiliani Román Raimundo
Escobar Méndez Miguel
Escobar Sierra Hugo
Facio-Lince López Miguel
Figuerola Ortiz Carlos Hernando
Galán Sarmiento Luis Carlos
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Botero Fabio
González Narváez Humberto
Guerra Tulena José
Hernández Mejía Gabino
Herrán Martínez Pedro Alcántara
Holguín Sardi Carlos
Iragorri Hormaza Aurelio
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Lanziano Molano Gustavo Adolfo
Latorre Gómez Alfonso
Leyva Durán Alvaro
López López Ancizar
López Gómez Edmundo
Losada Perdomo Jaime
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Luna Morón Trino
Marín Cardona Alberto
Marín Bernal Rodrigo
Martín Leyes Hernández Pedro
Marulanda Gómez Iván
Maya Copete Antonio
Manzur Abdala Julio
Mazuera Gómez Daniel
Melo Guevara Gabriel

Mendieta Rubiano Ricardo
Mestre Sarmiento Eduardo
Mojica Duarte Rafael
Muriel Buchelli Francisco
Mustafá Barbosa Feisal
Namen Rapalino Felipe de Jesús
Niño Diez Jaime
Orejuela Bueno Raúl
Orozco Agredo Edgar Marino
Osorio Gustavo
Ospina Ramírez Julio
Oviedo Hernández Humberto
Peláez Gutiérrez Humberto
Peralta Barrera Napoleón
Pinedo Barros Miguel
Pinedo Vidal Miguel
Plazas Alcíd Guillermo
Polanía Sánchez Héctor
Pupo Pupo Edgardo
Quintero Arredondo Héctor
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Tovar Carol
Romo Rosero Eduardo
Rosas Vega Gabriel
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Medina Jairo
Ruiz Velásquez Bernardo
Salazar Buchelli Franco
Salgar de Montejo Consuelo
Samper Pizano Ernesto
Sánchez Chacón Gustavo
Sánchez Ojeda Arcesio
Santamaría Dávila Miguel
Santofimio Botero Alberto
Sedano González Jorge
Serpa Uribe Horacio
Slebi Slebi Juan
Solano Galarcio Cristóbal
Suescún Dávila Libardo
Tcherassi Guzmán David
Torres Barrera Guillermo
Trujillo Vélez León
Ucrós García Jaime
Uribe Vélez Alvaro
Urrea Delgado Emilio
Valderrama J. Emilio
Valencia López Ignacio
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Vélez Escobar Ignacio
Vélez Marulanda Oscar
Vásquez Fernández Juan Guillermo
Vélez Urreta Guillermo
Villegas Ramírez Hernán
Vives Campo Edgardo
Zapata Arias Ricardo

Con excusa justificada dejan de asistir los siguientes honorables Senadores:

Botero Ochoa José Fernando
Cuadros Corredor Enrique

Escobar Concha Luis Antonio
Guerra Serna Bernardo
Montoya Sánchez Jaime
Ricardo Bray Jorge Luis

El señor Secretario, informa que se ha registrado quórum para deliberar y el señor Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 31 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 2 de diciembre del presente año, publicada en Anales número 157 de 1987.

El señor Secretario informa que se ha registrado quórum para decidir, el Presidente de la Corporación, doctor Pedro Martín Leyes Hernández, somete a consideración el Acta número 31 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 2 de diciembre del presente año.

Abierta su discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente.

Bogotá, D. E., 7 de diciembre de 1987

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Señor Secretario General:

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de informarle que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no podrá asistir a la citación que el honorable Senado le ha formulado para el próximo jueves 10 de diciembre, ya que tendrá que asistir a la reunión de carácter ministerial de la Comisión Permanente del Pacífico Sur que se celebrará en la misma fecha en Quito.

Le ruego por lo tanto excusar al señor Canciller ante el señor Presidente del honorable Senado y ante el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal.

Me valgo de la oportunidad para suscribirme de usted, muy atentamente,

Camilo Reyes Rodríguez
Jefe de Gabinete.

Bogotá, D. E., 4 de diciembre de 1987

Doctores
PEDRO MARTIN LEYES
Presidente del honorable Senado de la República
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente de la honorable Cámara de Representantes
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Presidente de la Comisión Tercera del Senado
GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA
Presidente de la Comisión Tercera
de la Cámara de Representantes
La ciudad

Señores Presidentes:

A estudio de la Comisión Tercera del Senado se encuentra, entre otras, una iniciativa en cuyo trámite tiene el mayor interés mi administración. Se trata del proyecto de ley número 22 de 1987 Senado, "sobre asentamientos humanos, compraventa y expropiación de bienes y otras materias", más comúnmente denominado como Reforma Urbana.

El Gobierno pondrá de su parte todo el interés para obtener la aprobación de esta iniciativa que cuenta con una acogida pública general y que constituye una legítima expectativa de los colombianos.

Esta avanza significativamente en el desarrollo legal del principio constitucional establecido en la Reforma de 1936 sobre la función social de la propiedad.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Constitución Política, como Presidente de la República me permito, con el debido respeto, hacer presente la urgencia en el trámite del proyecto de ley número 22 de 1987 Senado, el cual se encuentra a la consideración de la Comisión Tercera del Senado de la República.

Como la presente legislatura ordinaria del Congreso Nacional se encuentra ya muy avanzada, el Gobierno se permite así mismo solicitar la reunión conjunta de las Comisiones Terceras Constitucionales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para dar primer debate a este proyecto de ley.

Con sentimientos de consideración y aprecio,
VIRGILIO BARCO

El Ministro de Desarrollo Económico,
Fuad Char Abdala.

CTA. N° 75090000

Bogotá, D. E., diciembre 7 de 1987

Doctores
RAIMUNDO EMILIANI ROMAN
Primer Vicepresidente
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Respetados señores:

Comedidamente me permito solicitarles, se sirvan llamar a mi suplente, honorable Senador Fabio Botero Gómez, para que asista a las sesiones plenarios desde el día 8 al 16 de diciembre del presente año.

Lo anterior en virtud de mis ocupaciones comerciales y políticas en el Departamento de Risaralda, me impiden estar presente en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

José Jaramillo Botero
Senador de la República

Bogotá, D. E., 9 de diciembre de 1987

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
del honorable Senado de la República
E. S. D.

Reciba mi cordial saludo:

Por medio de la presente me permito hacerle llegar la incapacidad médica por el término de tres (3) días comprendidos entre el 9 y 11 de diciembre del año en curso.

Lo anterior a fin de ser tenida en cuenta para las sesiones programadas para estos días. Igualmente le informo que mi suplente doctor Enrique Cuadros Corredor, asistirá en mi reemplazo a las sesiones de los días 10 y 11 de los corrientes.

Agradezco de antemano la atención a la presente y me suscribo, como su atento servidor,

Félix Salcedo Baldión
Senador de la República,

Se anexa incapacidad.

NOTA: El Proyecto de ley número 204 de 1987 y la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 247, Cámara, 203, Senado, dejados como constancias, se encuentran publicados en los Anales número 164 de 1987.

IV

Ascensos militares.

A Brigadier General, del señor Coronel Manuel Sanmiguel Buenaventura.

A Contralmirante, del señor Capitán de Navío, Hernando García Ramírez.

A Brigadier General, del señor Coronel Manuel Sanmiguel Buenaventura.

El Secretario da lectura a la proposición del señor ponente, honorable Senador Diego Uribe Vargas. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta, dispone la votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Edmundo López Gómez y Julio

Ospina Ramírez. Cerrada la votación los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	43
Balotas negras (negativas)	4
Total	47

En consecuencia, no hay quórum para decidir.

V

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo. (para nombrar Comisión).

Número 96 de 1986 Senado (Cámara 629 de 1986), "por la cual se nacionalizan unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca".

El Secretario da lectura al informe de objeciones para nombrar comisión.

El Presidente nombra la siguiente comisión: a los honorables Senadores Napoleón Peralta y Antonio Maya Copete.

VI

Proyectos de ley para segundo debate.

El Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Curi Vergara, quien hace uso de ella para solicitar a la Presidencia indique al Secretario que por Secretaría se dé lectura a una constancia, y la cual solicita sea inserta en el acta de la sesión del día de hoy.

El Secretario da lectura a la constancia, presentada por el honorable Senador Nicolás Curi Vergara.

NOTA: La ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 135 S, dejada como constancia, se encuentra publicada en la edición 164 de Anales del Congreso.

Proyecto de ley número 98 de 1987 Senado, "por medio de la cual se aprueba el protocolo de Quito, modificadorio del Acuerdo de Cartagena, hecho en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 1987". El Secretario informa que está pendiente de aprobación la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. El Secretario informa que se ha registrado quórum para decidir. El Presidente indica al Secretario volver nuevamente a los ascensos militares.

IV

Ascensos militares.

A Brigadier General, del señor Coronel Manuel Sanmiguel Buenaventura. El Secretario da lectura a la proposición del señor ponente, honorable Senador Diego Uribe Vargas. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta, dispone la votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Edmundo López Gómez y Julio Ospina Ramírez. Cerrada la votación los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	69
Balotas negras (negativas)	1
Total	70

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 99

"El Senado de la República, aprueba el ascenso al grado de Brigadier General al señor Manuel Sanmiguel Buenaventura, según Decreto 3484 de noviembre de 1986, por ajustarse en un todo a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia".

Ponente,
Diego Uribe Vargas
Senador de la República.

Escrutadores:
Edmundo López Gómez Senador
Julio Ospina Ramírez Senador

Balotas blancas (afirmativas)	69
Balotas negras (negativas)	1
Total	70

A Contralmirante, del señor Capitán de Navío, Hernando García Ramírez. El Secretario da lectura a la proposición del honorable Senador ponente, doctor Abel Francisco Carbonell, el Presidente abre la discusión y cerrada ésta, dispone la votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Nicolás Curi Vergara y Guillermo Angulo Gómez. Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	66
Balotas negras (negativas)	3
Total	69

En consecuencia, ha sido aprobado el ascenso.

Proposición número 100

"El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Contraalmirante del señor Hernando García Ramírez según Decreto 3484 del 20 de noviembre de 1986, por ajustarse en un todo a las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia".

Abel Francisco Carbonell
Senador de la República.

Escrutadores:

Nicolás Curi Vergara Senador
Guillermo Angulo Gómez Senador

Balotas blancas (afirmativas)	66
Balotas negras (negativas)	3
Total	69

VI

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 98 de 1987 Senado, "por medio de la cual se aprueba el protocolo de Quito, modificadorio del acuerdo de Cartagena, hecho en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 1987". El Secretario informa que está pendiente de aprobación la ponencia y proposición positiva con la cual concluye. El Presidente pregunta a la Corporación si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado del proyecto. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación. Leído el título es igualmente aprobado y a requerimiento de la Presidencia el Senado expresa su voluntad de que este proyecto se convierta en ley de la República.

Proyecto de ley número 74 de 1986 Senado (Cámara 188 de 1986), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario del Municipio de Armenia, capital del Departamento del Quindío y se concede una autorización". El Secretario da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, el Presidente abre la discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación. Se abre el segundo debate, el Secretario da lectura al articulado. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta, dispone en votación secreta se pronunciará el Senado y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Tito Rueda Guarín y Ricardo Zapata, cerrada la votación los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	78
Balotas negras (negativas)	2
Total	80

En consecuencia, el articulado del proyecto ha sido aprobado. Leído el título es igualmente aprobado y a requerimiento de la Presidencia el Senado expresa su voluntad de que este proyecto se convierta en ley de la República.

Proyecto de ley número 05 de 1985 Senado (Cámara 18E de 1985), "por la cual se expiden normas sobre la carrera administrativa". El

Secretario informa que está en discusión la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. El Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Senador J. Emilio Valderrama.

Palabras del honorable Senador J. Emilio Valderrama:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador J. Emilio Valderrama, para expresarse en los siguientes términos:

—Gracias señor Presidente, como acá están ocurriendo tantas cosas aceleradamente en este Congreso, yo quiero dejar una constancia sobre un punto que ha preocupado hondamente al país. Se trata de la conducta novísima adoptada por los funcionarios públicos frente a los debates que se realizan en el Congreso. La semana pasada fuimos sorprendidos porque en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara, se obstaculizó un debate de un parlamentario a un alto funcionario del actual Gobierno, y ese episodio se ha repetido hoy por la misma Comisión Cuarta. Como tememos que esto constituya una amenaza grave a la democracia colombiana, que sea el principio de una nueva manera de pensar del régimen, de una nueva interpretación a la manera como se va a manejar la libertad, por eso creo que es conveniente frente a los pocos días que faltan de esta legislatura, dejar muy claramente fijada la posición del social conservatismo.

Y aprovecho antes de leer esta constancia, en esta oportunidad para decirle al Senado de la República y desde acá a todo el país, que el social conservatismo considera peligroso en altísimo grado que se empiecen a obstaculizar los debates orientados a la moralización del país, que es muy grave para la democracia que las respuestas que se están dando a estos debates, sea la demanda penal a miembros del Congreso, por un miembro del Congreso contratado por un alto funcionario del Estado. Que esto se inicie así, pero nadie sabe dónde va a llegar y que lo peor que le puede ocurrir a la democracia colombiana, es que se pretenda callar a la oposición.

En la historia democrática de Colombia, jamás se había registrado un intento similar al que estamos viendo frente al debate que le han promovido al Secretario General de la Presidencia; yo quiero en tono muy tranquilo llamar la atención del Congreso fundamentalmente sobre este tema, porque nos comprometemos a todos, en la medida en que la libertad sea quebrantada, todos padecemos ese quebrantamiento en la medida en que la democracia sea herida, todos sentimos y todos somos víctimas de ese desprestigio del sistema; de tal manera señor Presidente que quería decir en segundo término que somos totalmente solidarios con la persona de Fabio Valencia Cossio, en el debate que ha iniciado y que no ha sido posible realizar en la honorable Cámara de Representantes.

Que somos absolutamente solidarios con el Senador Jorge Sedano, que estamos dispuestos a cumplir su propia suerte si de defender la moral se trata en este país, que la demanda penal que se ha instaurado contra él es un grito claro, es un grito serio de cómo puede ser hacia el inmediato futuro, el proceder del régimen.

Interpelación del honorable Senador Hernando Barjuch Martínez:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Barjuch Martínez, para dar lectura a una constancia que solicita se inserte en el acta de la sesión del día de hoy.

UNA DEFENSA SOSPECHOSA

- Otra solidaridad partidista.
- Hay que defender los reglamentos.

El Secretario General de la Presidencia ha merecido de la prensa un trato afable. Por lo menos en la acepción de esta palabra que significa "suave". Como tiene dotes de relacionista, como conoce a mucha gente, como no se exhibe en las ceremonias oficiales, ha conseguido que poco se ocupen de él los periodistas y los parlamentarios. El desempeña ciertamente un puesto clave en medio de los sanedrines que rodean al Presidente de la República. Es algo así como el jefe del conmutador telefónico: la gente pasa o no pasa a través de sus clavijas, o es enviada por ellas a los mandos medios sin ninguna apelación.

Hace algún tiempo, El Espectador publicó una serie de acusaciones sobre la manera como el señor Germán Montoya y sus hijos habían conseguido el favor de unos seguros oficiales. El asunto parecía ser el principio de un proceso donde se esclareciera qué era lo que realmente había sucedido y si altos funcionarios se habían comprometido al otorgar privilegios indebidos. La opinión pública esperó alguna explicación. No la hubo. La actitud afable de la prensa y de la radio permitió que no se volviera a hablar del asunto. Pero las acusaciones quedaron en pie.

Otras que se hicieron después corrieron la misma suerte y la gente pensó que ahí se estaban acumulando

unos nubarrones que seguramente serían disipados cuando se reuniera el Congreso. Como es bien sabido, los congresistas de la actual legislatura andan dispersos, no asisten, no leen. Por lo tanto, era obvio que frente al caso de Germán Montoya estuvieran ausentes y desprevenidos, digamos que "afables".

El representante Fabio Valencia Cossio, que se ha singularizado por estar activo y presente en las sesiones, reunió una impresionante documentación sobre el tráfico de influencias que parece haberse producido en las altas esferas del Gobierno. Lo natural, lo que se esperaba, era que el Congreso sirviera para dilucidar esos negocios. Las Cámaras tienen unos mecanismos reglamentarios que se han empleado tradicionalmente para que el Parlamento pueda cumplir su preciosa tarea constitucional de vigilar la moral administrativa.

Ocurrió, sin embargo, que cuando se quiso ejercer esa función, los miembros dispersos del liberalismo tocaron el cuerno, hicieron reuniones para suscitar la solidaridad partidista y convertir el problema en un punto de conflicto dentro del esquema gobierno-oposición. Ese fue el mismo método empleado por el Ministro del Rolls Royce, que también había merecido un trato afable de la prensa, pero que provocó la investigación a fondo de sus negocios por el hecho de querer ampararlos en la solidaridad partidista.

Ahora está sucediendo lo mismo. Cuando los periodistas advierten esos síntomas, inmediatamente intuyen que hay algo podrido en Dinamarca. Y entonces consideran que su obligación es enterarse de todos los documentos cuya lectura había sido postergada por falta de tiempo o acaso por "afabilidad".

En el caso presente se interfirió descaradamente el proceso de las citaciones. A todas luces se quería ganar tiempo para que el debate no ocurriera. Y luego se hizo algo que provocó la justificada reacción de parlamentarios y periodistas: se convocó subrepticamente a una reunión inmediata, para celebrarse dentro de unos minutos, a la que naturalmente no tuvieron oportunidad de asistir los parlamentarios conservadores. Su ausencia se hizo aparecer entonces como una fuga y al funcionario incriminado se lo mostró como un Caupolican, cuya sola presencia había derrotado a sus calumniadores. Algo similar había ocurrido también en el caso del Rolls Royce.

Lo nuevo en el episodio actual es que el Presidente de la República se haya inmiscuido en el procedimiento parlamentario y se haya anticipado a afirmar que no entiende el debate que se le hace a su Secretario, "porque no es una persona recién venida, un industrial de muchos años, con muchos méritos y muy conocido". El primer mandatario debería entender que se trata precisamente de eso: de que la persona acusada de ejercer tráfico de influencias tiene exactamente las características que el doctor Barco le señala, sin las cuales como es natural, no estaría en donde está o por lo menos no hubiera llegado a ser sujeto de esas incriminaciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador J. Emilio Valderrama, para expresar lo siguiente:

—Señor Presidente, decía que es preocupante el nuevo estilo instaurado por este régimen frente a las demandas de orden moral que se originan en el Congreso de la República. Y es más preocupante aún que esto ocurra cuando el Partido Liberal, el partido de las libertades, está en ejercicio pleno del gobierno bajo el esquema del cual quiere ser autor exclusivo el actual Presidente de la República; que también sorprende, que no obstante su reiterada afirmación, la del Presidente, de que el Congreso es el escenario natural para que la oposición ventile todos los conflictos que tengan contra el régimen. Cuando el mismo 20 de julio nos repitió acá en extensísimo discurso el Presidente de la República, que éste era nuestro escenario, que no se requería de diálogo, que nada de reuniones a puerta cerrada, que desde acá se le gritara al país con claridad cuáles eran las debilidades y desviaciones del régimen, que eso era conveniente y lo es al sistema democrático; pero cuando se trata de ejercer ese derecho dentro del más claro marco de la Constitución, o no se propician que estas citaciones se cumplan o se desbaratan los quórum, o cuando logra reunirse una junta respetable como la junta de parlamentarios del social conservatismo, viene inmediatamente el Secretario General y contrata un abogado penalista congresista para que demande a quien trate de hacer debates morales a altos funcionarios del régimen.

Esto es de tal desproporción que repito, no lo registra la historia democrática de Colombia. Pero en esta angustia, en esta preocupación no estamos solos los social conservadores, estamos recogiendo el eco nacional. Esta semana tuvieron la oportunidad los honorables Senadores, señor Presidente, de leer claros y terminantes editoriales de la prensa liberal como "El Tiempo" y como "El Espectador", en donde se pedía, se clamaba, se gritaba que dejaran hacer este debate. Se está haciendo, se está prestando un servicio flaco al régimen, se están dejando dudas bien serias contra los funcionarios; si el funcionario llamado a declarar a la Comisión Cuarta de la honorable Cámara a responder por unos cargos, se siente perfectamente libre en su conciencia, para qué se anticipa a contratar abogados; por el contrario, lo están sometiendo bajo ese estilo a que la opinión pública lo esté juzgando sin conocer realmente los elementos de defensa que él posea.

Esta situación, señor Presidente, y honorables Senadores, nos preocupa mucho como demócratas, como defensores de la libertad; como partidarios del estado de derecho, como que hemos acogido con entusiasmo el esquema Gobierno-Oposición, y no creemos que ésta sea una respuesta adecuada a un partido responsable que con el Partido Liberal ha hecho la historia de este país. Queremos llamar la atención con respeto y con altura, porque esto puede constituirse en la peor vergüenza para la democracia colombiana.

Señor Presidente, yo le voy a solicitar al Vicepresidente de la Dirección Nacional del Social Conservatismo que lea esta constancia, porque tengo alguna dificultad de tener la voz un poco difícil a raíz de una gripa que estoy padeciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

Interpelación del honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, para expresar lo siguiente:

Doctor Carlos Holguín Sardi, interpellando.

—Pero señor Presidente y señores Senadores, antes de darle cumplimiento al encargo muy honroso que me hace el señor Presidente del Directorio Nacional de mi partido, permitanme el Senado y usted, señor Presidente, en uso de esta especie de interpellación, hacer una consideración marginal a lo ya expuesto por el doctor Valderrama.

Hace cosa de año largo en los primeros debates que tratamos de adelantar o que trataron de adelantar alguno de los miembros de la oposición cuando apenas se inauguraba el esquema de gobierno de partido y partidos en la oposición, oímos aquí al mentor del régimen, al inspirador del esquema, al filósofo de cabecera, al politólogo consumado y consagrado por el barquismo y por el Sanedrín, el doctor Fernando Cepeda, decir en forma arrogante y hasta cierto punto cínica, que qué estatuto de la oposición reclamaba el Partido Conservador si el estatuto de la oposición estaba consagrado en la Constitución y en las leyes de la República. Sostuvimos en aquella ocasión, que las instituciones en Colombia y muy especialmente la Constitución Política, habían sido definidas, aprobadas y consagradas para un régimen de entendimiento, para un régimen de acuerdo entre los partidos, para un régimen de responsabilidad compartida y de función pública y administrativa ejercida conjuntamente por los dos partidos como era el que se había establecido a partir del plebiscito de 1957; y que en la Constitución no podía estar consagrado el régimen de garantías a los partidos de oposición, porque esa Constitución estaba montada y cimentada sobre la base de que habría un régimen compartido, un régimen de entendimiento y de acuerdo, y lo que se estaba estableciendo era el régimen del desacuerdo, el régimen del enfrentamiento, el régimen del partido en el gobierno y de los demás partidos en la oposición, el régimen de la división de la opinión nacional entre quienes tienen la responsabilidad del gobierno y quienes tienen la responsabilidad de la oposición.

Independientemente de cuál fuese nuestro personal criterio acerca de la bondad y conveniencia del nuevo esquema, al cual yo personalmente profeso adhesión, y en el cual creo y al cual respeto independientemente de eso, incluso para los que somos como yo, partidarios de que haya un partido en el Gobierno con la plena responsabilidad de las funciones de tal, y los demás partidos estén en la oposición; independientemente de ello, repito, la respuesta de Cepeda de que el estatuto de la oposición y los derechos de la oposición estaban consagrados en la Constitución, no era satisfactoria. Sin embargo, fuimos a ver la Constitución, y encontramos que por supuesto, allí están consagrados en el Título III las garantías a los derechos sociales y a los derechos individuales de la persona humana. Allí está por supuesto la libertad de opinión, la libertad de cultos, el derecho a las reuniones, el derecho a la asociación y una cantidad de derechos más que hoy constituyen por supuesto la columna vertebral de los derechos humanos y de los derechos de la persona humana en cualquier sociedad, en cualquier Estado, en cualquier régimen que quiera llamarse democrático. Pero vuelvo a repetir, no encontramos muchas cosas de aquellas que pudieran esgrimirse, exhibirse, presentarse como garantías para ejercer la oposición, para cumplir con esa función dentro del esquema democrático que se nos estaba estableciendo.

Pero honorables Senadores y señor Presidente, encontramos una sola disposición, una sola disposición que tal vez merecía el título de estatuto de la oposición, era o es el artículo 106 de la Constitución Nacional, que dice: Los Senadores y Representantes son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo; en el uso de la palabra, sólo serán responsables ante la Cámara a que pertenezcan, podrán ser llamados al orden por el que presida la sesión y penados conforme al reglamento por las faltas que cometan. Este sí, este artículo, el 106 de la Constitución sí que era, sí que es, quizá la única disposición que podría argumentar Cepeda y los demás mentores del régimen; como una disposición claramente establecida en la Constitución para ga-

rantizarle los derechos a la oposición. Pero he allí que cuando un parlamentario, en uso de ese artículo del 106 de la Constitución, trata de hacer un debate para indagar acerca de las actuaciones administrativas de un funcionario íntimamente ligado con el Presidente de la República, de un funcionario que tiene por mandato de la ley la función de ser el coordinador general de la administración, y que en consecuencia con esa función tiene que ver con todas las dependencias y todos los sitios y todas las reparticiones administrativas, cuando un parlamentario va a una célula legislativa a tratar de ejercer y a expresar unas opiniones se lo acalla con triquiñuelas, modificando la fecha y hora de la citación de la respectiva comisión y después cuando pretende insistir en la citación se le desintegra el quórum.

Pero esa podría ser una mera treta parlamentaria, que por cierto la de cambiar la hora de la citación, no se ve ya en Colombia, sino en los concejos de pueblo apartados, en donde se modifican las horas de citación, o se alteran las manecillas de los relojes para poder cumplir determinados actos que interesan a quienes manejan las mayorías. Pero en el augusto recinto de la democracia, como es el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, y el Capitolio Nacional entero, nunca, por lo menos durante esta época posterior al Erente Nacional, se había visto que se alterara la fecha de una citación para impedir la realización de un debate; y esta legislatura quedará manchada porque esa triquiñuela, esa treta, esa trama, mejor esa trampa se cometió durante ella, por primera vez sin precedente alguno en la democracia colombiana.

Ese incidente sin precedentes da lugar honorables Senadores, señores Ministros y señor Presidente, a que el parlamentario así atropellado, acuda a la Junta de Parlamentarios de su partido para poder informar desde allí a la opinión pública acerca de lo que no pudo decir, ni lo que pudo denunciar en la Comisión a donde quería realizar el debate con el funcionario de marras; y en esa Junta otro parlamentario, ya no miembro de la Cámara de Representantes sino del Senado de la República, en ejercicio de su cargo, porque estaba en una Junta de Parlamentarios y estaba hablando en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, y si no fuese parlamentario no habría podido hablar en esa Junta, en ejercicio de su cargo, como lo manda el artículo 106 de la Constitución, el Senador Sedano emite unas opiniones, dice unas cosas, con su responsabilidad, con su personalidad, haciendo uso del derecho de libertad de expresión consagrado en el artículo 38 o 39, pero muy especialmente haciendo uso de su inviolabilidad como parlamentario consagrada en el artículo 106 que vuelvo a leer de nuevo: los Senadores y Representantes, son inviolables, por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo. Y expresa Solano unas opiniones, y dice unas cosas, y presenta unos hechos, y la respuesta infame, no contra el parlamentario Sedano, sino contra la Institución parlamentaria y contra todos y cada uno de nosotros, es que el acusado pretende convertirse en acusador, y contrata a otro parlamentario para que vaya ante la justicia a denunciar penalmente a un Senador de la República, por haber expresado unas opiniones en ejercicio de su cargo.

Tamaño monstruosidad no había presenciado aún la democracia colombiana honorables Senadores, ese atropello, digno de cualquier estado policiaco, digno de cualquier régimen represivo, probablemente no se habría podido dar ni en ese estado represivo, ni en ese régimen policiaco. No creo que haya dictadura en el mundo que permita que su segundo funcionario en poder, si no en jerarquía, porque eso es el señor Montoya, el segundo funcionario en poder, el gran capo del Sanedrín, la gran cabeza del régimen, el que manda, el que dispone, en ninguna dictadura del mundo habría podido hacer lo que aquí pretende hacer, acallar las voces de los Senadores, de los parlamentarios, de los representantes, convirtiéndose en acusador sin contestar a unas acusaciones objetivas, documentadas, claras, contundentes, pertinentes, que se le han hecho por un Senador o por un Representante de la oposición, no en la comisión de la Cámara porque no se lo permitieron, sino en una junta de parlamentarios, porque ese era el único escenario en que podía actuar, y en que podía decir la verdad.

Peró ya no se podrá decir la verdad ni en las plenarias del Senado, ni en las plenarias de la Cámara, ni en las comisiones, ni en las juntas de parlamentarios, ni por supuesto nunca, nunca, adiós democracia colombiana, nunca, nunca se podrá decir la verdad, ni tampoco en la plaza pública porque el que la diga desafiando al régimen, desafiando a los capos del Sanedrín, desafiando a la cabeza tutelar del Gobierno, al que manda en realidad, el que se atreva a decir la verdad será desafiado, será amenazado con la cárcel, con la denuncia penal, con el escarnio público promovido, presentado y auspiciado por ese mismo capo. Por ese mismo representante del régimen, por ese mismo funcionario de altísimo grado, que además le pagará jugosos honorarios, porque para eso es un industrial viejo que ha hecho muchos negocios en el país, y que el país conoce, y que se ha enriquecido mucho como lo dijo el propio Presidente cuando intentó defenderlo, para eso ese viejo industrial bien conocido tendrá recursos suficientes, para pagar a un parlamentario para que vaya a acusar a otro parlamentario por haber dicho, en el ejercicio de su cargo, opiniones sobre las cuales la Constitución dice, que es inviolable.

Honorables Senadores, esa es la triste posición a donde están llevando a la democracia colombiana. Yo dije hace un rato, que a diferencia de muchos otros en mi propio partido, he sido y soy un defensor del sistema, de que un partido tenga la responsabilidad del Gobierno y otros hagan la oposición. Ese es el sistema natural, el lógico, el que se da en todas las democracias y el país necesitaba llegar allí; y tanto como he criticado a Barco, le reconozco que ha sido fiel a su palabra, que prometió un gobierno de partido y que está haciendo un gobierno de partido, que se comprometió con ellos durante la campaña y lo está cumpliendo y que es en lo único en que se le puede reconocer haber cumplido con sus compromisos electorales. Pero que ese sistema, que ese esquema de gobierno de partido y gobierno de oposición nos lleve a estos extremos, nos lleve a esta infamante condición en donde ni siquiera se respeta la Constitución Nacional, que en frases tan claras y contundentes, consagra la inviolabilidad del parlamentario por las expresiones que haga en ejercicio de su cargo, que hasta ese extremo haya llegado el régimen, el esquema, la mentalidad torcida del Sanedrín, es algo que tenemos que deplorar y sobre lo cual yo invitaría a la propia Dirección Nacional Liberal, defensora del parlamento y defensora de las libertades, a que se pronuncie para saber si está de acuerdo el doctor Mestre, el doctor Durán Dussán, el doctor Samper, el doctor Santofimio, o el doctor Pinedo Vidal, si están de acuerdo con que se trate de acallar la voz de los parlamentarios, amenazándolos con denuncias penales y con llevarlos a la cárcel, por lo que expresen durante el ejercicio, de su cargo.

Aun cuando el señor Presidente del Directorio me ha contagiado su enfermedad en una extraordinaria simbiosis que demuestra a las claras cómo funciona de bien la unión conservadora, doy lectura al editorial de la revista Guión del día de hoy, donde el Jefe del partido, doctor Misael Pastrana Borrero, se refiere a la institucionalización parlamentaria de la ley del silencio.

Interpelación del honorable Senador

Jaime Lozada Perdomo:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Lozada Perdomo, para dar lectura a una constancia, que solicita sea inserta en el acta de la sesión de hoy.

LA INSTITUCIONALIZACIÓN PARLAMENTARIA DE LA LEY DEL SILENCIO

Definitivamente Colombia es "país único". En las crónicas de los conflictos del poder ha acontecido que un ejecutivo arbitrario calle o amordace el Congreso, pero no cabría siquiera imaginar que en democracia alguna del mundo sea el mismo Congreso el que establezca la censura a sus miembros en lo relativo a sus derechos ante las otras Ramas del Estado. Ya se había presentado en el año anterior la actitud solidaria de las mayorías políticas con el insólito proceder del Ministro Fernando Cepeda de no permitir interpelaciones a la oposición. En las semanas iniciales de la presente legislatura, en el transcurso del debate que motivó la caída del Ministro Arias Carrizosa, el presidente de la Corporación abrió paso a la táctica de negar el uso de la palabra a los personeros del PSC, práctica que la ha reiterado a lo largo de las deliberaciones del presente año. Y como el mal ejemplo cunde, el presidente de la Comisión Cuarta de la misma entidad procedió a montar los más inusitados trucos a fin de evitar que se adelantara el debate cuestionando al secretario general de la Presidencia.

Se ha cumplido, no obstante el manipuleo de los amigos parlamentarios del secretario de la Presidencia, lo inútil que es tratar de cubrir el sol con las manos, en especial, cuando los rayos de ese sol penetran la capa de ozono en busca de claridad moral. La específica artimaña legislativa llevó por contragolpe a que la opinión pública se enterara aún más de los hechos y comprendiera que se está gastando otro capítulo de esa "Ley del silencio" con que el Gobierno de partido ha creído sustituir el "poder moral", legado del Libertador Simón Bolívar. No pocos parlamentarios liberales han mostrado sorpresa y rechazo a la tramoya.

El gran estadista inglés Winston Churchill, quien identificó su vida con la democracia parlamentaria, decía que la misión del Congreso más que la iniciativa de leyes era la de impedir las malas leyes, y que su primordial función era la de "gran fiscal de la nación". Un Congreso apéndice del Ejecutivo, o atemorizado ante sus presiones, pierde su proyección, y su autoridad queda menguada. Es la desfiguración de la separación de los poderes, base de nuestro sistema democrático.

Se ha dicho que los pueblos y los gobiernos poco aprenden de la historia, historia que enseña lo equivocado que es la pretensión de lanzarse por los vericuetos de procesos amañados para encubrir actos indebidos. Allí está a la vista el famoso caso de Watergate, en el que los llamados "hombres del Presidente"—identificados en Colombia como los del Sanedrín—creyeron que el inmenso mando invisible de que disfrutaban les permitía toda clase de manipulaciones y que podían mantenerse inmunes a la vigilancia ciudadana. Como los hilos de Ariadna, poco a poco se enredaron en sus pretensiones hasta crear con sus manio-

bras un tejido que terminó asfixiándolos. Otro tanto puede afirmarse del denominado Irangate, en que no obstante estar de por medio un mandatario con la mayor suma de opinión de su país registrada en mucho tiempo, a la postre la verdad ha salido a la superficie.

Nuestro gobierno, no obstante que empeños recientes podrían servirle de lección, mantiene la creencia de que el voto cada vez más desvanecido que le otorgó el mandato, constituye saldo sobre el cual puede seguir girando de manera indefinida. Y no aprende la lección. Difícilmente ha habido administración con más prensa amiga y con mayorías parlamentarias más sumisas. Ello no ha servido de nada frente al constante irrumper de denuncias sobre indebidos procederes de sus colaboradores. Caen gobernadores sin posesionarse, o recién posesionados; caen ministros, y otros quedan en entredicho; funcionarios de todos los niveles conocen las puertas de salida cuando a duras penas han entrado a la antesala de su despacho. La lista del personal del gobierno de partido que ha sido enjuiciada moralmente en estos 16 meses, tiene dimensiones insospechadas.

El mismo día en que la prensa recogía escandalizada las denuncias hechas ante la junta de parlamentarios del social conservatismo por el representante Fabio Valencia Cossio, el Presidente en un escenario, por cierto poco indicado, el de la Escuela Militar de Cadetes, resolvió como respuesta pedir a la oposición realizara en forma "positiva", o sea entre líneas, entrar al coro de las voces dóciles que han caracterizado al partido de gobierno. En una auténtica democracia es expresión "positiva" de la oposición el que sin temores, o vacilaciones, levante el velo de concupiscencias y actos indebidos aunque sus protagonistas se encuentren en la cúpula misma de la administración. Si bien esa actitud no es "positiva" para el Gobierno, sí lo es para el país. Desde los tiempos de Atenas la democracia se ha alimentado no por el silencio de los críticos sino por el valor en sus denuncias. La oposición es una conciencia moral o nada es. En su poder espiritual está su posibilidad de ser la alternativa del querer popular.

Un partido mayoritario puede hacer todo, con la pretensión que Tocqueville indicara hace más de 100 años: que "el imperio de las mayorías debe ser absoluto", pero hay algo, que como ha sido demostrado no sólo en Colombia sino en las democracias todas del orbe que no les es posible hacer: esconder en sus pliegues las violaciones éticas. De pronto resulta factible el soborno de uno, o unos pocos parlamentarios, con el fin de lograr los votos necesarios de los proyectos oficiales, como ha sucedido con dádivas presupuestales o entrega de gobernaciones, pero es ilusorio alcanzar el soborno de un Parlamento para evitar que éste ejerza su suprema función fiscalizadora.

Desde el comienzo de este gobierno el poder político—dividido por Locke y Montesquieu—se trata de desvirtuar concentrándolo en las manos que detenta el Ejecutivo y domina el Parlamento. Podría ello ser discutible con la tesis de que de esa situación depende la estabilidad del Ejecutivo, pero no es aceptable que esa centralización se configure para abrirle paso en el Congreso a la "Ley del silencio" respecto de los pecados de la Rama Ejecutiva del Poder. La disciplina en el voto de las mayorías oficialistas no puede ir hasta el extremo de definir un cómplice parlamentarismo mayoritario, ni menos un "parlamentarismo presidencial" en una simbiosis de encubrimiento de procederes contrarios a las normas éticas.

La democracia reposa en aquellos principios que aseguran la eficacia de las instituciones que organizan la función de la oposición. Si esas instituciones se convierten en instrumentos desconocedores de los derechos de las minorías, con el freno a la capacidad de crítica a las autoridades establecidas, el necesario pluralismo político característico de las sociedades contemporáneas se volvería ilusorio, y se entraría por la estrecha puerta del unanimismo intolerante.

Dentro del contexto a que me he referido, el último capítulo de la Ley del silencio tiene la sal y la pimienta, reflejo de los gobiernos de las "Bananas Repúblicas". Cabe hacer sucinta historia. El Tiempo, El Espectador, Guión, pusieron hace meses sobre el tapete las inhabilidades del secretario general de la Presidencia en negocios atinentes a la actividad de los órganos varios del Estado. El secretario llamó. El representante Darío Ordóñez hizo denuncias en la sesión del 20 de julio en la Cámara de Representantes. El secretario llamó. El representante Fabio Valencia Cossio procedió a demandar sobre el particular información a organismos oficiales. Callan, o proceden a evaclarla con pasos lentos. Se cita al secretario a la Comisión Cuarta de la Cámara, y se sucede la pantomima en que los únicos que conocen la hora de la sesión son el presidente de la misma y el secretario de la Presidencia. O sea, la Comisión no sólo calla sino que acalla a sus miembros.

Finalmente, el secretario—cuya oficina está al lado de la del Presidente de la República—hábil detentador del presupuesto y de jugosas mercedes, contrata un abogado dizque para entablar demanda contra sus llamados detractores. Cínica paradoja: ¡los fiscales del poder sujetos a la amenaza del poder! La democracia confiscada por quien el Presidente anota que es un "buen industrial".

Sólo falta ahora que los legisladores sean demandados por daños y perjuicios por quienes se consideran vulnerados por leyes contrarias a sus intereses. Y el Congreso amedrentado ni podría fiscalizar, ni podría legislar. Y en tal caso, como dice Maurice Duverger

en "La República de los ciudadanos", este "se convertiría en un bello edificio en ruinas de cadáveres momificados".

- Un congreso apéndice del ejecutivo, o atomizado ante sus presiones, pierde su proyección y su autoidad queda menguada. Es la desfiguración de la separación de los poderes, base de nuestro sistema democrático.
- De pronto resulta factible el soborno de uno, o unos pocos parlamentarios, como ha sucedido con dádivas presupuestales o entrega de gobernaciones, pero es ilusorio alcanzar el soborno de un parlamento para evitar que ejerza su suprema función fiscalizadora.
- Caen gobernadores sin posesionarse, o recién posesionados; caen ministros, y otros quedan en entredicho; funcionarios de todos los niveles conocen las puertas de salida cuando a duras penas han entrado a la antesala de su despacho.
- Se cita al Secretario a la Comisión Cuarta de la Cámara, y los únicos que conocen la hora de la sesión son el Presidente de la misma y el Secretario de la Presidencia. Finalmente el Secretario contrata un abogado dizque para entablar demanda contra sus llamados detractores. Cínica paradoja: los fiscales del poder sujetos a la amenaza del poder!

El Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo, para manifestar lo siguiente:

Señor Presidente:

Para solicitarle a Su Señoría que me permita dejar esta constancia, especialmente a raíz de alguna controvertida intervención que tuve la oportunidad de tener aquí en el recinto del Senado, en donde cuestionaba el procedimiento de algunos directivos de mi partido, cuando podía decir que eran demócratas en Bogotá, pero desafortunadamente pequeños dictadores en nuestros respectivos departamentos.

Se me informó en aquella ocasión por parte del Senador Barrios, Jaime Barrios, el doctor Jaime Barrios, de que la presencia de un conservador en la Presidencia de la Asamblea del departamento, obedecía a que en el Departamento del Tolima no había otros interlocutores liberales, en la Asamblea del departamento no se había podido dialogar con ningún otro miembro del Partido Liberal porque no existían y que el doctor Jaramillo tampoco tenía representantes en esa Asamblea.

De todas maneras yo quiero dejar constancia, aquí tengo las certificaciones tanto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de las tres listas que yo presenté, tres listas sectorizadas que obtuvieron 30.550 votos, y las dos listas que tuvieron la oportunidad de tener resultados, y la certificación por parte del Secretario General en donde estipula que dos Diputados que me representan a mí, han hecho presencia cotidiana en la Asamblea y por tanto hay representación liberal fuera de la del sector que orienta el doctor Alberto Santifimio Botero.

Quiero dejar esta constancia porque soy dado a que las cosas se clarifiquen, y cuando he utilizado este micrófono, lo he hecho con mucha valentía, serenidad y responsabilidad, y no puedo aceptar que el doctor Jaime Barrios haya dejado en el ámbito de este importantísimo recinto del Senado de la República, de que no existen interlocutores míos en la Asamblea del departamento.

Gracias señor Presidente.

Y quien además, deja la siguiente constancia para que sea inserta en los Anales de la sesión del día de hoy.

El suscrito Secretario General de la Asamblea del Tolima,

Hace constar:

Que el señor Jaime Arango Pedraza, identificado con la cédula de ciudadanía número 2333312 del Líbano, en su condición de Diputado Principal a la Asamblea Departamental del Tolima en representación del movimiento que orienta el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, ha venido asistiendo en forma continua a las sesiones ordinarias de la Corporación durante el tiempo comprendido entre el 19 de octubre y el 30 de noviembre de 1987.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

José Orlando Arias Salcedo
Secretario General.

Diciembre 9 de 1987.

Los suscritos delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para la circunscripción electoral del Tolima,

A solicitud escrita del interesado,

Certifican:

Que el señor Jaime Arango Pedraza, identificado con la cédula de ciudadanía número 2333312 del Líbano (Tolima), fue elegido Diputado a la Asamblea Departamental del Tolima, para el período Constitucional de 1986 a 1988, por el movimiento Liberal Oficial.

Que la lista encabezada por el mismo ciudadano obtuvo en las elecciones del 9 de marzo de 1986 una votación de 11.798 votos.

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Ernesto Nevado Hernández y Alfonso Zambrano Calderón, Delegados del Registrador Nacional.

Bogotá, D. E., 9 de diciembre de 1987.

El Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, quien antes de hacer uso de ella, le concede una interpelación al honorable Senador Gustavo Balcázar Monzón.

Interpelación del honorable Senador Gustavo Balcázar Monzón:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Balcázar Monzón, para manifestar lo siguiente:

... al señor ponente, doctor Raúl Orejuela Bueno que me dé una interpelación, con su venia, señor Presidente.

La interpelación, yo le ruego el favor, porque es con usted, señor Presidente, el tema, la interpelación que le he solicitado y agradezco que me la haya concedido el honorable Senador Raúl Orejuela, es para señalar lo siguiente: En la semana pasada, concretamente el día jueves de la semana pasada, terminaron las deliberaciones de las Comisiones Terceras reunidas conjuntamente para estudiar el proyecto que modifica las Leyes 135 de 1961, 1ª de 1968, 4ª de 1973 y que da facultades al Presidente de la República. A mí me designó ponente para segundo debate el señor Presidente de la Comisión, doctor Aurelio Iragorri Hormaza, y yo entendí que debía proceder con la mayor diligencia como señalé en la propia sesión de las Comisiones Terceras reunidas conjuntamente; por eso rendí ponencia, que aparece por cierto ya publicada en los Anales, rendí ponencia en breve lapso, y, pues hice un trabajo que implicó el que no pudiera disfrutar del puente anterior. Pero hoy veo que a pesar de que tiene mensaje de urgencia del Presidente de la República y de que se ha cumplido todo el trámite, no aparece el proyecto en el Orden del Día.

Entonces, yo quiero llamar la atención de Su Señoría sobre el particular, porque me parece que, lo que correspondía era incluirlo en el Orden del Día; seguramente Su Señoría no ha tenido nada que ver con que no aparezca ahí, pero yo sí quiero llamar la atención suya sobre ese particular. Porque anda la teoría de que no puede aparecer el proyecto de Reforma Agraria en el Orden del Día en razón de que la Cámara de Representantes no lo ha aprobado aún; y que es aplicable el artículo 81 de la Constitución Nacional que en uno de sus incisos prohíbe, que en un mismo día se dé el primero y el segundo debate a un proyecto. Yo quiero señalar, que el artículo 91 de la Constitución Nacional, dice muy claramente: "El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el Despacho de cualquier proyecto de ley, y en tal caso la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo, dentro del plazo de 30 días".

Aun dentro de este plazo la manifestación de urgencia puede repetirse en todos los trámites constitucionales del proyecto; y si el Presidente insistiere en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día excluyendo la consideración de cualquier asunto hasta que la respectiva Cámara o Comisión decida sobre él. Y añade el segundo inciso, "si el proyecto de ley, a que se refiere el mensaje de urgencia, se encuentra al estudio de una Comisión permanente, y éste fue el caso, esta solicitud del Gobierno, y evidentemente el Gobierno hizo la solicitud, la Comisión deliberará conjuntamente con la correspondiente de la otra Cámara para dar primer debate al proyecto". Esto en razón de que la Reforma a la Constitución Nacional del año de 1968, quedó incorporada al texto de la carta.

Entonces procede el segundo debates en ambas Cámaras, no en la Cámara de Representantes, no en el Senado de la República, no, y fueron nombrados ponentes por los respectivos Presidentes, el doctor Alfonso López Caballero para la Cámara y quien habla para el Senado de la República. Entonces no hay ningún texto constitucional, ningún artículo del

reglamento que impida el que se consideren simultáneamente en la Cámara y en el Senado ese proyecto de ley que tiene mensaje de urgencia. No vale ninguna argumentación en el sentido de que porque fue presentado en la Cámara, entonces la Cámara debe decidir previamente sobre él, porque lo que quiso el Gobierno exactamente, fue que las dos Cámaras se ocuparan de eso, y se ocuparon de eso las Comisiones Terceras. Obviamente no pueden hacerlo las plenarias, porque el Congreso no se reúne, las Cámaras que constituyen el Congreso no se pueden reunir conjuntamente sino para dos casos, para darle posesión al Presidente de la República, y para elegir el Designado a la Presidencia. Solamente para eso de acuerdo con la Constitución pueden reunirse conjuntamente las dos Cámaras.

Pero que no se pueda dar primer debate, y segundo debate en el mismo día dentro de una Cámara, no puede ser de ninguna manera un argumento que se traiga a cuento aquí, para decir que no figura en el Orden del Día el proyecto, en razón de que está al estudio de la Cámara de Representantes. Este artículo 91 que es posterior a la ley séptima, que es un artículo que se refiere a una materia especial, dice claramente cómo se pueden reunir conjuntamente, es decir dar primer debate el mismo día, o los mismos días por las comisiones, pues eso está claramente dicho ahí, es lo que deben hacer las dos Cámaras también. Yo sé que este proyecto de Cámara Administrativa tiene un mensaje de urgencia, y esperaba que apareciera el de la Reforma Agraria en el segundo puesto del Orden del Día. No ha ocurrido así señor Presidente, y yo llamo la atención de la Corporación, y de usted, de Su Señoría, para que se ponga remedio a esta situación.

Muchas gracias, honorable Senador Raúl Orejuela.

Presidentes:

Con mucho gusto, la Presidencia le informa al honorable Senador Gustavo Balcázar, que la semana pasada el señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado, el doctor Aurelio Iragorri, me solicitó que no hiciéramos, que no celebráramos sesión plenaria ese día como estaba programado, para darle oportunidad a las comisiones conjuntas de continuar deliberando, y aprobando el proyecto de Reforma Agraria. Inmediatamente acepté su sugerencia, procedí a elaborar el Orden del Día, sin tener conocimiento de que esa tarde terminaría de aprobar el proyecto de ley. Al enterarme en Barranquilla el día viernes, no estuvo claro para mí que pudiera procederse de la manera como usted sugiere, además consideré que ubicar en el Orden del Día ese proyecto, pudiera generar eventualmente debates y polémicas acá por diferencias de criterios, en cuanto a la interpretación del reglamento y de la Constitución, y consideré la Presidencia más prudente evacuar el Orden del Día tal cual como estaba proyectado. Y después de analizar un poco más la situación, ponerlo en el Orden del Día, aún a sabiendas de que es una ubicación de carácter polémico. Esa es la situación, no ha habido la menor intención de vulnerar la decisión del mensaje de urgencia, sino de tratar de evacuar estos proyectos y de cumplir con un Orden del Día previamente trazado. Perdon, está en uso de la palabra el Senador Raúl Orejuela, puede usted solicitarle una interpelación a él, con mucho gusto se la concede la Presidencia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes, informa que la semana pasada el señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, le solicitó que no celebraran sesión plenaria ese día, como estaba programado, para darle oportunidad a las comisiones conjuntas de continuar deliberando, aprobando el proyecto de Reforma Agraria; inmediatamente aceptó su sugerencia, procedió a elaborar el orden del día sin tener conocimiento de que esa tarde terminarían de aprobar el proyecto de ley. Al enterarse en Barranquilla el día viernes, no estuvo claro para él, que pudiera procederse de la manera como sugiere el honorable Senador Gustavo Balcázar Monzón, además consideró que el ubicar en el orden del día ese proyecto pudiera generar eventualmente debates y polémicas por sugerencia de criterios en cuanto a la interpretación del reglamento y la constitución y consideró la Presidencia más prudente, evacuar el orden del día tal cual como estaba proyectado y después de analizar un poco más la situación, ponerlo en el orden del día aun a sabiendas de que es un carácter polémico. Esa es la situación y no ha habido la menor intención de vulnerar la decisión del mensaje de urgencia, sino de tratar de evacuar este proyecto y de cumplir con un orden del día previamente trazado.

Interpelación del honorable Senador

Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, con la venia del honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, a quien agradezco su amabilidad, quiero referirme a la interpelación, llamémoslo así, del Senador Gustavo Balcázar Monzón, y de cuanto ha expuesto Su Señoría el Senador Martín Leyes, desde la Presidencia de la Corporación. Respeto como es natural, la interpretación que ha hecho el Senador Balcázar, de los más juiciosos, de los más acuciosos, en el estudio y conocimiento del reglamento y más aún por lo que ahora acabamos de escuchar en cuanto a la interpretación del artículo 91 de la Constitución Política de Colombia.

Por una parte deseo no congratarme ni felicitar tampoco a nuestro distinguido Presidente, sino registrar con mucha satisfacción la actitud prudente que él asumió al no precipitarse en la elaboración del orden del día, de tal manera que se discutan simultáneamente en las plenarias de Cámara y Senado, el proyecto de Reforma Agraria.

Como bien lo ha recordado el Senador Balcázar con la lectura del texto de la norma constitucional, ella se refiere expresamente a la deliberación conjunta de las Comisiones Constitucionales, como ocurre en el tratamiento que se le ha venido dando al Presupuesto Nacional, que además tiene unas normas legales en la ley orgánica de presupuesto que despejarían, por vías de interpretación, honorable Senador Balcázar Monzón, el tratamiento, o mejor el trámite que hubiese que darle a un proyecto en tales circunstancias.

La norma constitucional es sabia, y se está convirtiendo en un instrumento, en una palanca de acción legislativa desde el punto de vista del origen gubernamental, para apremiar las decisiones del Congreso. Allí está muy claro el mensaje de urgencia para destacar la importancia que el Ejecutivo le atribuye a una iniciativa, al estudio del Congreso, está previsto también el mensaje que llamamos nosotros de insistencia que es el que determina la reunión conjunta de las Comisiones y punto final. No dice nada más el artículo constitucional; el Senador Balcázar con intención que a nadie se le escapa, pretende agregarle a la voluntad del constituyente algo que no pasó por su ánimo, que es autorizar expresamente las deliberaciones conjuntas en las dos Cámaras. Repito que tenemos ya en la ley orgánica de presupuesto algunas muy claras disposiciones, que aclaran la materia o que despejan las dudas que pudieran surgir a propósito de esta materia. Pero yo quiero agregar algo más, que son unas cosas de lógica elemental; se pretende que aquí discutamos simultáneamente el proyecto que tiene origen en la Cámara de Representantes, presumo que allá se haya iniciado el segundo debate, donde tendríamos para consulta, por ejemplo, por vía de inocente o ingenua motivación, el expediente para consulta de los Senadores si se quisiese debatir simultáneamente. No creo que eso fuera posible; si quisiéramos aquí estudiar artículo por artículo con base en el expediente y conocer cuál ha sido la tramitología y las actuaciones secretariales, porque hay una serie de actos y providencias que allí aparecen en el original del expediente, no lo podríamos verificar aquí.

No por mucho correr amanece más temprano, yo creo que las mayorías liberales que van a estar muy cumplidas en estas dos últimas semanas del Senado, con un quórum amplio borrando la imagen negativa y desagradable del ausentismo, no requieren de este urgente llamamiento que nos hace el Senador Balcázar Monzón. Con seguridad que su ponencia está elaborada y tal vez publicada, porque ahora ocurre una cosa muy singular entre nosotros, que las ponencias se redactan antes de que se aprueben los proyectos y a veces, no es el caso del Senador Balcázar, Dios no lo permitiría jamás, ni siquiera las escriben los ponentes, sino los más acuciosos interesados en las respectivas iniciativas. Y una reforma de tanta trascendencia, de tanta significación, como la reforma agraria, no creo yo que gane ni obtenga beneficios ni queremos aprobarla así atropelladamente, al golpe del cuarto de hora, de la suficiente ilustración y del sonoro pupitrero, porque creo que buen testimonio de ello dio la oposición en la Comisión Tercera expresando sus opiniones como las expresaremos aquí, y propiciando la decisión final de las Cámaras legislativas que aquella tiene de todo menos de reforma agraria.

Pero, señor Presidente, lo que he querido es dejar testimonio expreso de mi discrepancia, de mi discordancia con el Senador Balcázar sin pretender hacer un debate, puesto que tiene la palabra el Senador Orejuela Bueno, y ya llegará el momento de entrar a discutir este punto concreto del reglamento. Sin embargo yo quisiera también dejar constancia de mi extrañeza por el silencio total, absoluto de la representación liberal a propósito de las voces expresadas aquí, por los miembros de la jerarquía del partido conservador, sus dignatarios, su Presidente, su Vicepresidente y su Secretario sobre materia grave, gravísima, que yo creo que compromete un poco la ética política y las relaciones de los partidos en punto a tan espinoso tema como es la pulcritud administrativa. No podemos entender los conservadores; que prospere sin salvedad ninguna, maniobra para impedir debates que tratan de esclarecer la conducta de los altos funcionarios del Estado; yo creo que ahí se compromete la filosofía

de los partidos, la ética y la moral en aspectos muy sensibles que hoy conmueven a todo el pueblo colombiano.

Yo quisiera decir de paso que el partido conservador, por virtud de la esencia de su propia doctrina, nunca podrá ser aliado ni de la insidia ni de la suspicacia ni de la contumelia, y mucho menos de la componenda. El partido conservador tampoco admitiría jamás el contubernio de la calumnia con la injuria porque aquello repugna a lo que es de la esencia de nuestra propia convicción. El partido conservador desarrolla una norma constitucional que le atribuye al Congreso la fiscalización de la administración pública, tarea en la que parece vamos a estar solitarios, aunque los Representantes o Congresistas del partido liberal tienen igual deber constitucional. No podemos pues guardar silencio frente a actos o acontecimientos que ensombrecen la pulcritud de la administración, que pueden denotar, así sea parcialmente, algo así como la corrupción del régimen, que pueden estar indicando que la inmoralidad ha llegado a las altas cumbres del poder en medio de la insensibilidad, o la indolencia que genera la soberbia que se apodera de los funcionarios que con tanto poder y majestad cumplen sus funciones oficiales.

Yo creo, y esto lo había planteado en la Comisión Primera Constitucional, que las directivas liberales, que muy bien aclararon por conducto de dos de sus miembros, que el partido liberal es el partido de gobierno pero no el partido del Gobierno, con lo cual se nos significaba que de ninguna manera hay actitud de complicidad o de solidaridad con las actuaciones indebidas de los empleados públicos; pienso que después de esas manifestaciones de la Dirección Liberal no podemos presumir que se trate simplemente de valerse de las galas literarias para resolver situaciones un poco complejas o viscosas. Entiendo que para ser consecuente con ello, las Directivas del oficialismo deberían instruir a sus representantes para que faciliten esos debates, los propicien y de ninguna manera aparezcan, así fuese equivocadamente, ante la opinión pública creando una cortina de silencio que pudiera ser cómplice frente a hechos de tanta gravedad.

Lo propio respecto de la acusación aprobada en la respectiva Comisión de la Cámara respecto del Ministro de Comunicaciones que por decisión unilateral del Presidente de la Cámara no aparecerá en el orden del día. Yo creo que los funcionarios de esta jerarquía y entidad deberían por sí mismos, por dignidad, no sólo afrontar esos debates sino precipitarlos de manera tal que si se les ha querido colocar en la picota o subjudice ante la opinión nacional, se esclarezca a plenitud su conducta. Eso es lo que le sirve a un gobierno, lo que le sirve a un partido y lo que reclama una oposición democrática, señor Presidente; por lo cual, repito, tengo que expresar mi extrañeza por cuanto aquí hoy ha acontecido, que no es otra cosa que el silencio absoluto y completo de la representación liberal sobre temas tan delicados.

Finalmente, ¿qué es esto de amenazar con la cárcel a los Congresistas que estén en actitud de denunciar a los funcionarios públicos? Esto es nada, esto es inocente, esto no representa ningún peligro para la democracia ni para la libertad de expresión. Pienso que esto es más grave que otros acontecimientos de similar naturaleza, señor Presidente. Por menos, pero en virtud de publicaciones en la prensa, nuestro colega el Senador Eduardo Mestre Sarmiento no pudo acceder a la Primera Magistratura de la Nación. Por acusaciones delicadas, graves, pero para mí de menos entidad que ésta, perdió su cargo el Ministro de Justicia, doctor Arias Carrizosa y lo mismo el señor López que no alcanzó a posesionarse. Pero aquí un funcionario tan pronto le formulan unos cargos que él quiso esfumarse, ocultar a través de una maniobra parlamentaria convenida por él, amenaza con la cárcel a los Congresistas y no de cualquier manera sino que se vale de otro Congresista para que prevalece, no sé si de jugosos honorarios, o de oficiosa gestión, intimide a quienes están en actitud de cumplir lealmente con la fiscalización de la Administración Pública. Yo creo que estas son cosas de mucha magnitud, de mucha entidad, señor Presidente; y no sé qué va a ocurrir con el Senador Sedano, que también, y no se olvide que es nuestro colega, tiene ya señalada ante la justicia ordinaria una denuncia por haberse condecorado con el honorable Representante Fabio Valencia Cossio.

Yo creo, señor Presidente del Senado, aquí hay un Ministro y hay directivos políticos, que el Gobierno está en mora de decidir ante la opinión pública su conducta sobre tema de tan espinoso y complejo tratamiento. Porque antes de que el Representante Valencia Cossio formulara estas acusaciones en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional en virtud de que se les frustrara el debate en la Comisión Cuarta de la Cámara, el periódico "El Espectador" hizo iguales cargos y antes también el periódico "El Tiempo" y no hay ninguna denuncia penal que se haya anunciado contra los directores de estos periódicos: ¿A qué este tratamiento discriminatorio? ¿Por qué se denuncia a unos Congresistas que han recogido las versiones de la prensa y frente a los directores de estos grandes periódicos del partido liberal colombiano, se asume una actitud completamente negativa? Esto tiene una respuesta clara: es la intimidación al partido conservador, a la oposición democrática y, desde luego, a la oposición al sistema. El señor Representante Gómez Méndez, va a tener que formular las denuncias también contra el señor Hernando Santos Castillo, director de "El Tiempo" y contra los señores Cano Busquet, directores de "El Espectador"; porque si no es así, queda al descubierto la maniobra con tales caracteres

de torpeza y de vulgaridad que habría que decir que esta es una afrenta, un baldón, un escarnio, un ultraje, un oprobio para la democracia colombiana. Y aquí hay que hablar con toda claridad. Esto no puede pasar así como que no, como que sí, como que nadie advirtió la gravedad de las denuncias que se han formulado en el honorable Senado, a propósito, repito, de este desagradable incidente que lesiona y mancha al Gobierno Nacional, si no se rectifica en forma positiva para el Congreso y para la dignidad de sus miembros la conducta que ha asumido el Secretario General de la Presidencia de la República.

Y por último, con la venia del Senador Raúl Orejuela Bueno, y no me dirijo a él para que se refiera a esto que más bien corresponde a las jerarquías de su partido, tampoco se puede ignorar que ya el señor Presidente Barco absolvió al señor Montoya, antes de que se inicie el debate, antes de que se exhiban unas pruebas. Cuando hay interpretaciones disímiles, el Jefe del Estado, afirma que es colaborador próximo, importante industrial, por su experiencia le merece toda la confianza, de tal manera que subestima los cargos; y grave esta manifestación del Presidente, porque hay que oír a las partes que se encuentran contradiciendo cargos, situaciones, y aún pruebas, pero más grave todavía, porque con posterioridad a la manifestación presidencial, los periódicos liberales, están corroborando las acusaciones del Representante Fabio Valencia Cossio. Así pues, que tengo que extrañarme y censurar la actitud del Presidente Barco, porque él siendo la cabeza de la Rama Ejecutiva, tiene entre todas sus atribuciones importantísimas las que pueden comportar o significar un manejo dinámico y eficiente de la Administración Pública, pero jamás absolver, ni condenar a persona alguna, que pueda aparecer en entredicho ante la opinión pública por razones políticas o morales o ante la justicia ordinaria. El Presidente de la República no puede actuar así, y tengo que dejar expresa, categórica, constancia de mi enérgico rechazo, por esas indebidas, ligeras y torpes manifestaciones del señor Presidente de la República, doctor Virgilio Barco Vargas.

Espero pues que el partido liberal defina su conducta sobre esta materia, para que sepamos los conservadores a qué atenernos, o nos vamos todos para la cárcel, todos los Congresistas conservadores, o tenemos libertad y derecho para formular aquí nuestra personal opinión sobre el comportamiento de todos los funcionarios del Gobierno, cualquiera que sea su nivel en la jerarquía administrativa. Sin dejar de recordar que también al partido liberal le corresponde la función fiscalizadora, el partido liberal no puede ser cómplice de las immoralidades del régimen, el partido liberal no puede ser solidario con el tráfico de influencias, con el favoritismo oficial, el partido liberal no puede congratarse con el enriquecimiento indebido de los funcionarios, con el peculado, con el cohecho, en fin, con toda la gama de delitos que están registrados en el Código Penal, si se hicieran responsables algunos funcionarios de la Administración. Yo sé que el partido liberal no tiene nada que ver en eso, no puede la solidaridad política llegar hasta ese extremo de tal manera que ese deslinde es importante, es oportuno, antes de que se clausure este Congreso de 1987, que va a pasar a la historia como un agente del Ejecutivo, por haber abdicado de la función constitucional que le corresponde de hacer las leyes, porque aquí no hacemos sino aprobar facultades extraordinarias, para que luego el Gobierno a través de decreto con fuerza de ley, legisle sobre todos estos temas e iniciativas que hemos venido discutiendo en la actual legislatura. Mil gracias, honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, y a usted, señor Presidente, por la manera muy imparcial como viene conduciendo nuestras deliberaciones, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Senador Orejuela, con la venia de la Presidencia, para afirmar que el proyecto de Carrera Administrativa en discusión, es bueno, es conveniente y además corrige irracionalidades presentes en las normas vigentes. Habría sido deseable que el honorable Senador Orejuela, como brillante ponente y batallador del proyecto avanzara en su exposición antes de concederme esta interpelación, pero ya que me la ha anticipado la utilizo para referirme con todo el respeto a las observaciones que durante las sesiones anteriores hicieron algunos honorables Senadores conservadores, el propio doctor Emiliani, el doctor Hugo Escobar Sierra y mi coterráneo, el doctor Guillermo Vélez Urreta. Han manifestado preocupación por el hecho de que el proyecto amplíe ligeramente el número de funcionarios de libre nombramiento y remoción, lo que significa, que en la teoría disminuya también ligeramente el número de cargos de carrera. Pero realmente lo que tenemos hoy tiene características de irracionalidad y de irrealidad, que produce consecuencias de ineficacia en la aplicación de la carrera; puede afirmarse claramente, que el hecho de que muchos funcionarios, que por el rango del cargo que desempeñan, estén ocupando cargos que la ley reserva a la Carrera Administrativa, cuando no debería ser así, explica porqué o en parte explica porqué, un bajo porcentaje apenas de los cargos de carrera están ocupados por funcionarios que efectivamente hayan ya ingresado a la carrera.

En primer lugar, pues, el proyecto corrige la circunstancia irracional de que cargos del nivel directivo, del nivel de dirección, del nivel de confianza, deban ser desempeñados por funcionarios de carrera; los más elevados cargos tienen que corresponder a aquellos de libre nombramiento y remoción y, por eso, opi-

no respetuosamente que el proyecto acierta al introducir este correctivo.

Se ha expresado también preocupación por lo que ocurre con las Direcciones Generales de Aduanas y de Impuestos; no es que se quiera sustraer indefinidamente de la carrera a los funcionarios de esta dependencia, ni dejarlos al vaivén del libre nombramiento y remoción, de ninguna manera quedarán desprotegidos. El Gobierno, y el anterior, por supuesto, porque como muy bien lo alcanzó a explicar el doctor Orejuela, el proyecto viene de atrás, el Gobierno del Presidente Barco, que lo ofreció en su programa, lo ha adoptado con el ánimo que se refleja en el propio mensaje de urgencia; el proyecto trae unas facultades pedidas por el Gobierno para reglamentar la concurrencia a la carrera en aduanas y en impuestos.

He constatado con el servicio civil que hoy por hoy en estas dependencias se presenta un bajo porcentaje de eficacia de la carrera administrativa, no más del 50% de los cargos de carrera están siendo allí desempeñados por funcionarios que efectivamente hayan ingresado a la carrera. De por sí esto es una anomalía que denota que hay algo irregular que tiene su origen en la propia ley y que se debe corregir. Por eso, en buena hora, no es que se quiera dejar por fuera a los funcionarios de impuestos o de aduanas. Si no que se propone el Gobierno, en consonancia con una idea que viene ya de años atrás, introducirle reformas a la carrera para estas dependencias; entra tanto hay que tener en cuenta que el libre nombramiento y remoción es también sometido a control, que al ejercicio de estas facultades, les es extensiva la sanción por desviación de motivos, causal de nulidad de los actos administrativos, reiteradamente incorporada a estos actos por la jurisprudencia, que ha anulado en muchísimas ocasiones decisiones de desvinculación de funcionarios, por juzgar que ha existido para provocarlas que el funcionario nominador ha incurrido en desviación de motivos.

Yo también deploro que cuando estamos próximos a estrenar en Colombia retardadamente la elección popular de alcaldes, empecemos esta etapa de real democracia participativa, sin la carrera administrativa en los entes descentralizados; parece que no sea posible evacuar un proyecto sobre la materia en esta legislatura, pero llamaría la atención del muy diligente Ministro de Trabajo para que se haga un rápido esfuerzo, para ver si el país cuenta con la premura con que la llegada ya del 13 de marzo de 1988 lo exige, si el país cuenta con el instrumento de la carrera administrativa para las entidades territoriales; en la Comisión Séptima cursan sendos proyectos, uno proveniente del Gobierno y otro proveniente del Nuevo Liberalismo. Ha manifestado aquí preocupación, concretamente el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, sobre la pérdida de los derechos de carrera del funcionario escalonado cuando ha sido promovido a un cargo de superior categoría; realmente el concurso no es sólo para el ingreso sino también para la promoción, y eso viene de atrás.

Permitir totalmente el concurso para la promoción y mantener los derechos de la carrera administrativa sería abrir las compuertas al favoritismo que busca desterrarse con el perfeccionamiento de la carrera administrativa. Pero hay en la misma ley posibilidades de promover a los funcionarios, sin necesidad de que se sometan al concurso para poder mantener los derechos de la carrera administrativa; en efecto, nos encontramos en frente de la figura de la comisión o comisionamiento, como denominan algunos, que si se utiliza debidamente, permite la promoción sin la consecuencia de que el funcionario pierda los derechos de la carrera administrativa.

También hemos escuchado aquí la contrariedad, por el hecho de que el proyecto conserve la figura, ya incorporada en la legislación vigente, del período de prueba para los funcionarios ingresados por concurso; el concurso y el período de prueba no son excluyentes ni mucho menos contradictorios, se necesita el concurso y el período de prueba para que la administración pueda verificar las actitudes de que hizo gala, al momento del concurso, el funcionario primero beneficiado con el concurso y en segundo lugar con la incorporación. Ese período de prueba ha sido defendido por quienes han traído a profundidad el tema, y parecería un lamentable error eliminarlo en esta oportunidad durante la cual se está reformando el régimen de carrera administrativa para los organismos de nivel nacional.

Además, el Senador Vélez Urreta expresó sus temores de que no se acuñara a normas preexistentes, para determinar las equivalencias o el régimen de compensaciones que le permitan el ingreso a la carrera administrativa a muchos de los funcionarios que hoy están en cargos de carrera. Pero no, de acuerdo con la verificación que se ha podido efectuar a través del propio servicio civil, la totalidad de las entidades nacionales en las cuales se aplica la carrera administrativa, tienen hoy un manual de requisitos y de funciones, expuestas a las modificaciones, como todas las normas del ordenamiento, pero que de por sí se erigen en normas preexistentes a la iniciación de la vigencia de este conjunto de modificaciones a la carrera.

Finalmente quisiera referirme al tema del Consejo Nacional del Servicio Civil, relacionado con la sentencia parcial de inexecutable, que en la Corte Suprema de Justicia tuvo como ponente al doctor Manuel Gaona, tema al que aludió el honorable Senador Hugo Escobar Sierra. En efecto, la sentencia mencionada declaró inexecutable una norma que proponía que

cuatro congresistas elegidos por el Congreso, aplicando el sistema de la paridad, hicieran parte del Consejo Nacional del Servicio Civil. Dijo en su oportunidad el doctor Gaona: dado que en el artículo 22 acusado se ordena una representación paritaria y excluyente de sólo dos partidos con respecto a todos los demás existentes o posibles, por parte de miembros del Congreso elegidos al parecer en razón de dos por cada Cámara, en contradicción frontal con lo analizado en el artículo 172 de la Constitución, que ordena que toda elección para el Congreso y del Congreso de dos o más individuos, debe hacerlo por el sistema de la representación proporcional, y según el método del cuociente electoral, y no por el de escogencia paritaria, se quebranta también el menado precepto constitucional. Para mí, esta parte de la sentencia es indiscutible y arroja absoluta claridad sobre la prohibición constitucional para el Congreso, de elegir paritariamente a algunos miembros del Consejo Nacional del Servicio Civil. Otra cosa muy distinta, donde sí es discutible la sentencia de Gaona, es allí donde emite él, con relación a ese tema, unos juicios de valor discutibles, controvertibles, es el incremento de las posibilidades de control político que se desee tener sobre el manejo, sobre la dirección de la carrera administrativa.

El doctor Ráimundo Emiliani presentó en la Comisión la proposición para crear un consejo, a mi juicio en ese momento paralelo al superior del servicio civil, donde daba la oportunidad de que miembros de los partidos políticos representados en el Congreso de la República o en proporción a esa representación, hicieran parte de ese nuevo organismo por el propósito y que la Comisión votó negativamente. Yo particularmente voté negativamente esa proposición, porque no vi con claridad qué funciones distintas a las del Consejo Superior del Servicio Civil podría desempeñar el instrumento propuesto por el doctor Emiliani. Pero ahí sí me parece que no es totalmente aplicable la sentencia de la honorable Corte. Es imposible eliminar otras posibilidades de control político en aras de considerar a la burocracia o a los empleados oficiales a través de la doble clasificación polarizada y excluyente de una burocracia sin sentido de eficiencia o de productividad o de una tecnocracia sin responsabilidad política. No, ahí la sentencia es meramente valorativa y también controvertible. Me parece que de por sí la carrera es reglada, que pertenezcan a cualquier partido los miembros del Consejo Superior de la Carrera tienen que someterse al desempeño de unas funciones totalmente reglamentadas que no dejan campo discrecional por el cual pueda introducirse la injerencia de la política.

Razón de más para decir, que en principio no habría que aumentar la serie de instrumentos para ejercer el control político. El Congreso siempre lo tiene, aun sobre la carrera; haya o no en el Consejo Superior del Servicio Civil, representantes de los partidos guardando la proporción de la distribución de fuerzas en el Congreso.

Pero si se quiere buscar un instrumento adicional de control político como parece ser el que está contenido en el acuerdo al cual han llegado el señor ponente y los señores representantes de las otras fuerzas de la Comisión Séptima, yo no veo obstáculo constitucional. La prohibición constitucional es para que la representación de los partidos políticos sea en cabeza de Congresistas y originada en el Congreso, pero para que la representación política adicional en ese Consejo sea originada en el Presidente de la República teniendo en cuenta la distribución de fuerzas de los partidos representados en el Congreso, no aparece el obstáculo constitucional. El ideal es que no haya politiquería en la administración ni en el desempeño de la carrera; pero también hay que reconocer que la participación política en su más elevada connotación, no es sinónimo de politiquería. En nombre del tecnicismo, sería injusto negarle a todas las fuerzas políticas que actúan en el universo colombiano una participación en la dirección de la carrera a través de tener representantes suyos en el Consejo Superior del Servicio Civil.

Por esto yo creo, señor Presidente y honorable Senador ponente, que no hay mayor problema o no lo habría para acoger la propuesta que ustedes nos van a presentar como producto del acuerdo que a su vez ha sido la consecuencia de muchísimo estudio sobre el tema. Y les repetiría con todo respeto a los honorables Senadores conservadores, que los diferentes puntos de vista los demás puntos motivo de sus preocupaciones, no deben serlo porque este proyecto racionaliza la carrera. Gracias, honorable Senador Raúl Orejuela.

Hace uso al derecho de la palabra el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno.

—Gracias, señor Presidente, honorables Senadores:

Volvamos pues al país nacional y ocupémonos de esos temas de la carrera administrativa que no son temas nuevos, que son temas viejos puestos a consideración del Congreso colombiano.

Yo quiero simplemente circunscribir la idea de qué es lo que seamos discutiendo. Esta no es la ley de la carrera administrativa; pretender que se pueda englobar los aspectos de una cuestión tan compleja como la carrera en un sola ley, pues es simplemente un despropósito; la carrera es el fruto de la aplicación de una serie de técnicas, de técnicas administrativas, de técnicas de economía, de técnicas de manejo del recurso humano; por lo consiguiente, no se podrá parar nunca el estudio de la carrera administrativa.

Las teorías de Taylor en la aplicación a la administración científica; las teorías de Mac Gregor, la teoría

"Y" y la teoría "X" en el manejo de personal no están agotadas, los grupos de la General Electric, el grupo de Philips, que busca siempre aprovechar mejor los recursos humanos, todavía están en proceso de estudio por muchísimos expertos en diferentes partes del mundo. Es este uno de los temas sobre los cuales se hace Derecho permanentemente y, muy posiblemente, no llegue a agotarse.

Pero el que estamos discutiendo es el de la carrera administrativa para los empleos de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, no tiene nada que ver con los entes territoriales, con los departamentos, con los municipios y con los demás entes territoriales.

Y es un estudio serio, no es un estudio de una semana, ni un estudio de un mes; no es una conciencia que ha adquirido el país a través de su historia. Yo incluso he hecho el tránsito de la tribuna a la curul, porque quiero aprovechar muy bien el tiempo y en pocos minutos tratar de informar al honorable Senado sobre el tema que se está discutiendo y que he informado ampliamente en la ponencia en consideración.

Pues bien, desde el punto de vista de la ley escrita, desde el año de 1938 nos acercamos a la carrera administrativa. Fue la Ley 165, presentada por el doctor Antonio Rocha, Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social, siendo entonces Presidente el doctor Alfonso López Pumarejo, pero que se vino a sancionar en el Gobierno del doctor Eduardo Santos. Allí se hablaba de la carrera administrativa en todos los órdenes; sin embargo, tiempo después, cuando visitó a Colombia la Misión Currie, encontró que todas las perspectivas de carrera administrativa habían sido cercenadas, de 1.500 cargos que habían llegado a la carrera, solamente 45 eran el fruto del concurso.

Es decir, porque la carrera administrativa no es otra cosa que una técnica de administración de personal que busca mejorar todos los días exactamente el manejo de ese gran recurso, y que además la carrera trata de encontrar soluciones a muchísimos problemas que permanentemente ocurren dentro de la administración pública.

A través de esa Ley 165 de 1938, se creó lo que se llamó la comisión de reclutamiento, disciplina y ascenso, pero la verdad es que el país no tenía los recursos ni presupuestales, ni los recursos técnicos suficientes para desarrollar la carrera.

Tuvimos que esperar al Plebiscito de 1957, donde el pueblo colombiano dio apoyo exactamente a la necesidad de crear una carrera administrativa, y fue en desarrollo del plebiscito como se generó lo que hoy es el artículo 62 de la Constitución colombiana, donde se establecen la necesidad y las bases de la carrera administrativa, y posteriormente, el artículo 76 de la Constitución, en las atribuciones del Congreso, donde éste tiene la facultad de estudiar la carrera administrativa, tanto para el nivel nacional como para los de los entes territoriales.

El doctor Turbay, el Presidente Turbay Ayala, presentó a la consideración de este Congreso, en el año de 1960, otro proyecto de ley de la carrera administrativa, cuya ponencia tuvo el honorable Senador Marino Renjifo Salcedo. Sin embargo, las dificultades de un tema tan difícil, no lograron hacer realidad las intenciones de la administración Turbay, y tenemos que esperar a la administración Betancur, quien presenta la Ley 27 de 1963 allí estaba todo un estatuto de la carrera administrativa. Sin embargo, de esa Ley 27, ese Proyecto de ley, el número 27 del 83, de un proyecto de 120 artículos, quedaron solamente 24 artículos que se transformaron en la Ley 13 de 1984.

Pero esta Ley no englobó, no tocó los temas fundamentales que hoy están a la consideración del Senado de la República; posteriormente la administración Betancur le encargó al entonces Ministro de Trabajo, Oscar Salazar Chaves, presentar en las sesiones extraordinarias de 1985, sesiones que ocurrieron aproximadamente en febrero de 1985, el proyecto de ley que hoy estamos discutiendo. Tres años estudiando este proyecto de ley, tres años en los cuales ha habido, han existido comisiones muy dedicadas a analizar todos y cada uno de los artículos que componían el proyecto de ley.

Una primera comisión, y además cuyo ponente era un miembro del Nuevo Liberalismo, el doctor Arizmendi Mora presidente de la comisión y ponente de la ley, nombró una subcomisión integrada por el doctor Emiliani Román, por el Senador Emiliani Román, por el Senador Luis Escobar Concha, por el propio Senador Arizmendi en persona, y por mi propia persona, estudiamos agotadoramente todos y cada uno de los artículos. Ese proyecto llegó a fines de la legislatura pasada al Senado de la República y aquí se presentó una proposición devolutiva para que se tratara de buscar acuerdos políticos para el proyecto, acuerdos que se buscaron intensamente.

Yo, en ese momento presidente de la comisión, recibí mensajes a quienes habían formado la comisión y recibí respuestas, pero respuestas negativas, invocando una u otra razón, no pedían asistir a la citación que les hacía la comisión para discutir el proyecto.

Volví pues el proyecto a la Comisión, y el señor Presidente de la misma, me volvió a dar la ponencia del proyecto, se creó una subcomisión, una subcomisión que ha trabajado intensamente, una subcomisión en la que participó el actual Presidente de la Comisión Séptima, el Senador Antonio Maya, el honorable Senador Iván Marulanda, el Senador por la Unión Patriótica doctor Humberto Oviedo, y también mi propia persona. Allí estudiamos todo, fuimos depurando el proyecto, como lo pudieran decir sin desnaturalizarse el proyec-

to, fuimos dejando la quinta esencia del proyecto la parte sustantiva, la parte fundamental, suprimí en la ponencia unos artículos, varios de ellos porque no estábamos tratando de codificar sobre la materia, estábamos tratando únicamente de tocar aspectos fundamentales de la carrera administrativa, no se le ha cambiado ni una sola coma, no se le ha agregado ni una palabra, ni se le ha quitado otra distinta al proyecto que se entró a discutir, y se aprobó en las Comisiones. Otra cosa es que el actual Presidente de la República, el doctor Virgilio Barco Vargas, haya prohijado el proyecto porque lo encontró bueno, porque lo encontraba necesario para buscar realmente el tránsito hacia la meritocracia, hacia el llegar a las posiciones por el mérito más que por las recomendaciones, y tanta ha sido la importancia del Gobierno que le ha concedido a este proyecto, que ha enviado, como ha dicho el señor Presidente del Senado, mensaje de urgencia. Pues bien, ese proyecto quedó reducido a 13 artículos. ¿Por qué un proyecto de 59 artículos quedó reducido a estos tres? Simplemente porque se repitió lo que estaba escrito, porque lo que ya se encuentra en el Decreto 2400 de 1968 del doctor Carlos Lleras Restrepo, allí se define lo que es la carrera administrativa y con las mismas palabras, sin quitarle una coma, por ejemplo, quedó encabezando como el artículo 1º del proyecto que inicialmente llegó a la consideración de la Comisión. La inmensa mayoría de los artículos, y podré demostrarlo que es así, han respondido exactamente a esa inquietud, unos están contenidos en el 2400 del 68 y otros están contenidos en el Decreto 1950 del 63, que es su decreto reglamentario.

Se ha dicho que se le quieren negar las facultades a un sector respetable e importante de la administración que entre en la carrera administrativa, en lo que se refiere a ciertos funcionarios del Ministerio de Hacienda. Pues no, eso no es cierto. Lo que existen son carreras especiales, carreras especiales que hay en la rama ejecutiva del poder público. Hay carreras especiales administrativas en el SENA, hay carreras administrativas para los empleados de la seguridad social, hay carrera administrativa para los empleados de salud pública, hay carrera administrativa para los empleados de Telecom. En el artículo número 2 del proyecto inicial y que es hoy el artículo 1º, el primer artículo que está a la consideración del Senado, se ve muy claramente cuáles son las instrucciones que da la ley en relación con estos funcionarios. Me voy a permitir leer esa parte pertinente del artículo 2º: "El Gobierno, dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, establecerá las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y retiro del servicio de los funcionarios a que hacen referencia los literales f) y g) del inciso primero de este artículo, así como las situaciones administrativas en que pueda encontrarse dicho personal". Dicho en otra forma, los funcionarios de este sector que se encuentran en carrera administrativa, conservan, desde luego, su calidad de estar inscritos en la carrera, es un derecho que nadie le puede discutir; y, a los otros, el Gobierno, en el término de seis meses debe haber solucionado estos problemas de carrera a estos funcionarios dentro de un régimen especial por las consideraciones, muy pertinentes que le escuchamos al señor Viceministro de Hacienda en la Comisión Séptima del Senado, cuando se le hizo la invitación respectiva para que estuviera este artículo específico.

Pues bien, el Senador Alvaro Uribe, a quien le agradezco su intervención, me ha exonerado de entrar a explicar algunas dudas que ya se habían presentado en este recinto por parte de unos distinguidos Senadores. Como sigue quedando la inquietud de la cantidad de artículos suprimidos, yo le voy a rogar al señor Secretario, yo le voy a leer un artículo del Decreto 2400 y ustedes lo compulsan con el texto del artículo 1º que estaba de lo que era el artículo 1º Dice el Decreto 2400 del 68, en su artículo 40.

La carrera administrativa tiene por objeto la definición, mientras tanto, yo les voy leyendo y ustedes pueden compulsar con lo que es exactamente igual y que era el artículo 1º del proyecto y que por lo tanto se suprimió: "La carrera administrativa tiene por objeto mejorar la eficiencia de la administración y ofrecer a todos los colombianos igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la estabilidad en sus empleos y la posibilidad de ascender en la carrera, conforme a las reglas que el presente título establece, para alcanzar estos objetivos, el ingreso, permanencia y ascenso para empleados que no sean de libre nombramiento y remoción se harán exclusivamente con base en el mérito, sin que en ello la filiación política de una persona o consideraciones de otra índole puedan tener influjo alguno". Es ley de la república, es un decreto ley del doctor Carlos Lleras Restrepo, en virtud de facultades extraordinarias que el Congreso le concedió, es exactamente fuerza de ley; con la misma razón asistimos a los restantes artículos que se han suprimido, por ejemplo, el artículo 1º, sobre los cuadros administrativos, dentro de los cuales se desarrollaría la carrera administrativa. Estoy hablando de lo que era en este proyecto, exactamente de acuerdo, con los cuadros ocupacionales y cuerpos profesionales de que trata el Decreto 1950 de 1963, de sus artículos 247 al 256, los artículos del 4 al 11; estos artículos, relacionados con las modalidades de los concursos y los procesos de relación de selección, tienen relación con el título 4º, artículos 40 al 52 del Decreto 2400 modificado y adicionado por el Decreto 3064 del mismo año. Así mismo con los artículos 180 a 227, sobre carrera administrativa del Decreto reglamentario 1950 de 1963. Para quien

así lo quiera, están absolutamente explicados artículo por artículo de los que han sido suprimidos.

Entonces, dicho en otra forma, vuelvo a insistir, no se quitó una sola coma, no le hemos agregado absolutamente nada y quitado nada, se han suprimido, estoy hablando de la Comisión Séptima y los resultados de mi ponencia, se han suprimido los artículos que quedaban consignados en otras leyes de la República. Algunos de los honorables Senadores a quienes les consulté sobre el tema, me dicen algunos de ellos que esto se llama economía procesal, y otros Senadores muy importantes, como el Senador Durán Dussán, a quien también le consulté, me dijo que eso era lo que en derecho se llama la elegancia iuris.

De tal manera que no hemos comprometido para nada el espíritu del proyecto, lo importante está allí; la Comisión estudió seriamente artículo por artículo. En la última subcomisión debo agradecer la colaboración permanente, por ejemplo, de los miembros de ella, del doctor Antonio Maya, del Senador Antonio Maya, del honorable Senador Iván Marulanda, del Senador por la Unión Patriótica doctor Humberto Oviedo. No se dio ningún paso en falso; no hemos agregado absolutamente nada; de tal manera que todo estaba en este momento en estas condiciones en la medida en que se hacían consultas de otra naturaleza. Por ejemplo, tengo entendido que el Senador Eduardo Mestre adelantó conversación con el Senador Carlos Holguín sobre el tema, posteriormente fui invitado a la Presidencia del Senado por el señor Presidente de la Corporación, por el doctor Emiliani Román, invitaron al señor Ministro de Trabajo.

Yo, de mí sé decir esto como miembro de la Comisión, como ponente del proyecto, busqué a mis compañeros de Comisión por si estaban allí, para llevarlos a esa reunión que se me hace muy importante. Desgraciadamente eso no se pudo lograr, porque no estaban dentro del edificio del Congreso del Senado de la República. En esas condiciones nos pusimos a estudiar la posibilidad de que exactamente este proyecto de ley fuera un proyecto de la importancia que realmente tiene, es un proyecto nacional respaldado por las diferentes fuerzas que operan dentro del Congreso.

Ya había manifestado y, desde luego su colaboración como lo he repetido, el Nuevo Liberalismo desde el inicio del proyecto con la ponencia del Senador, el de entonces, el doctor Arismendi Mora y también con la presencia del honorable Senador Humberto Oviedo de la Unión Patriótica, queríamos exactamente que la Carrera Administrativa tuviera ese piso nacional, que realmente en el Congreso pudiéramos encontrar los puentes de plata que conduzcan al entendimiento nacional. Por eso yo miré con satisfacción, el conservatismo representado allí en esa reunión por el Vicepresidente del Senado, por el doctor Raimundo Emiliani, por los Senadores Hugo Escobar y por el Senador Carlos Holguín, y pudiéramos compartir unas dudas: Llegamos al entendimiento de que 12 artículos de los 13, no habría discusión de ninguna naturaleza, que quedaban reservas desde el punto de vista de la concepción de lo que era el artículo que entrara a conformar el Consejo Superior del Servicio Civil; sobre el artículo anterior, se había referido y se refirió aquí, y por lo tanto quedó exonerado de hacerlo el Senador Alvaro Uribe Vélez, cuando dijo cómo un fallo de la Corte Suprema de Justicia declaró parcialmente inexecutable el artículo 22 de la Ley 13 de 1984 que hablaba de la conformación de este Consejo Superior.

Queda el compromiso de presentar un proyecto de ley, entonces, que estudiara la conformación de ese nuevo, del Consejo Superior del Servicio Civil, en este momento está conformado y después del fallo de la Corte Suprema de Justicia por el Director del Servicio Civil, por el Director de la ESAP, por un representante de los trabajadores elegido en sufragio nacional y por lo consiguiente imposible de realizar y por dos asesores nombrados por el Presidente de la República. Ese es el actual Consejo Superior del Servicio Civil.

En lo que se propone y está a la consideración del Consejo en proyecto de ley que yo también he presentado, se habla de que el Consejo Superior del Servicio Civil, quede constituido por el Director del Servicio Civil, por el Director de la ESAP, por cinco miembros, por cinco Consejeros elegidos por el Presidente de la República, uno de ellos, representante de los sindicatos de los trabajadores; para este caso no se necesitan requisitos, para los otros cuatro Consejeros, como requisito se exige que cumplan los mismos que para ser Magistrados, de la Corte Suprema de Justicia.

En este orden de ideas y presentada la Carrera Administrativa en esta forma, es posible que todavía queden algunas voces inconformes, lograr la unanimidad en el país no es cosa fácil. Yo querría por el espíritu que anima la ley, una ley presentada en el Gobierno del Presidente Betancur, prohijada por el Gobierno del doctor Virgilio Barco. Yo quisiera que por el bien del país, cerráramos filas los miembros de este Senado para votarla afirmativamente. Desde luego, este Congreso es foro de hombres libres, y aquí cada quien podrá expresar su posición para la salud de la Patria; yo tengo el convencimiento, de que los Senadores van a votar afirmativamente el proyecto, para que eso suceda yo tendría que pedirle al honorable Senador Raymundo Emiliani Román, que retire la proposición que estamos discutiendo y que él presentó, por la cual se devolvería nuevamente a la comisión, para su debate, en esas condiciones entrase a bien las con-

sideraciones, la proposición con que termina el informe de la ponencia, y en ese momento se votaría el proyecto por bloques, uno de ellos conformado por 12 artículos que no tendrían dificultades para con el Partido Conservador, ni con la Unión Patriótica, porque así lo he consultado también con el honorable Senador Humberto Oviedo, y quedaría el artículo que conforma el Consejo Superior del Servicio Civil, el cual sería negado para entrar a discutirse sobre el proyecto de ley, que sobre el tema se presenta a la consideración del honorable Congreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Escobar Méndez:

Yo les ruego que me expliquen si se acoge esa fórmula que me parece bien como acuerdo político, en el interregno que va de la expedición de esta ley a la ley que se expediría organizando el Consejo de Gobierno de la Carrera, cómo quedaría administrada esta carrera en este lapso.

Continúa con su intervención el orador, honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

El artículo 22 de lo que fue la Ley 13 del 84 presentado por el Gobierno del Presidente Betancur, el artículo 22 hablaba de la conformación del Consejo Superior del Servicio Civil, y ese fue el artículo que declaró parcialmente inexecutable la Corte Suprema de Justicia, no solamente con la ponencia del doctor Manuel Gaona, sino con la firma de todos los miembros de la Corte, entonces qué es lo que hay del Consejo Civil, del Consejo Superior del Servicio Legal; lo que dejó el fallo de la Corte, es decir en este momento el Consejo Superior está constituido por el Director del Servicio Civil, por el Director de la ESAP, teóricamente por un representante de los trabajadores que deben ser elegidos por sufragio universal, y lo cual ha imposibilitado de manera absoluta su elección, entonces a pesar de que figura, no está asistiendo, y por dos asesores nombrados por el Presidente de la República; sí, honorable Senador Angulo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

¿Cuándo se presenta o se va a presentar el proyecto de ley sustitutivo del artículo 5º que pretende negarse? ¿Ya está hecho el proyecto? ¿Y cuándo se presentó? Acordémosnos que estamos a 8 días o 7 días de la clausura del Congreso. ... ¿Cómo? No, yo le estaba preguntando al Senador Orejuela por el proyecto en virtud del cual se va a sustituir el artículo 5º, y le pregunto porque tenemos que hablar de la viabilidad del proyecto, y de las pocas sesiones que quedan en el Congreso, de lo contrario el proyecto quedaría solamente en la buena intención de algunos, pero se burlaría las objeciones muy de fondo que le tenemos al proyecto que se discute.

Continúa con el derecho al uso de la palabra el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

Este fue el convenio que se hizo, yo no tengo capacidad para hacer más, yo he hecho lo que está en mis posibilidades. Ese fue el convenio, y eso es lo que yo he cumplido exactamente al pie de la letra, pero ... sí honorable Senador. Es un compromiso político.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

... Pero sin perjuicio de más adelante hacer algunas aclaraciones y precisiones adicionales, yo sí quisiera manifestar que en su muy interesante exposición, quizá le ha faltado señalar algunas cosas, en primer lugar de lo que se trató en la reunión en la Vicepresidencia del Senado, a la cual llegué por accidente, y en la cual participé muy activamente, ya en la parte final, cuando usted mencionó que en el nuevo proyecto se presentaría un Consejo Superior de 5 miembros, se le pasó, probablemente, de manera involuntaria, señalar que esos 5 miembros, incluido el representante de los sindicatos serían designados por el Presidente de la República, guardando la proporcionalidad con que las fuerzas políticas estuviesen representadas en el Congreso Nacional, es decir, que aprobado el proyecto, la modificación sustancial que los Consejeros pasan de ser 2 a ser 5 y éstos se distribuyen proporcionalmente en relación a la misma proporción en que están representadas las fuerzas políticas en el Congreso, incluido dentro de la proporción el representante de los trabajadores, es decir la filiación de ese juega para la aplicación de la proporcionalidad de los 5; en segundo término, también si me equivoco, usted me corregirá, o si no el honorable Senador Raymundo Emiliani, o el señor Ministro de Trabajo, en segundo término hablamos de un compromiso formal, para que la Comisión Séptima evacuará el proyecto en esta semana, y la plenaria del Senado en la semana entrante, de modo que hiciese tránsito a la Cámara en esta legislatura, y quedara pendiente para las sesiones extraordinarias u ordinarias del año entrante, el tránsito del proyecto en la Cámara; pero el proyecto debe ser media ley en esta legislatura, por haber sido tramitado tanto en la Comisión Séptima

como en la plenaria durante esta semana, y creo que sobre eso también hay un compromiso; finalmente un tercer aspecto en el cual puede también haber una mala interpretación mía, y si es así, me corrige el señor Ministro de Trabajo.

Creo que al final de la reunión, a insinuación suya, Senador Orejuela, el señor Ministro de manera muy cordial ofreció estudiar al menos la posibilidad de que mientras se conforma el nuevo Consejo Superior y se establecen sus integrantes, uno de los Consejeros actuales fuera del partido distinto al de los demás consejeros, porque evidentemente va a haber un interregno de un año, en donde en el Consejo actual habría una hegemonía total, y el señor Ministro, creo haber entendido así, ofreció que para que no hubiese esa hegemonía total en el Consejo durante este año hasta cuando la ley, el proyecto se convierta en ley, habría una participación de un partido distinto al de los otros integrantes del Consejo. Gracias, honorable Senador.

Sigue con su intervención el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

Es correcto; seguramente cuando yo traté de explicar el proyecto de ley, pues no leí un artículo, pero quedaría así, para que usted quede informado: "El Consejo Superior del Servicio Civil estará integrado por el Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, quien lo presidirá; el Director de la Escuela Superior de Administración Pública, cinco consejeros nombrados por el Presidente de la República, de acuerdo con la representación política de los partidos en el Congreso de la República, uno de los cinco consejeros será escogido de una lista de candidatos presentada por las organizaciones sindicales que agrupan a los empleados oficiales.

"Parágrafo. Con excepción del representante de los empleados, los consejeros deberán acreditar requisitos para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

"Artículo 2º".

Únicamente se transcribe el artículo 62 de la Constitución.

"El Consejo Superior del Servicio Civil, tendrá en cuenta para el desarrollo de sus funciones, la prescripción constitucional, de que en ningún caso la filiación política de los ciudadanos pueda determinar su nombramiento para un empleado con cargo público de la Carrera Administrativa o su destitución o promoción. La presente ley rige a partir de su promulgación y lo deroga el artículo 22 de la Ley 13 de 1984", que es la que actualmente establece la forma como actualmente se encuentra constituido el Consejo Superior del Servicio Civil.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el señor Ministro de Trabajo, Diego Younes Moreno:

Señor Presidente, honorable Senador ponente: Yo creo que es importante realizar algunas precisiones por parte del Gobierno en relación con la importante discusión sobre el tema de la Carrera Administrativa; sea lo primero, honorables Senadores, recordar cómo es de propicia la época para que se produzcan decisiones sobre la materia; justamente y como lo decía el honorable Senador Orejuela, vamos a cumplir el año entrante 50 años de la primera ley sobre la materia, en el Gobierno del Presidente Eduardo Santos, y estamos cumpliendo por estos días, 30 años de la elevación de rango constitucional de la Carrera Administrativa; en una votación del Constituyente Primario fue justamente el pueblo que convocado para el plebiscito, decidió por una abrumadora mayoría que además de otras importantes reformas que se hicieran a la Carta, la administración pública se manejara con el criterio de la Carrera Administrativa. Es decir con un criterio de mérito personal, con un criterio en que el esfuerzo fuera realmente la única prenda que estuviera destinada a abrir el paso a la entrada al Servicio Público, a la permanencia en la misma, y que el retiro de la misma de la administración pública sólo se produjera por deficiencia en la prestación del servicio, o desde luego, por incumplimiento del riguroso estatuto ético que prevén nuestras leyes para los funcionarios públicos. Esa institución de la Carrera Administrativa ha tenido un desarrollo normativo, yo diría bastante intenso; sin embargo tendríamos que reconocer que en la práctica su aplicación ha sido tímida y por eso es preciso y saludable, para la administración pública, y para los muchos empleados públicos, que esperan esta ley, el que se produzcan estos cambios, sobre los cuales ya se han referido los Senadores Orejuela y Alvaro Uribe Vélez; fue el primer Decreto extraordinario 1732 de 1960, estatuto quizá muy seguidor de la función pública francesa, quizá porque para esa época no teníamos en el país la experiencia consolidada que sobre la materia quiere presentarnos hoy la evolución del Derecho Público, contemporáneo en el país, ese estatuto tuvo una muy débil aplicación, toda vez, que durante 8 años de vigencia, tan sólo se logró escalfonar por el orden de 2.000 empleados públicos; eso hizo que en el Gobierno del Presidente Carlos Lleras, y a raíz de la Reforma Constitucional y Administrativa de ese año, se incorporaran a nuestro Derecho Público importantes precisiones, en el aspecto constitucional, además de ratificarse las disposiciones plebiscitarias; se dejó claramente esta-

blecido en el artículo 76, ordinal 10, que era al Congreso de la República, como era obvio, al que le correspondía la facultad de legislar sobre la Carrera Administrativa. Se expide a continuación, el Decreto extraordinario 2400 del 68, que a nuestro modo de ver las cosas, corrige muy apropiadamente la concepción excesivamente centralista para la administración de los funcionarios públicos, que tenía el Decreto 1732 del 60; se hace esa concepción centralista, manejada y administrada toda desde la Comisión Nacional del Servicio Civil, y desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil creó una situación de resistencia frente a los ejecutivos del sector público; por eso el Decreto 2400 del 68 presenta una concepción descentralizada de la administración de los concursos, para que sea cada organismo el que hace esos concursos, obviamente, con la dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil. Con posterioridad, y en el año de 1973, durante el mandato del Presidente Pastrana se expide el Decreto 1950 de 1973 que es sin duda alguna un buen estatuto, entre otras cosas porque fue estudiado durante dos años: Un año en el seno del Consejo Superior del Servicio Civil y otro año de revisión artículo por artículo en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Muchas de las disposiciones del Decreto 2400 del Presidente Lleras, del Presidente Carlos Lleras y de este Decreto 1950 del 73, conservan aún su vigencia. Luego empieza a abrirse paso en nuestra evolución, en nuestro Derecho Administrativo de lo que son las carreras especiales, y esa sí, como además de la Carrera Diplomática y Consular ya prevista desde el Decreto 2016 del 68, durante el Gobierno del Presidente López surgen a la vida jurídica tres nuevas formas de administrar la Carrera Administrativa: La del Decreto 937 del 76, que es el Estatuto de Administración de la Contraloría General de la República; la del Decreto 694 del 76, que conoce muy bien el Senador Orejuela, porque era Ministro de Salud para esa época y que establece la Carrera Administrativa para el Sistema Nacional de Salud, es decir, para el Ministerio de Salud y para sus entidades adscritas y vinculadas, tales como la Superintendencia de Salud, el Instituto de Cancerología y Bienestar Familiar. Igualmente en el año 77 y después de un muy duro conflicto laboral gestado por la clasificación del Instituto de Seguros Sociales como establecimiento público y obviamente como consecuencia de ellos, la condición de empleados públicos para todos sus servidores, surge un conflicto laboral que pone a los médicos en una huelga de tres meses y que se arregla justamente sobre la base de la solicitud de unas facultades al Congreso. En desarrollo de esas facultades se expide el Decreto extraordinario 1651 que instituye también la Carrera de la Seguridad Social y la Carrera del Funcionario de la Seguridad Social.

Durante la administración del Presidente Turbay se presentan reformas legales que desafortunadamente no tuvieron final, buen suceso, y durante el Gobierno del Presidente Betancur hay que mencionar el Estatuto Disciplinario actual, la Ley 13 del 84 y el Decreto 583 que, aún este Gobierno, sigue desde luego aplicado para dar la opción de que haya más funcionarios en la Carrera Administrativa.

Pero sin embargo y a pesar de ese voluminoso conjunto de estatutos jurídicos, la aplicación de la carrera ha sido débil, nos lo confirma un dato de 50.000 o 55.000 empleados inscritos en la actualidad de un volumen desde luego muchísimo más numeroso. Obviamente de esta estadística tenemos que excluir a los 180.000 docentes que gozan desde hace una tradición centenaria de un estatuto propio. Pero no hemos visto en la administración un gran compromiso con el sistema de concurso para que sea el mérito personal el que permita el acceso a la administración, no hemos visto la aplicación vigorosa de un sistema de evaluación de los funcionarios públicos para garantizarle a los que están fuera de la administración, es decir, a la comunidad que demanda los servicios públicos, una efectiva respuesta de los funcionarios para que haya un cumplimiento y un compromiso de cada cual. Justamente muchas de las dificultades que hemos podido apreciar en el desarrollo de la carrera, se pueden considerar en el proyecto que está a la ilustrada consideración en este momento del Senado de la República.

El artículo 1º es para nosotros de la mayor importancia, y lo es porque la administración de la carrera tiene en Colombia y en cualquier otro país y en cualquier otro sistema que partir de una clara división: de unos cargos de carrera que tienen que ser siempre los más y unos cargos de libre nombramiento y remoción, que obviamente tiene que ser siempre los menos. Pero desafortunadamente esa línea no es clara, y lo han dicho así el Senador Orejuela y el Senador Alvaro Uribe Vélez; y no lo es clara porque quizás cuando se hizo el Decreto 2400 del 68, se dejó para que fuera un estatuto de personal el que hiciera esa clasificación en los establecimientos públicos. Ese estatuto de personal honorable Senador, fue a la postre declarado inconstitucional por la Corte entre otras razones, porque la Corte consideraba que las materias básicas de administración de personal al servicio del Estado, deben tener nacimiento en el Congreso y en manera alguna, en las juntas directivas de los establecimientos públicos descentralizados. Eso hizo que esas clasificaciones sean inadecuadas, y por eso el proyecto abina a ser la clasificación dejando como cargos de libre nombramiento y remoción aquellos que pueden tener una connotación política o que exigen una de-

terminada confianza personal o que demandan el compartir una línea gerencial de un Ministro, de una jefe de Departamento Administrativo, de un Superintendente o un director de establecimiento público. Pero como es obvio y con arreglo a principios universales de carrera, la evaluación o el catálogo de cargos de libre nombramiento y remoción sigue siendo la excepción y el gran grueso de los cargos públicos, queda, señor Presidente y honorables Senadores, dentro del grupo de los cargos de carrera administrativa.

Quisiera referirme de una manera muy sintética pero muy precisa a la facultad que se da en ese artículo para que el Gobierno expida dentro de los seis meses siguientes el estatuto de los empleados de la Aduana, de los impuestos y del centro de información y sistemas del Ministerio de Hacienda. No es que queden al capricho de la autoridad nominadora, no es que queden honorables Senadores como si fueran empleados de libre nombramiento y remoción, quedan sujetos al estatuto que expida el Gobierno para regular el ingreso, el ascenso y el retiro. Y recordemos que según el artículo 62 de la Constitución, donde hay regulación sobre ascenso, ingreso y retiro estamos en presencia de carrera. O sea que esto, sencillamente nos está diciendo que vamos a tener para Hacienda un estatuto especial para esos sectores, pero en manera alguna vamos a dejar a la suerte de la autoridad nominadora a esos servidores. Sí, honorable Senador.

Interpela el honorable Senador, Guillermo Angulo Gómez.

Usted quiere informarnos.

Interviene el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández.

Perdón, honorable Senador, el señor Ministro está en uso de una interpelación. Cuando él termine, usted puede solicitar la interpelación al orador que es el Senador Orejuela. Es que el Ministro está en uso de una interpelación.

Interpela nuevamente el honorable Senador, Guillermo Angulo Gómez.

Señor Presidente, se me hace pertinente preguntar al señor Ministro cuántos son los empleados nacionales, me imagino que cualquier Senador tiene derecho a formular una pregunta que tiene mucho que ver con este proyecto.

¿Cuántos son los empleados nacionales y a cuántos afecta este proyecto de ley como está concebido, señor Ministro? Es mi pregunta muy respetuosa.

Continúa con su intervención el señor, Ministro de Trabajo.

Sí, honorable Senador.

Este proyecto comprendería por el orden de unos 130.000 funcionarios, que son los funcionarios de los Ministerios, de los Departamentos Administrativos, de las Superintendencias, y de los establecimientos públicos descentralizados, descontando desde aquí, desde luego el estatuto docente, que cubre unas 180.000 personas, el estatuto de la Contraloría que cubre unos 12.000 funcionarios, y descontados también los funcionarios de la carrera diplomática consular y de la carrera penitenciaria, quisiera decir entonces que en razón con el Ministerio de Hacienda, el Gobierno, si la ley es aprobada por ustedes, expedirá el correspondiente estatuto, otra de las disposiciones del articulado, se refiere a que el retiro de la carrera sea por dos calificaciones de servicios, el sistema actual, es supremamente engorroso, honorables Senadores, se necesitan tres calificaciones de servicios, y además con intervalos no sucesivos de un mes y además seguidas; eso ha hecho que prácticamente no se pueda retirar por ineficiencia a ningún funcionario público y es evidente que la carrera entrega la garantía de estabilidad, al funcionario, pero exige también de él su compromiso, con la tarea que le ha sido asignada, por eso creemos que es bueno reducir a dos calificaciones porque de una parte, conserva la garantía para el funcionario, pero conserva la garantía para la comunidad de exigir también servicios públicos satisfactorios, los otros aspectos del articulado sobre el Consejo Superior del Servicio Civil, yo creo que ya el Senador Orejuela hizo las proposiciones del caso y el Senador Uribe Vélez; yo no quiero extenderme, solamente me limitaría a decir, que compartimos la fórmula que ha esbozado el Senador Orejuela Bueno, y que efectivamente como lo dijo el honorable Senador Holguín Sardi, mientras eso sucede es perfectamente estudiable la posibilidad de que el Gobierno nombre, un consejero conservador y a un asesor de la Unión Patriótica, como ya habíamos tenido la oportunidad de exponerlo en el recinto de la Comisión Séptima del Senado. Los otros artículos, honorables Senadores, permiten la reclasificación y la actualización de la situación jurídica de los funcionarios de la carrera diplomática. El Gobierno ha hecho un compromiso con la carrera administrativa, lo ha hecho expreso el señor Presidente de la República, y el hecho de que este Gobierno prohija este proyecto que nació incluso en el gobierno anterior, es una prueba de la actitud frente a esta institución, que como les decía es ahora una institución de origen constitucional. Gracias honorable Senador por la interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta.

Señor Presidente, señores Senadores, con un esfuerzo y una síntesis de claridad, yo planté durante una

intervención de aproximadamente una hora; en la sesión pasada, antepasada, objeciones de fondo y de forma sobre el proyecto.

De forma porque la Comisión Séptima, de la cual yo hago parte, los distintos Senadores del partido liberal, le dieron un tratamiento en la discusión, puramente de partido, a mí me pareció que negaron los artículos; mientras yo salía a consultar al señor Vicepresidente de la Comisión, a llamarlo de la Vicepresidencia, en 2 minutos, era un desacato por lo menos, no personal, sino político, con el partido de la oposición que es el que debe tener la mayor injerencia en esta reforma. En esta carrera. Ahora con todo respeto, yo vuelvo a insistir en que el acuerdo no lo voy a votar, no lo voy a votar porque yo soy miembro de la Comisión, soy Vicepresidente de la Comisión, y allí no debe haber estado el doctor Helguín, ni allí había estado el doctor Escobar Sierra, con todo el respeto, y con todos los merecimientos y con todos los títulos y con todas las capacidades que ellos tienen, allí debían haber estado el doctor Raymundo Emiliani Remán, el doctor Jaime Lozada y yo, que hemos sido los Senadores que le hemos dado la cara a este proyecto, durante todo el año. Entonces yo no lo voto, no lo voto porque si yo me levanto aquí a hablar de unos desacatos, por razón política de una interpretación de procedimientos de partido que se le dio, ahora también me siento excitado del acuerdo, y yo tengo que objetar el nuevo artículo que se dice se presentó hoy, porque la idea mía es que el control de la carrera administrativa, los consejeros nombrados por el señor Presidente de la República, en representación de las fuerzas del Congreso, por lo menos tiene que proceder de ternas del Congreso, porque el legislativo no puede llegar hasta ceder, que sea el Presidente de la República el doctor Barco, o mañana cualquier otro distinguido ciudadano de Colombia, el que a su juicio y en su momento, y con su temperamento y con su manera, pueda decir, es que al partido conservador, en el Congreso lo representa fulano de tal, o al partido liberal, o a la Unión Patriótica, porque aquí hemos votado durante la legislación, claro que en obediencia también a un estatuto legal, quien es el representante del Senado en el INCORA, y yo he sido Representante del Senado en el INCORA, y el Senador Silvio Ceballos Restrepo ha sido representante del Senado en el INCORA, y mi querido Senador Guerra Tulena, ha sido representante del Senado en el INCORA, y el doctor Ignacio Vélez Escobar ha sido representante del Senado en el INCORA, y el doctor Alvaro Gómez Hurtado, ha sido representante como Senador que fue del Senado en el INCORA. Entonces por el deseo de salir del paso con un acuerdo, yo creo que si nosotros estábamos oponiéndonos porque había un consejero nombrado por el Presidente de la República pues también tenemos que oponernos, porque hay dos, o porque hay tres, porque la esencia de ese punto es que sea de las fuerzas representadas en el Congreso, y por lo menos las ternas del Congreso, tienen que llegar al Presidente de la República. Yo por eso en ese punto quería que el proyecto volviera a la Comisión, donde nosotros, donde el Senador Jaime Lozada, donde Raymundo Emiliani, y donde mí, pero es que aquí las cosas se arreglan en los baños; y en las trastiendas y en los pasillos.

Yo francamente, francamente creo que los miembros conservadores de la Comisión Séptima debieron ser llamados a esta reconsideración de este artículo; que creo que está mal redactado, e hice unas objeciones también a algunos artículos y tengo que decir que las respuestas del Senador Alvaro Uribe, tampoco me convencen, ni las del Senador Orejuela tampoco me convencen en algún sentido, y las del señor Ministro tampoco, porque aquí nadie me ha respondido, por qué no se puede agregar en el artículo segundo del proyecto, que cuando una persona tenga que dejar el cargo de la carrera administrativa, para pasar a un cargo de nombramiento y remoción, porque se lo impuso el superior, pierda la carrera, no me lo han explicado, yo soy abogado de pueblo, pero soy abogado, y llevo ejerciendo derecho laboral y derecho administrativo por ahí 30 años, y de estas cosas entiendo, no he sido Magistrado de la Corte, ni del Consejo de Estado, pero entiendo, y el problema aquí es que resuelven las cosas la gente que no entiende.

No me gusta, acpto, que los artículos hayan sido una repetición, que por ser una repetición de la repetición, pueden haber sido suprimidos, pero el reglamento del Congreso está vigente, no dice, cuando se trata de no repetir, bien pueda suprimir, es que esto lo demandan mañana, y aquí han demandado cosas más simples, y las han turbado; y el reglamento del Congreso está vigente, y cuando hay una supresión, esa es una alteración supresiva; y hay que notificar de esa alteración a la Comisión. Y no me gusta, a mí me parece que el señor Ministro se expresa bien, es un hombre técnico, es de los pocos ministros que aquí se invocan con un lenguaje de técnica, porque aquí los ministros, salvo el de Obras Públicas; y este Ministro, no dicen nada de nada, pero a mí no me gusta señor Ministro dejar el problema de la administración de hacienda, a juicio posterior del Ejecutivo con el argumento de que en decretos anteriores hay unas condiciones de admisión de ejercicio y de retiro; porque lo que estamos votando es unas facultades que autorizan al Ejecutivo para poder modificar a su antojo esa materia, entonces lógicamente mañana, estos señores de la Administración de Hacienda, van a quedar sometidos, como lo decía yo al Senador Alvaro Uribe, a unos decretos posteriores, así como los manuales ya existen

y sean preexistentes y si dentro de las facultades se cambia el manual.

El honorable Senador Horacio-Serpa Uribe, presenta un proyecto de ley, cuyo título dice:

"Por la cual se establece una cuota de fomento; se crea el Fondo Nacional para la Avicultura y se dictan normas para su administración".

Igualmente el Senador Serpa Uribe deja una constancia y solicita a la Presidencia que se inserte en el acta de la sesión de hoy.

CONSTANCIA

Barrancabermeja, 30 de noviembre de 1987.

Doctor
Alvaro Beltrán Pinzón
Gobernador de Santander
Bucaramanga

Señor Gobernador:

No tuve oportunidad de escuchar su discurso en el acto de Aniversario de la Cámara de Comercio, y no obstante haber leído en la prensa algunos apuntes preferí para comentarlo conseguir su texto completo. Por eso la demora de unos días en hacer referencia a sus planteamientos.

Empiezo por reconocer que el Gobierno bajo su dirección ha dado importante respuesta a algunas de las inquietudes que en materia social existen en el puerto. Ciertas obras han recibido ayuda económica, ha existido preocupación por el servicio de agua potable a pesar de los desmanes que se cometen en la administración local y ha estado usted atento al desarrollo del programa de alcantarillado tan fundamental para la ciudad, respecto del cual todos hubiéramos preferido que la ayuda departamental se hubiese dado más ampliamente con cargo a las regalías petrolíferas que recibe el departamento generadas por la producción de crudo en esta zona de Santander. Usted convendrá conmigo en que el puerto merece suficientemente esas inversiones, y también en que ellas han sido brindadas con cargo al patrimonio del Estado y en nombre de un Gobierno en el que muchos tenemos por qué sentirnos representados.

Tiene usted razón cuando manifiesta que es nefasto un crecimiento urbanístico logrado "al golpe de las invasiones". Pero se equivoca de medio a medio cuando cree que ello en Barrancabermeja ha sido la consecuencia de una política, de un propósito. Los que aquí vivimos y por ello sentimos con sinceridad a Barrancabermeja, sabemos que el proceso de ocupación de tierras urbanas es directa consecuencia de las constantes migraciones de compatriotas convocadas por el afán de encontrar trabajo pensando en las actividades relacionadas con la industria del petróleo; por el reclutamiento laboral para ejecutar obras industriales de grandes dimensiones en Ecopetrol, por las inundaciones que desalojan al campesino de sus tierras y por la violencia atroz que desde hace años azota a esta región en la que tienen jurisdicción varios departamentos siendo su centro fundamental nuestra ciudad. Han sido esas gentes generalmente pobres y marginadas, las que han invadido tierras para procurarse un techo y bajo el rumor la tristeza de su abandono.

No ha sido el Estado patrocinador de tales ocupaciones, ni los políticos hemos sido sus inspiradores. Ha sido la miseria del hombre, su angustia, el factor que ha generado estas situaciones que por supuesto han sido examinadas y atendidas como corresponde hacerlo a quienes tienen de una u otra manera vinculación con la gestión pública. Cerca de 17.000 familias viven hoy en esas zonas de ocupación, a las que se ha procurado brindar servicios públicos. Son hoy barrios bien formados por los que resulta preciso seguir trabajando hasta darles la comodidad que merecen.

Por supuesto que hay que velar por el urbanismo. El Código respectivo existe, y sin duda hay que mejorarlo y aplicarlo. Pero olvídense usted, señor Gobernador, de que el simple tenor de la ley y las medidas represivas para castigar su incumplimiento son suficientes para evitar el que vuelvan a surgir expresiones populares de ocupación de tierras. Y no lo digo por Barrancabermeja sino por el país. Mientras no existan medidas sociales que brinden satisfacción cabal a las causas que las generan, será difícil controlarlas, así tengamos todos el convencimiento de que ofrecen "consecuencias negativas para el crecimiento ordenado del conglomerado social". Es lo mismo que sucede con el comercio informal, que afea e incomoda, pero sigue creciendo en la medida en que aumenta el desempleo y disminuirá las soluciones a los sectores medios y pobres de la sociedad. Como en el dicho popular, "la calentura no está en las sábanas", señor Gobernador.

Ocurre lo mismo que con la situación de convulsión que vive Colombia, que nadie la desea, que todos la consideramos inconveniente, pero que día a día continúa haciéndose más crítica. Y en el Magdalena Medio sí que se ha tornado grave. Y no porque haya "imperado la complacencia por encima de la autoridad", sino porque la región no se ha esca-

lado, y no veo de qué manera hubiera podido hacerlo, de la situación que afecta a toda la jurisdicción nacional. No hay zona más desatendida en Colombia que ésta, ni más afectada por la violencia, ni ninguna otra en la que sea más evidente la frustración y el desespero de sus habitantes. Y ello se refleja en su centro vital que es Barrancabermeja.

Nuestra ciudad es, además, sitio estratégico nacional en los aspectos económico y político, desde cuando aquí empezó a producirse para el país su más importante recurso y ello dio asiento a la clase obrera más concientizada y mejor organizada de Colombia.

Con estos factores, en un medio en donde sólo en los últimos tiempos empezaron a llegar las soluciones sociales, con una tasa de desempleo del 27% que es la más alta del país, bajo el asedio de los graves conflictos regionales, presionada por movimientos guerrilleros, afectada por cruentos e interminables enfrentamientos bélicos, siendo escenario del activo-trabajar de toda clase de expresiones políticas que actúan bajo el amparo de la ley, a escondidas de a ley o contra la ley, todo esto enmarcado en el desestabilizador conflicto que sufre Colombia, no puede darse como consecuencia la placidez que todos deseamos. Especialmente los que vivimos aquí que somos los que tenemos que hacer frente a las situaciones que se presentan.

No es fácil gobernar en Barrancabermeja, porque todos los esquemas que pueden ser examinados a larga distancia en el escritorio del observador se quebran ante la realidad de un conglomerado bueno, diligente, consciente y muy informado de lo social y de lo político, que reclama con justicia, que es vehementemente, en ocasiones hasta la exageración ciertamente, que denuncia y pide soluciones rompiendo en oportunidades bajo la investigación de los anarquistas la compostura e incurriendo en ilegalidades que la mayoría de los barranqueños ni compartimos ni patrocinamos, pero que en ningún caso pueden ser evitados o controlados, como algunos suponen, mediante actos de autoridad que es como eufemísticamente ciertas personas denominan la violencia oficial y la represión.

No, señor Gobernador. Aquí no ha habido falta de autoridad, sino falta de soluciones y falta de medios para brindar a la ciudadanía un ambiente de seguridad que le permita siempre el cabal desarrollo de su vida normal. Y no ha habido complacencia sino prudencia, de esa que tanta falta hace a muchos gobernantes, cuando no se ha ordenado disparar contra la multitud o no se ha sitiado a hambre y sed a campesinos reclamantes de obras y servicios. Es que la solución no está en los actos de fuerza que si en muchas ocasiones se han evitado ha sido a mi juicio para que el remedio no resulte más inconveniente y trágico que la enfermedad. Así se hizo en el último éxodo campesino que el señor Gobernador atendió directamente, sin que pueda decirse que su autoridad hubiese sido menoscabada cuando ejemplarmente prefirió el diálogo intenso y prolongado al desalojo fratricida que según entiendo más de uno alcanzó a recomendar.

No quiero de ninguna manera dar a entender que estoy de acuerdo con la anarquía y el desenfreno. ¡Nunca! Mi vida particular y política ha sido un ejemplo de serenidad, temperancia y buen juicio. Creo que hay circunstancias que explican y justifican la repulsa ciudadana, la manifestación, y aun el paro si se hace cívicamente y sin lesionar la ley, procedimiento éste que tiene cabida plena dentro de nuestro ordenamiento jurídico y así lo entiende el Gobierno del Presidente Barco.

Soy un convencido de que más vale la persuasión y aun en ocasiones la negociación, que la indiscriminada represión. Los gobiernos que se sostienen sobre el poder de las armas y no sobre fundadas y bien establecidas razones son efímeros o sangrientos. Y en todo caso antipolares e inconvenientes.

Con usted mismo, señor Gobernador, he tratado estos aspectos en diferentes ocasiones. Y usted no sólo ha reconocido lo delicado de algunas situaciones, sino el buen manejo brindado para atenderlas y solucionarlas. Con usted he estado de acuerdo, y yo he hecho pública mi opinión al respecto, sobre que ciertas manifestaciones de inconformidad se han exagerado hasta reñir con la ley y que so pretexto de lucha cívica se han politizado en exceso determinados actos hasta convertirlos en abierta lucha contra el sistema o el Gobierno, como ocurrió en el denominado paro del Nor-Oriente que tuvo en la ciudad un franco rechazo pero que como a usted le consta logró evidentes objetivos en otros lugares del departamento. No es pues, que Barrancabermeja por falta de autoridad se esté convirtiendo, como usted cree, en la "esquina de las reyertas, la calle de las desgracias; la tienda de las peleas", expresiones que rechazo por desconsideradas con una comunidad que es generosa en civismo y pródiga en ejemplar comportamiento ciudadano, y que además son injustas con quienes representan a la autoridad en la ciudad que en más de una ocasión han recibido el respeto y la felicitación del Gobierno Nacional y aun de su propio Despacho por la manera ciertamente ponderada con que han sabido sortear los momentos difíciles que se han presentado.

Muchos tomamos las palabras del señor Gobernador como una alusión cargada de interés político grupista a la gestión de Gobierno cumplida por su ex Alcalde Rafael Fernández Fernández, quien al

día siguiente de su discurso habría de ser proclamado como candidato a la Alcaldía del Puerto en emulación con el que su grupo político había postulado cinco o seis días antes. Si ello fue así, extraña el por qué el señor Gobernador no asumió en cada oportunidad de desgoberno las riendas de la cosa municipal, si se tiene en cuenta que todavía los alcaldes son agentes personales y directos del Gobernador, y por qué permitió que ese mismo funcionario siguiera mal administrando la ciudad hasta cuando voluntariamente decidió renunciar al cargo. Son inquietudes que no sabe uno cómo resolverlas, a las que no agregó la de algunos sobre que la afición cobijaba al actual alcalde, porque con absoluta seguridad si así hubiera sido el señor Gobernador habría adjuntado a su discurso el decreto de destitución del mandatario municipal.

Por otra parte, si el señor Gobernador no me hubiera manifestado personalmente en varias ocasiones que entiende mi presencia política en esta zona como una sentida y necesaria coadyuvancia al sistema democrático y a la convivencia, hubiera podido creer que sus palabras me involucraban, dada mi vinculación política con las personas que han ejercido como alcaldes de la ciudad en los últimos años, como propiciador de tal consentimiento y aun patrocinador cuando no ejecutor directo de paros, marchas y demás inconvenientes de la última época, que ciertamente han ocasionado explicable inconformidad en muchos medios ciudadanos. Y lo digo, porque sectores de ultraderecha me han venido implicando injusta y torpemente en toda una serie de complicados asuntos tales como encubridor de acciones subversivas, instigador de acontecimientos perturbadores del orden público, interlocutor de guerrilleros y cuestiones de este mismo pelambre, por lo que se me ha amenazado repetidas veces de muerte. No escapará que una leve e irresponsable sugerencia en este sentido en boca del Gobernador en mi partido en mi propio departamento equivaldría a una obligante invitación a quitarme de en medio. ¡Así de sencillo!

Usted tiene que saber que mi lucha por la justicia social y el equilibrio económico para el pueblo se cumple total y absolutamente dentro de la ley y está inspirada en el propósito de lograr tales objetivos en el sistema de la democracia. Entiendo al desesperado y soy solidario con su reclamación, si se hace sin violencia, respetando la ley, buscando una reivindicación que a mi juicio no puede lograrse sobre la destrucción del país. Por eso soy liberal, pero al estilo de nuestros mayores que centran su compromiso político no al lado de los opulentos sino al frente del pueblo, defendiendo sus intereses no negociándolos, en procura de un cambio tonificante que ponga fin a la falta de equidad y con ello a la violencia que nos devora.

Participé con ánimo patriótico en un proceso que buscaba la paz, y lo hice como una obligación ciudadana y política, en un momento en que se presentaba el desbordamiento del inconformismo y el crecimiento a ultranza de la repulsa armada. No sirvió de mucho el intento, pero se hizo pensando en lograr un mejor futuro para el país. Y se hizo de frente, al conocimiento de todos, cumpliendo instrucciones y la voluntad de un Gobierno legítimo con el que tenía reservas políticas pero al que no podía negarle el concurso que se me pidió para el entendimiento y la concordia. De ahí que resulte estrambótica la dimensión que los radicales de la derecha, tan fieros y dislatados como los del otro extremismo, quieren dar a lo que fueron gestiones y entrevistas coyunturales que por lo menos a mí sirvieron para adquirir un conocimiento mucho más claro de la cruda realidad que vive mi Patria. Lo último que podría pasar fuera que el señor Gobernador compartiera tan dislocados criterios.

No podría terminar sin decirle al señor Gobernador que en Barrancabermeja sobran las exaltaciones a "superar la indiferencia", a amar esta tierra y a ser solidarios con su futuro, y a "pensar en grande en un lugar en el que sólo prima la anarquía y el desorden". Cómo desconoce el señor Gobernador los valores de esta gente barranqueña y buena y de qué manera se encuentra desinformado sobre nuestras cosas gratas y grandes, que son orgullo de esta cara tierra bermeja que va a continuar superando sus dificultades aún cuando siga siendo incomprendida y mal tratada por quienes no pueden ver el bosque porque se lo están tapando los árboles.

Con el mayor respeto y amistad,

Horacio Serpa Uribe.

El honorable Senador Hernando Durán Dussán solicita a la Presidencia un punto de orden para manifestarle al honorable Senador Vélez Urreta que no es para interrumpir su exposición que es muy brillante, sino para solicitar la sesión permanente, ya que estamos en la última media hora de la sesión del tiempo reglamentario.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, informa a la Corporación que han solicitado la sesión permanente y pregunta a éste si

aprueba la sesión permanente y éste responde afirmativamente.

El Presidente indica que está con el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta.

El Presidente informa que han solicitado la verificación e indica al Secretario llamar a lista.

El Secretario General, doctor Crispín Villazón de Armas, hace un llamado a los honorables Senadores que se encuentran fuera del recinto, regresar en forma inmediata, porque se va a verificar el quórum, y anuncia que se publicarán listas si no están presentes.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, informa al Senado que la mejor forma de verificar el quórum es llamar a lista y es potestativo de la Presidencia e indica al Secretario llamar a lista.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Escobar Méndez, quien manifiesta que está perdiendo tiempo el Senado con esa llamada a lista, basta solamente decir los que se encuentran por la afirmativa levantarse y lo mismo se debe hacer con los que estén por la negativa.

El Presidente informa que él ha escuchado mal y atiende la solicitud formulada por el honorable Senador Miguel Escobar Méndez. Seguidamente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Barjuch Martínez, quien se manifiesta en la siguiente forma: Como él se considera un hombre serio, en el transcurso de la vida pública, no quiere que se algarabice la sesión, solamente está pidiendo la verificación de una votación; no del quórum. Seguramente es un recurso de parlamentario más habilidoso que él. Pero él tiene el recurso de inteligencia y el talento para contravenir las ideas, no el recurso de los leguleyos.

El Presidente informa que clarificada la solicitud hecha por el honorable Senador Hernando Barjuch Martínez, pregunta a la Corporación, que los que están por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie, es decir la afirmativa por el respaldo a la sesión permanente.

Verificada la votación de la sesión permanente por la Secretaría, arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa	44
Por la negativa	12
Total	56

El Secretario informa que según el resultado de la anterior votación ha sido aprobada la sesión permanente, porque han habido algunos honorables Senadores que no han votado ni por la afirmativa ni por la negativa.

El Presidente informa al Senado que para poder clarificar esta situación, indica a la Secretaría llamar a lista y solicita a los honorables Senadores votar si o no.

El Secretario de la Corporación, doctor Crispín Villazón de Armas, le informa al Presidente que así lo hará.

Verificada la votación de la sesión permanente por la Secretaría, arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa	49
Por la negativa	16
Total	62

En consecuencia ha sido aprobada la sesión permanente.

El señor Presidente informa que continúa la sesión y ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, quien venía con el uso de la palabra.

Palabras del honorable Senador

Guillermo Vélez Urreta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, quien expresa lo siguiente:

Senador Vélez Urreta.

—Quiero terminar esta breve interpelación, lo más pronto posible, para que se tranquilice por allí un señor del Servicio Civil que parece que es el que está haciendo aquí de monitor de este proyecto, corre para allí corre para acá, consulta con uno y con otro, es una interferencia, no tiene razón de ser, aquí no se pueden sentar sino los Senadores y Ministros, yo le pido a ese funcionario no si es Villarreal, no se que se retire del recinto, si los Senadores no están informados cabalmente del problema, él no nos lo venga a informar. Ahí lo veo al pie de Orejuela al pie de Alvaro Uribe V. vuelve trae y lleva, en fin muy bien magnífico, yo voy a ser muy corto, y voy a decir para que pueda intervenir, el Senador Hernán Villegas, que creo que es el Ministro sombra, en esta materia, otro que tampoco fue tenido para nada en el acuerdo, y que ha manejado esa situación y que fue miembro de esa comisión, yo lo que no acepto es que estas cosas se manejen con tanta superficialidad, le contesto al argumento del Senador Alvaro Uribe Vélez, que me lo hizo aquí en forma de coloquio, que la palabra comisión, no desvirtuó lo que yo afirmo en relación que se debió agregar en el artículo de cuando una persona de la carrera pasa a un cargo de libre nombramiento y remoción, por disposición del superior es decir por un decreto, no pierde la carrera y se me argumenta que eso equivale a una comisión yo contesto que no, y si se me argumenta que en Colombia en la carrera administrativa, el empleado no se tiene que someter a un decreto del superior contesto que no, porque la experiencia administrativa del país, es que el decreto vota a la persona, la desvincula y luego la pone a demandar. Entonces no tenía ningún problema que se hubiera agregado a menos que sea por disposición del demandador, contesto al argumento de que la terna del Senado de la República, y del Congreso para el Presidente de la República, sobre los consejeros puede violar o alterar la facultad presidencial especial o específica de su materia la niego porque hay experiencias específicas en que el Congreso interviene por virtud de la ley, sin alterar para nada la independencia, de los poderes como cuando aquí votamos para conjuces o miembros de la Supercorte, como cuando aquí hemos en reformas del Congreso aprobado de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pueden ser nombrados por temas que se somete, al Presidente de la República, el Congreso, porque el hecho de nombrar el Presidente de la República, le conserva su atribución y la confusión con la participación del Congreso en nada lo altera, ya expliqué lo del Incora, y finalmente me parece y vuelvo a repetir el argumento que si se habla de 130.000 personas que quedan en la carrera y se dice que aproximadamente siete mil personas quedan como de libre nombramiento y remoción cifra que no es exacta, si esta carrera administrativa la copian y se copia, y la sigue en su lineamiento la carrera administrativa para los departamentos y para los municipios, y se sigue un criterio equivalente por lo menos cien mil personas, quedan en el país de libre nombramiento y remoción, que equivale multiplicado por cinco, de cada familia cerca a un millón de personas, que se quedan al desahue y a disposición del ejecutivo. Por esta razón señor Presidente yo no lo voy a votar, no lo voy a votar, lo voy a votar los conservadores que quieren votarla incurriendo en graves responsabilidades de técnica y graves responsabilidades con su partido.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Raúl Orejuela Bueno.

Palabras del honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, quien manifiesta lo siguiente:

Raúl Orejuela Bueno.

—Señor Presidente es que el problema de la Carrera Administrativa, es lo que estamos contemplando aquí, simplemente son unos artículos, es que hay muchas cosas, aquí la gran duda de lo que va a suceder, con un empleo, de un empleado de la Carrera Administrativa, que pase a un cargo de libre nombramiento y remoción, no está aquí porque está contemplado en el Decreto 1950 del Presidente Pastrana en el año de 1973, y que es el Decreto reglamentario del 2400 de 1968, entonces no vamos a repetir lo que está paso a paso diseñado por la ley, no lo vamos a repetir en otras condiciones. Antes de concederle la interpelación al honorable Senador Escobar Sierra, quiero decir lo siguiente, este proyecto . . .

. . . pusieron que llamaron la atención del Senador Eduardo Mestre cuando estaba de Presidente de la Dirección Liberal y del Senador Luis Carlos Galán; dentro de la canasta de proyectos que se consideraba de vital importancia para el país, se escogió el de la Carrera Administrativa. Tiene desde luego, entonces esa función. Cuando el señor Presidente del Senado nos invitó a discutir, a charlar sobre algunas cosas y que no estuvieron los miembros de la Comisión Séptima, era porque no estaban aquí, a pesar de que el señor Presidente me invitó a mí, yo así traté de localizarlos y no los encontré. Pero una vez después de hablado

ésto, conversé con los jefes de mi partido, con los miembros de la Dirección Liberal, aquí están tres de ellos, y había hablado con el doctor Alberto Santofimio, por el Senador Alberto Santofimio, Presidente de la Dirección, les conté y ellos tuvieron confianza en mí y me dijeron, lo que se ha charlado puede manifestar declaración enfática, es un compromiso político del liberalismo.

Entonces, estoy hablando en este momento, para decirles que el Partido Liberal se compromete exactamente en los puntos que nosotros conversamos en ese día. Con mucho gusto honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

—Con la venia del señor Presidente, y para claridad del honorable Senado, sobre todo que un proyecto de esta trascendencia no puede quedar equívocos y, sobre todo, apreciaciones desagradables sobre el tratamiento que habíamos podido dar, utilizar los Senadores sobre esta materia.

Lo primero, señor Presidente, honorables Senadores, ninguno de los diálogos a propósito de este proyecto, tuvieron lugar ni en los baños, ni en los pasillos del capitolio nacional, estas son cosas serias en que hay que medir las palabras con toda responsabilidad. Se cumplieron en la Presidencia del honorable Senado de la República con la presencia del señor Presidente doctor Martín Leyes.

Segundo, yo reconozco una muy calificada autoridad como jurista, como político al doctor Vélez Urreta, sobre todo en materia de reforma administrativa, como igualmente se la reconozco al Senador Emiliani Román que es nuestro Vicepresidente, miembro de la Comisión Constitucional respectivo y desde luego al doctor Holguín Sardi, Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador que años atrás ha venido estudiando metódica, detalladamente estos temas de la Carrera Administrativa, e igualmente a quienes representan al Partido Conservador en la Comisión Séptima los Senadores Hernán Villegas Ramírez y desde luego el Senador Lozano, nadie le está descalificando su capacidad, idoneidad y ciencia jurídica para tratar estos temas, como creo que ellos tampoco van a descalificar a los demás Senadores, sobre todo, a quienes alguna disciplina en el ejercicio del Derecho tenemos con menos autoridad, sobre todo quien habla; en eso me declaro humilde abogado, quizá de provincia en materia de Carrera Administrativa. Así que no presumo pues que se califique mi presencia allí como determinante de la autoridad política de mi partido.

Tercero, señor Presidente. Creo que fui leal en esos diálogos, porque repetí ante el Ministro que quienes ocasionalmente dialogamos sobre el tema varios de los argumentos que formulé aquí en la plenaria expresamente el Senador Vélez Urreta, entre ellos; la necesidad y conveniencia de que en el Consejo Superior de la Carrera Administrativa se tenga en cuenta la representación de los partidos políticos conforme a la constitución de las Cámaras legislativas. Y ese criterio prevaleció y está consignado en el artículo nuevo del proyecto que hoy se presentó a la consideración del Senado. Igualmente para ser leal con el Senador Guillermo Vélez Urreta, repetí su argumento y su preocupación de que quedarían por fuera de la Carrera Administrativa quienes a ella pertenecen y en virtud del nuevo estatuto serían de libre nombramiento y remoción. El señor Ministro de Trabajo se permitió leernos allí y creo que se puede leer aquí en el Senado, la norma que le respeta su estatus en la Carrera Administrativa a quienes a ella pertenecen; de tal manera que si eso es así, como fue el testimonio legal que nos exhibió el señor Ministro, pues yo consideré que no podía insistir en ese argumento, desde luego que el Senador Vélez lo amplía, y yo creo que estamos en un debate franco y que estas cosas se pueden despear.

De igual manera para ser leal con lo que han dicho los Senadores conservadores, porque yo he hecho de la lealtad política un sacerdocio toda mi vida, repetí la objeción, la inquietud, la preocupación de muchos de mis copartidarios en el sentido de que debía establecerse de manera clara e inequívoca, la función de control de la Carrera Administrativa por parte del Consejo Superior de la Carrera; e igualmente al señor Ministro haciendo méritos de normas vigentes, particularmente creo que de la Ley 13 del 84, leyó el texto que atribuye a esa función de control y vigilancia al Consejo Superior de la Carrera Administrativa.

Como si fuese poco también recordamos inquietudes de prominentes dirigentes de nuestra colectividad, respecto del registro y ordenamiento de las hojas de vida de los funcionarios públicos, de tal manera que pudieran ser controladas en ciertas circunstancias por agencias privadas o no propiamente del Estado, y allí también igualmente se nos leyó el artículo vigente que autorizaría ese tipo de contratación, argumentos que hoy aquí, el Senador Vélez Urreta y a otros colegas muy eminentes y distinguidos. Por cierto que aquí, pero me gustaría que sobre eso hubiese claridad con los textos, se hizo mérito del Decreto 2400 del año 68, expedido por el Presidente Carlos Lleras Restrepo, en ejercicio de facultades extraordinarias y del Decreto 1950 expedido en la administración del Presidente Pastrana, y además, y eso si no se mencionó allá pero lo menciono aquí, pues se ha dicho no que el jefe del partido es el doctor Pastrana. Nadie ha cuestionado esa jerarquía política, a pesar de discrepancias en el manejo interno de la colectividad, y en el famoso do-

cumento que tanto se reitera, se recuerda y se repite del 27 de mayo de este año, del año pasado, donde se recomendó esta política de oposición reflexiva, allí el Jefe del Partido, entre los temas que mencionan como dignos de acuerdos políticos, está el de la Carrera Administrativa, por eso pensé que no habría ningún inconveniente en dialogar a nivel parlamentario, con distinguidos colegas a propósito de este tema. Y por último señor Presidente, porque hemos hecho énfasis, porque hemos hablado con claridad a los miembros del Partido Liberal, tanto del Gobierno, como del Congreso, respecto de las preocupaciones, creo que justificadas, en el sentido de que no se puede propiciar la discriminación política para acceder a la administración pública, o para retirarse de ella, mediante remociones o destituciones, hicimos méritos del artículo 62 de la Constitución, y para que no quede duda en el artículo 2º del nuevo proyecto que se presentó a la consideración del Senado, se repite esa norma para que no haya equívocos y se sepa que en virtud de las interferencias o discriminaciones de carácter político, pues también se puede acudir ante el Consejo Superior de la Administración de Justicia. Pero como habría dicho en otra época el doctor López Michelsen el Partido Conservador es un foro de hombres libres, y el doctor Vélez Urreta, pues con toda libertad y autoridad puede votar de acuerdo con su conciencia, consultando los intereses de la Nación y creo que nos reconozca a nosotros igual derecho, como no quiero entrar en mayores contradicciones, también quiero informar a los honorables Senadores, porque estas cosas son delicadas y serias, cuando se compromete la responsabilidad política, que el Presidente y Vicepresidente del Directorio Nacional, que no se ha reunido en estos días, y generalmente se reúne sin quórum, como las corporaciones del Congreso, tal vez, por esta razón no ha entrado a discutir este acuerdo y estos textos, pero la jerarquía por conducto de esos 2 voceros ha manifestado su respaldo al acuerdo político, en consecuencia en pleno ejercicio de mis responsabilidades, como Senador de la República, y si se quiere también como vocero de la comunidad conservadora del Departamento del Magdalena, cuya única representación tengo en el Senado, comprometo mi voto político de manera absoluta, categórica y total, en favor del acuerdo que se hizo con el señor Presidente del Senado, con el señor Ponente doctor Raúl Orejuela Bueno, el señor Ministro de Trabajo que tiene el respaldo, hasta donde entiendo, también de la Dirección Nacional del Partido Liberal, las cosas claras, señor Presidente, y el chocolate espeso, y que no hierva mucho. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Lozada Perdomo.

—Señor Presidente, honorables Senadores, yo también quiero hacer en forma muy sucinta, unas precisiones; en primer lugar con el debido respeto, al honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, yo le quiero decir que a mí no me da esa susceptibilidad mayúscula, que lo aqueja a usted en este momento, la verdad es honorable Senador, que lo que estamos discutiendo aquí sobre la Carrera Administrativa a nivel central o nacional, lo hemos venido discutiendo en innumerables ocasiones y oportunidades en la Comisión Séptima, y el hecho de que haya llegado a un acuerdo nada más ni nada menos, por parte del Partido Social Conservador, que en cabeza del señor Vicepresidente del Senado, y el señor Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador, pues yo no creo que haya ningún problema sobre eso, además que lo hemos discutido en junta de parlamentarios y personalmente yo, se cuales son los parámetros, los objetivos y las metas respecto a este proyecto tan importante para el país entero, que ha trazado la directiva nacional de mi partido, el meollo del problema, consiste en, oígame bien, especialmente para mis colegas conservadores, en la comisión del Consejo Directivo, el que maneja, digámoslo así, la Carrera Administrativa. Y ya se ha explicado aquí muy bien por los que me han antecedido en la palabra, el social conservatismo obviamente no estaba de acuerdo, en que ese Consejo estuviera propiamente dominado por miembros muy distinguidos, pero todos liberales, al señor ponente del proyecto, al doctor Orejuela, quien nos afirmaba en las sesiones muy periódicas, donde se discutía este proyecto en la Comisión Séptima de que el proyecto propiamente era el mismo presentado por la administración anterior, efectivamente así es; pero también tuvimos la oportunidad de decirle, que las condiciones políticas habían variado, y que en la Administración Betancur, había una participación de todos los partidos, en los cargos directivos, en el manejo político, en cambio en este Gobierno no hay participación del social conservatismo, de ahí que, como que con mucha razón el Senador Emiliani, y el Senador Holguín Sardi, hayan llegado a este acuerdo que es precisamente lo que nosotros estamos solicitando, de que en esa composición del Consejo Directivo haya participación de los partidos legalmente constituidos, de manera que yo no veo mayor problema en ese punto, en esto tiene que haber absoluta claridad en mi partido, y estoy completamente de acuerdo con la posición, la postura y la actitud asumida por el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, vamos a votar este proyecto sobre Carrera Administrativa, porque entendemos que es fundamental para los trabajadores entre el orden central o nacional, otro será el proyecto que ya, no se si está en tránsito, creo que no ha rendido ponencia, aún mas entiendo que la ponencia, le correspondió al señor Presidente de la Comisión Sépti-

ma, el doctor Maya sobre la Carrera Administrativa, del orden departamental y municipal, y será otro aspecto, pero por ahora, yo creo que a los partidos y al país, le conviene una verdadera Carrera Administrativa, precisamente para evitar este clientelismo que está absorbiendo y carcomiendo los partidos en general, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Humberto Oviedo Hernández.

—Señor Presidente y honorables Senadores, no pretendo fatigar vuestra paciencia, después de las intervenciones que se han venido haciendo sobre este proyecto, sólo quiero dejar una constancia que es importante y necesaria, es la complacencia que siento al escuchar a algunos honorables Senadores, manifestarse contra la exclusión que se hace de los trabajadores del Ministerio de Hacienda y de Aduanas, porque ocurre que en la Comisión Séptima, no escuchamos esas voces que hoy beligerantemente pretenden defenderlos aquí, basta con estudiar el proyecto, dese cuenta que el único voto en contra de esa determinación fue el de Unión Patriótica, entonces quiero desde ahora y para el momento oportuno pedirle que ese artículo lo votemos por separado para saber quienes de los que están defendiendo aquí la presencia dentro de la Carrera Administrativa de Hacienda, y Aduanas, van a acompañarnos a nosotros en ese voto. Muchas gracias.

Continúa con el derecho al uso de la palabra el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno.

—Honorables Senadores, he tratado de ser lo más breve en la presentación de un debate, que de suyo es complejo, la ponencia, las intervenciones sobre todo en el tema de la Carrera del honorable Senador Uribe Vélez y del señor Ministro, y lo que yo he podido decir aquí, dan una visión panorámica de la importancia y de la naturaleza del proyecto, para terminar yo quiero solicitarle entonces al honorable Senador Emiliani Román, que retire la proposición por la cual se devuelve este proyecto a la Comisión, que en consecuencia se ponga en consideración la proposición con que termina el informe y procedamos a la votación del articulado. muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Villegas Ramírez.

Palabras del honorable Senador Hernán Villegas Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, quien interviene para manifestar lo siguiente:

—Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro de Trabajo:

Celebro que finalmente el doctor Hugo Escobar Sierra me haya permitido referirme, así sea en término muy breve, en torno a este proyecto de carrera administrativa, y celebró también la didáctica exposición que ha hecho el señor Ministro de Trabajo, que indudablemente es una persona devota y culta en estos menesteres de los temas jurídicos y muy fundamentalmente los que tienen que ver con el servicio civil de la República, porque lo cierto es que en esa dependencia le ha prestado importantísimos servicios al país.

Lamentablemente la intervención del señor Ministro fue una serie de recapitulaciones de tipo jurídico y legal en torno a lo que ha sido el camino ya muy extenso de la carrera administrativa en nuestro país, y luego conclusiones de tipo muy generalizado, donde muy subjetivamente el Ministro, sin argumento de ninguna naturaleza en este recinto se atrevió a determinar que este proyecto de ley a conocimiento del Senado de la República es un proyecto de ley beneficioso para el país, para los trabajadores vinculados a la Administración Pública y por qué no hacer referencia también a aquel vasto conglomerado de colombianos que dentro de las expectativas del ámbito del artículo 62 de la Constitución Nacional se deben ver permanentemente en el derecho de poder acceder al servicio público en igualdad de condiciones con cualquier otro colombiano, y sin que para ello primen el color y la ideología política.

Pero es lo cierto que el señor Ministro no hizo hincapié ni observación alguna sobre el contenido en pormenores de este precario proyecto de ley, que aprobado en la Cámara de Representantes como un estatuto orgánico de la carrera administrativa y del servicio civil, en número aproximado de 60 a 65 artículos, vino a reducirse finalmente en la Comisión Séptima del Senado de la República en un pobre, en un proyecto que yo llamaría casi de estatura inane, en materia tan fundamental, tan importante y tan trascendental para el país como los que digan relación con la regulación del servicio civil de la República. Y escuché también a mis admirados Senadores Orejuela Bueno y Uribe Vélez, referirse por igual, en términos muy generalizados a este tema, pensé que cuando tomaron la palabra, luego de las intervenciones de algunos distinguidos Senadores del Social Conservatismo, que le plantearon a la opinión pública a través de esta augusta Corporación un tema tan fundamental, tan delicado, tan trascendental, tan grave, tan urticario como el relativo a la conducta moral del señor Secretario Ge-

neral de la Presidencia de la República, iban cuando menos en representación del Partido Liberal a hacer algunas ligeras o tangenciales alusiones a tema tan vital y fundamental para toda la opinión pública, porque lo que se dijo esta noche acá, entre otros, por los máximos dirigentes o dignatarios del Directorio Social Conservador, es el pensamiento en el ámbito general de la República, el país asiste a tónito a la expresión del Presidente de la República, que unilateralmente y a priori se adelanta a absolver a su Secretario de la más absoluta confianza. Y eso no deja de ser profundamente grave para el país, honorables Senadores, y en esto tenemos que tomar conciencia liberales y conservadores y representantes de la Unión Patriótica, es profundamente grave que se le cercene al Congreso de la República la facultad fiscalizadora de los actos del Gobierno y muy fundamentalmente cuando ellos tienen que ver con la conducta moral de los altos funcionarios del Estado. La fuerza moral, señor Presidente, es el alma máter de las agrupaciones políticas y debe ser la pendiente permanente de una conducta, clara y transparente, en los voceros de la administración pública y es todavía mucho más grave que se quiera cercenar la capacidad de control moral en el país, haciéndole eco al funcionario inculcado y acusado para que toma tribuna en todos los medios de comunicación escrita, radial y de televisión en el país, para anunciar que aquellos parlamentarios que en uso de los legítimos derechos y de la función elemental que les compete por Constitución, se atrevieron a acusarlo ante la opinión pública por malos manejos en torno a negociados que tienen que ver con su familia. Esto es grave, porque de la noche a la mañana de pronto también vamos a ver al Senador Juan Slebi, amenazado penalmente porque una y otra vez le ha planteado al país problemas que tienen que ver con la administración pública en el presente Gobierno. Y no olvidemos, señor Presidente, porque no estamos muy lejanos en el tiempo, cuando usted, en sus luchas con un ex Ministro de Trabajo y éste pedía autorización para ir al exterior a tratamiento médico, hubo de comprobar la Nación que no había ninguna incapacidad ni ninguna enfermedad en aquello que usted llamó un especie de "Aruba Way", donde aquel ex Ministro de Trabajo se dedicó a trajar los centros de espectáculos de vicio y de juego de Aruba y Curazao, pero en aquella ocasión y usted, señor Presidente y el Senador Slebi aun han recibido esa posible amenaza de control jurídico por parte de aquel señor inculcado, pero el Partido Conservador sí, y eso lo están tolerando los medios de comunicación y es grave, profundamente grave, señor Presidente.

Pero, sin salirnos del tema, yo quisiera invitar al señor Ministro, que tal vez madrugó demasiado a hacer su intervención en este recinto, a que le diga al Senado de la República y a la opinión pública con cuál de estos 12 ó 13 artículos se beneficia en dinámica la implantación de la carrera administrativa del país. Ninguno de ellos. Todo el articulado es una mezcla regresiva en el campo social que se le colocará como estigma de un gobierno liberal, como el gobierno que esgrime el Presidente Virgilio Barco; aquí se lesionan derechos de muchísimos trabajadores vinculados a la administración pública, se lesionan aún los derechos de aquellos trabajadores que han venido regulados por estatutos especiales y, ahora, en un rápido afán del partido de gobierno por entregarse alguna noción al país, de que en algo se legisló ante la penuria del trabajo legislativo de este año, se le quiere decir a Colombia que hay un formidable estatuto de servicio civil de carrera administrativa, que la va a llevar tranquilidad y sosiego a los trabajadores hoy en día vinculados al Estado. No es cierto, señor Presidente y honorables Senadores, y no es cierto, señor Ministro de Trabajo, doctor Diego Younes Moreno, usted sabe que el país tiene en este momento un arsenal incontable de legislación relativo a la carrera administrativa. Vamos a completar, decía usted, ciertamente 50 años de haber conocido en el país el primer estatuto sobre carrera administrativa, con la Ley 165 de 1938, pero desde antes este tema se había agitado ya en el país con su garganta clamorosa Uribe Uribe; a comienzos del siglo habló de la necesidad de implementar la carrera administrativa, algo similar a ella, que era buscar la eficacia en el servicio público en igualdad de oportunidades para todos los colombianos. También fue el lenguaje que en el pasado siglo utilizaron el Libertador Bolívar y el Presidente Santander.

Este no es un tema nuevo, es un tema viejo, pero lamentablemente irrisorio y pobre en sus resultados. Carrera administrativa hay suficiente en este país. Desde el punto de vista jurídico y legislativo ningún artículo de estos beneficia lo existente. El estatuto 2400 y el 3074 del 68, obra del ex Presidente Lleras Restrepo, y el Decreto 1950, obra del ex Presidente Pastrana, son estatutos más que suficientes para implementar, si el país quisiera y fundamentalmente los partidos se propusieran una verdadera carrera administrativa que asolará por completo ese morbo del clientelismo que anda carcomiendo los hogares de Colombia, particularmente en lo que va corrido de la presente administración, porque hay que decir con realidad y verdad, señor Ministro, que hoy no es el mérito intelectual y la preparación del colombiano lo que influye fundamentalmente en su incorporación para el servicio público sino el mérito político, en base a la parija y reparto, que han determinado los respectivos jefes de campaña en cada una de las regiones del país.

Por eso la carrera administrativa no ha operado y no operó en 1938, por razones elementales, porque aquel famoso organismo de reclutamiento y disciplina a quien

se le determinó la administración de la carrera, no tenía autoridad política ni administrativa alguna para implementar esas disposiciones.

Una especie de organismo de mando medio que poco o nada pudo hacer en esta materia. Pero el tema fundamental que impidió la implementación de la carrera, fue la lucha hegemónica de los partidos políticos en esa instancia, partidos políticos que les llevaron a las administraciones respectivas el morbo corruptor de que la inamovilidad del funcionario público era peligrosa, porque no se podía permitir que en medio de una hegemonía liberal o de una hegemonía conservadora, no se mantuviera una mayoría o una totalidad de servidores del respectivo partido en la administración pública. Por eso llegamos en 1950, y ese extraordinario devoto de la democracia como fue Laureano Gómez, aquel hombre frustrado de servirle al país, porque los imperativos de la historia le fueron contrarios, le encomendó prioritariamente a la Misión Currie que se diera por entero al estudio de una verdadera implementación de la carrera administrativa, poco tiempo duró su gobierno y poco más se pudo hacer en ese campo, pero cuando ya se hablaba de las posibilidades de albor de la nueva república, en 1956, desde España, el viejo ex Presidente Gómez insistía permanentemente en que el país tenía que mirar a la carrera administrativa, como única tabla de salvación para eliminar la lucha intestina entre los partidos políticos por el botín del poder. Por eso, cuando en 1956, a finales de ese año se integró la comisión administrativa para la reforma de la administración pública, llegó efectivamente el mensaje del ex Presidente Gómez, que tímidamente fue adoptado en el régimen de turno. Pero en 1957, obra fundamental de la inspiración de Gómez Castro, fue la norma constitucional del Plebiscito del 1º de diciembre, convertido hoy en canon constitucional, como la norma 62 de la Carta Magna, y se nos olvidó rápidamente, honorables Senadores, de que esa carrera administrativa que se incorporó a la Constitución Nacional no era para todo tipo de empleo en el campo nacional o territorial en el país; la carrera administrativa se estableció para todos los funcionarios, estableciendo sólo una excepción, que eran aquellos de representación política los únicos que quedaban de libre nombramiento y remoción y, por ende los únicos sobre los cuales debía recaer la disposición, también plebiscitaria de la paridad política en los cargos públicos, pero en nuestro país aconteció lo contrario, y fue la carrera administrativa relegada a un segundo plano, se olvidaron las disposiciones de 1938, pero vino, sin embargo, el Gobierno del doctor Alberto Lleras, en 1960, reviviendo la carrera administrativa, a terreno universal, en el campo territorial y en el campo nacional, norma que desafortunadamente perdió su vigor y su vigencia en 1968, cuando no obstante el ex Presidente Carlos Lleras Restrepo declararse partidario fundamental de la carrera administrativa en todos los órdenes, por una imprevisión legislativa se derogaron las disposiciones que se referían a la carrera administrativa en el orden territorial, dejándose en el 2400 y en el 3074 disposiciones únicamente relativas a la carrera administrativa en orden nacional.

Pero qué ha pasado en 1952, de cincuenta mil funcionarios que tenía la administración pública, sólo 1.500 habían llegado al terreno del escalafón, y por ende, a la carrera administrativa, y hoy en día, señor Ministro, usted habla de ciento treinta mil funcionarios o ciento diez mil eventualmente incorporables en el ámbito nacional a la carrera administrativa, pero yo me atrevería a decirle, señor Ministro, que esa cifra no es real. Durante los dos periodos legislativos anteriores hice parte de la Comisión Séptima Constitucional del Senado de la República y no hubo posibilidad de que a través del servicio civil pudiera conocer el Congreso efectivamente cuál era el número total de los funcionarios públicos y cuáles los que eventualmente podrían caer bajo el ámbito de carrera administrativa y cuáles bajo el ámbito de libre nombramiento y remoción. Yo estoy seguro que esta cifra es superior a 160 mil empleos, señor Ministro, salvo que los de libre nombramiento y remoción, en la estructura de inspiración del presente proyecto de ley, sumen una cifra superior a cincuenta mil funcionarios, pero es que hasta 1983, en la carrera administrativa en el orden nacional, apenas había en el país, después de cincuenta años de vigencia, 13.343 funcionarios escalafonados; en el Ministerio de Agricultura, 925; en el Ministerio de Comunicaciones, 886; en Educación, 621; en Desarrollo Económico, 212; en Hacienda, 3.131; en Justicia, 1.480; en Minas y Energía, 288; en Obras Públicas, 960; en Relaciones Exteriores, 53; en Salud Pública, 1.209; en Trabajo y Seguridad Social, 2.907; en Gobierno, 84, y en los departamentos administrativos, escasamente en Aeronáutica Civil, 193; en el Departamento Nacional de Estadística, 216; en Planeación Nacional, 9; en el Departamento Nacional de Seguridad, DAS, 65; en el Departamento Administrativo del Servicio Civil, 85; en la Procuraduría General de la Nación, 2, y en la Contraloría, escasamente 7.

La única explicación de esto, señor Ministro y señores Senadores, es que al país le ha faltado voluntad política para implementar la carrera administrativa.

En cualquier recinto, cerrado o en plaza pública, liberales y conservadores, nos hemos desgastado la garganta hablándole al país nacional, en términos que no corresponden a la verdad del pensamiento, porque la realidad es que hemos sido todos, cuál más, cual menos enemigos efectivos de la implantación de la carrera, seguimos gustando y degustando de esa movilidad permanente del funcionario público, como la gran presea clientelista que man-

tienen los grupos y los partidos políticos para hacer su festín en las campañas de futuro, pero decía señor Ministro que éste es un proyecto de ley regresivo, y en esto quiero que me escuchen muy bien los liberales presentes en este recinto, y también los distinguidos voceros de la Unión Patriótica, que han manifestado su compromiso solidario, con el presente proyecto de ley, dice el artículo 1º que serán de libre nombramiento y remoción los empleos de los despachos de los ministros, de los jefes de departamento administrativo, de los viceministros, de los presidentes, de los directores, gerentes de establecimientos públicos, de los rectores, de los vicerrectores y de los decanos de las universidades, empezando por ahí no más señores Senadores hay que decir que la concepción de este artículo es de una majestuosa injusticia; qué diferencia práctica hay, señores Senadores, entre una empleada de oficios varios de una dependencia baja de la administración pública, y una simple aseadora de los despachos, del ministro, del viceministro, del gerente de los establecimientos públicos, de las rectorías, o vicerrectorías del país, son aseadoras que están colocadas en un escalafón salarial, y gana lo mismo la ubicada allá, como la ubicada abajo, y aquí genéricamente se quiere determinar que todos los empleos, aún los más insignificantes, los más subalternos de estas dependencias, que sean automáticamente por fuera de la carrera administrativa, y por ende susceptibles de libre nombramiento y remoción. Y luego habla de los empleos del servicio exterior, de conformidad con las normas que regulan la carrera diplomática y consular, yo pregunto señor Ministro, señor Presidente y honorables Senadores, si estos empleos del servicio exterior se rigen por la carrera diplomática y consular, para qué se les quiere trasladar por fuera de carrera estableciéndolos como de libre nombramiento y remoción; esto cuando menos crea un conflicto de leyes, señor Ministro y honorables Senadores, que en nada favorece la decisión de conflicto individual que se pueda presentar en el futuro entre cada uno de los afectados y la administración pública, es una evidente confrontación de disposiciones, que afecta por demás derechos adquiridos, que tiene evidente y clarísima y transparente y contundente protección de la norma legal pre-existente. Y viene luego en los literales f) y g) en forma general, los empleos de la Dirección General de Aduanas, y los empleos de la Dirección General de Impuestos, y por más que se le quiere dar al Presidente de la República, señores Senadores y señor Ministro, facultades extraordinarias aunque mal redactadas, en el inciso final de este artículo, para que reglamente la situación de estos funcionarios, eso sí que va a ser grave en el país. Ahora mencionaba no más el caso de la Administración de Hacienda, tal vez, perdón del Ministerio de Hacienda, el Ministerio que más alto índice de funcionarios tiene vinculados a la carrera administrativa, cómo entonces con una ley de ahora, se les va a decir que pierden todo su derecho en la carrera administrativa, que no van a tener derecho a mantenerse en ella, que no obstante haber cumplido todos los requisitos de norma vigente, de norma pre-existente, ahora por el capricho, el exclusivo capricho de un partido mayoritario, en el Senado, y en la Cámara de Representantes en el presente esquema de Gobierno-Oposición, se le quiere hacer un daño a vasto sector de la opinión pública, eso no es bueno, ni es conveniente señor Ministro...

Honorable Senador, es que como lamentablemente usted es médico y yo soy abogado, de pronto la transmisión del tema jurídica, nos pone un poquito a distancia, ¿qué quiere usted decir con eso honorable Senador?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno.

—Que usted trata de decir, que el partido de gobierno, quiera sacar adelante una norma regresiva, si es que no fue exactamente una redacción del partido de gobierno, el autor del proyecto, es que eso es todo.

Continúa con su intervención el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez.

—Es que el hecho de que el Presidente Betancur, hubiese presentado el proyecto de ley respectivo, que hablaba de incorporar a las dependencias de la Dirección General de Impuestos y de Aduana no implica, que con eso borre el argumento que estoy sosteniendo, en el Gobierno de Betancur, se presentó un proyecto de ley, proyecto de ley que no alcanzó a ser de la República con esa concepción, pero vuelvo y repito que si la quiere hacer ahora el partido de gobierno que es el partido mayoritario, y por eso digo que es una norma regresiva que no le hace bien ni eco, ni aprestigia ante el país, al Partido Liberal.

Interviene el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández.

—Se notifica a las barras que están prohibidos los aplausos, los próximos aplausos, los desaloja la Presidencia.

Continúa con el uso de la palabra, el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez.

—Termina este artículo hablando en el literal j) de excluir de la carrera a los de tiempo parcial, yo le pregunto al honorable ponente, al señor Presidente, al señor Ministro de Trabajo, a cualquiera de

los miembros liberales de la Comisión Séptima del Senado de la República, que me explique cuál es la justificación desde el punto de vista filosófico, jurídico y sociológico de esta disposición, ¿qué es un empleado de tiempo parcial?, un empleado de tiempo parcial es aquél que no está obligado a hacer una cobertura de la jornada máxima legal institucionalizada en el país, tanto para el sector público, como para el sector privado, un empleado de tiempo parcial, que también los tiene la administración pública, en todos los niveles de la administración; son empleados que llevan muchos de ellos, 10, 12, 13, 14 años aspirando a una cobertura integral de jornada laboral, pero los han mantenido en dos, tres, cuatro, máximo 6 horas de trabajo laboral, y por ende con remuneraciones o escalas de salario en proporción a esa jornada de trabajo que se cumple, hay justicia, es jurídica, es filosóficamente entendible la posición del Partido de gobierno, del Partido Liberal, del que todos los años nos ha hablado de que es el partido de avanzada en el campo de las grandes conquistas sociales, el que ahora se coloca de espaldas ante el país, y por darle gusto a un Presidente de la República, o a uno de sus ministros, convoca y compromete la voluntad irreducible de un Congreso mayoritariamente liberal, para sacar una ley cualquiera así no beneficie al país. Yo no entiendo eso, señor Presidente, ni honorables Senadores, ésta es una norma mala, es una norma discriminatoria, estas disposiciones del artículo 1º del presente proyecto de ley, es más los conflictos que le va a crear al Estado, y a la Administración Pública, que la dinamización que le pueda imponer al estatuto de carrera administrativa.

Y entramos a esa perla del inciso final del artículo 1º que mal redactado comporta unas facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, determine las condiciones de ascenso, de ingreso y de retiro de los funcionarios a que se refieren los literales f) y g), esto es, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos, y de la Dirección General de Aduanas, que va a ser el Presidente de la República pregunto yo con estos funcionarios, acatar disposiciones expresas, porque hasta eso se le olvidó al ponente y a los miembros de la Comisión Séptima del Senado de la República, que para darle vía libre a esa disposición tenían expresamente que derogar el Decreto 1950 de 1973, donde expresamente se determina, se reitera, y se relievra el respeto por los estatutos especiales que regulan otras carreras en la administración pública. A la luz del Decreto 1950 está por fuera la carrera diplomática y consular, a la luz del Decreto 1950, está por fuera la carrera carcelaria y penitenciaria, a la luz del Decreto 1950 entre otros está también aquella carrera que regula el sistema nacional de salud en el país.

Entonces qué va a suceder ahora, cuando este artículo comporta el englobamiento de estos funcionarios dentro del carácter de libre nombramiento y remoción a espaldas en contradicción con un estatuto preexistente claro, perentorio y armónico y no estatuto de retazo como el que comporta el presente proyecto de ley.

Y viene lo que el señor Ministro de Trabajo, el Senador ponente y otros Senadores, afirman que es un lenguaje y una redacción afortunada, miremos no más el artículo segundo cuando dice: El retiro del servicio por cualquier causa implica el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos inherentes a ella, como así que el retiro del servicio por cualquier causa, señor Presidente y honorables Senadores, esto es casi establecer pactos simoniacos con los inmediatos superiores de muchos funcionarios humildes de la administración pública, a quienes por cualquier merced se le puede llevar a un cargo no de carrera, para señalarlo después en el infierno de tener que perder todo el esfuerzo que ameritó a través de larga vida, incorporándose a un escalafón al servicio público, eso es una pésima disposición también de un vastísimo contenido regresivo en el campo social, que no le va a lucir, que no le puede lucir, que no le puede lucir al Partido Liberal colombiano, partido mayoritario hoy y partido de gobierno, y viene el artículo 3º que consagra otra monstruosidad jurídica y una injusticia sin antecedentes que no puede quedar bien en manos o en el pensamiento de un partido ciertamente de avanzada como el Partido Liberal colombiano, como es que el trabajador establecido en carrera administrativa que en un año calendario haya recibido dos calificaciones desfavorables, sea retirado ipso facto con la sola formalidad de tener que escuchar una comisión de personal y que la providencia respectiva tenga que ser motivada; y no se establece aquel canon constitucional, que determina que en Colombia nadie puede ser ordenado sin previamente haber sido oído y vencido en juicio, y que es eso de un año calendario, si un año calendario es proposición del que va de enero a diciembre con relación al año civil que comporta 360 días de vigencia, o sea que si a un trabajador escalafonado que lleva 12 años de servicio a la administración pública se le llama la atención con mala calificación en octubre, y el funcionario de turno caprichosa, amañadamente, sectariamente, clientelista, de pronto liberalmente, le da por mandarle una segunda amonestación con mala calificación en el mes de diciembre, es mérito suficiente para que este hombre ipso facto tenga que ser declarado insubistente de

la administración pública y por ende determinarle la pérdida de todos los derechos de carrera administrativo puede ser liberal señor Ministro de Trabajo, eso no puede ser socialmente de avanzada, distinguidos colegas, honorables Senadores, liberales, conservadores y de la UP.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpele el honorable Senador Guillermo Vélez Orta:

Honorable Senador, los magníficos y luminosos y científicos argumentos que usted está aportando, y lo que yo humildemente aporte son prueba de que no hay una reforma más antitécnica, más falta de cientifismo, más carencia del sentido social, y más desprovista de espíritu inicial de la reforma de la mente de Laureano Gómez y Alberto Lleras, de lo que aquí se está aprobando.

Yo le quiero rogar a los conservadores de mi partido, así haya existido un acuerdo malo sobre un artículo y a los liberales conscientes verdaderamente liberales demócratas interesados en el tema de la paz pública de los empleados que van a quedar cobijados por esta reforma que vuelva a la comisión por favor este proyecto. No hagamos de estas cosas científicas algo tan ineficaz, aquí todos los ingredientes han sido incorporados en este articulado menos la lógica, menos el sentido jurídico, menos la noción de la consecuencia este proyecto hace bien al Senado de la República, honorables Senadores, este proyecto es más importante que el del endeudamiento, que la reforma agraria que viene para acá, aquí está la razón de ser del Estado mismo, por favor yo veo un quórum resentido de inmensa precariedad, eso no beneficia al Congreso ni a nosotros ni a los Senadores, ni a la clase política, ni a la pensante ni a la de afuera, reinan por favor, la Dirección Liberal, y reconsideren en el día de mañana, que este proyecto es malo que no le va a satisfacer al Gobierno, que no le hace honor a Barco, y no falseemos más el ámbito del Congreso, por favor no nos desacreditemos más ante la opinión pública, como cuerpos inoperantes, no busquemos que cada día por carencia, por un criterio arenoso de las cosas, haya que recurrir siempre a las facultades extraordinarias, como lo decía el magnífico Senador y baluarte del partido, doctor Roberto Gerlein, yo lo propongo por lo que quiero al Congreso, yo lo propongo porque no me siento sectario, yo lo propongo porque soy amigo del liberalismo, yo lo propongo porque me formé en el Frente Nacional, yo lo propongo porque no conocí la violencia, yo lo propongo porque tengo una mente adecuada para la convivencia señor Presidente y señor Ministro, este proyecto no es técnico, ni acertado, ni concordante, por recordarlo extremadamente lo hicieron malo, lánguido, antitécnico, ineficaz. Hógico, por favor, el Congreso no puede reducirse a un campo tan estéril, está el bien de la patria por encima, salvemos el criterio del legislativo científico, que convoque al Presidente a unas extras, para sacar una buena carrera administrativa, y aquí venimos, pero no sacrificemos la esencia misma del arte de gobernar en derecho público, debe empezar por el hombre, que no hayan leyes de apariencia, que no hayan criterios de gobierno, de souvenir de distracción, eso no le conviene a la Patria, eso no es bueno, estamos falseando la base misma de la nacionalidad en los puntos definitivos del ejercicio democrático del país, aquí no hay quórum, no hay interés, los partidos tienen que tomar conciencia, lo digo cuando la democracia colombiana se está uniendo, señor presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez:

Señor Presidente, este es un tema como se ha dicho repetidamente que reúne capital y vital importancia para el país, y aparte de ello vuelvo a repetir lo que dije en ocasión pasada señor Presidente, la carrera administrativa es un compromiso de los partidos políticos de Colombia, y de allí que debamos acometer con la responsabilidad debida el estudio, el análisis y la evacuación de un verdadero y definitivo estatuto de carrera administrativa; yo tengo la sensación señor Presidente con muchísimo respeto por usted, que infortunadamente a estas horas de la noche no hay quórum ni siquiera deliberativo, me permitiría pedirle muy respetuosamente señor Presidente, que se proceda a verificar el quórum y se levante la sesión y me deje con derecho al uso de la palabra para la sesión del día de mañana señor Presidente.

El honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, solicita la verificación del quórum y pide a la Presidencia que le conceda el derecho a quedar con el uso de la palabra en la sesión del día de mañana.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, para solicitar a la Secretaría que se sirva constatar la no

asistencia de los señores Ministros de Salud, doctor José Granada Rodríguez y de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, quienes estaban citados en el día de hoy para un debate sobre el problema de la salud, situación que resalta porque en el día de mañana presentará una proposición citando nuevamente a los señores Ministros ya mencionados, para que se sirvan acudir a las citaciones que se les hacen.

Palabras del honorable Senador

Hernán Villegas Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, para recordar al señor Presidente, que ha solicitado la verificación del quórum, porque tiene la evidente sensación de que no hay quórum ni siquiera deliberativo y éste es un tema de vital importancia, bien para que el partido liberal como mayoritario lo apruebe finalmente, o bien para que el partido liberal se dé cuenta que en este tema de la Carrera Administrativa, el problema no está en aplicarla a mucha velocidad, sino en dotar al país del único organismo que necesita carrera administrativa en el país, que es el Consejo Superior del Servicio Civil. Señala, que en la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado, podría ser una solución práctica y temporal al problema de la administración de la carrera y del Servicio Civil, pero lo que hay es profundamente grave y malo.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, atendiendo la solicitud del honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, ordena al señor Secretario, doctor Crispín Villazón de Armas, que se sirva llamar a lista, a fin de verificar el quórum.

El señor Secretario informa que sí hay quórum para deliberar.

El señor Presidente informa a la Corporación que continúa la sesión y manifiesta que aplicará rigurosamente el reglamento, en el artículo que se refiere al límite de 15 minutos para la intervención de cada Senador, con el fin de agilizar la tramitación de los proyectos en la sesión plenaria del Senado.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Villegas Ramírez.

Palabras del honorable Senador

Hernán Villegas Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, yo más bien le propongo que se registre en la sesión de la fecha que usted me privó del uso de la palabra, porque es el pensamiento claro del partido liberal, lo acaba de decir uno de los miembros.

Interviene el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández:

No, no se le ha privado el uso de la palabra.

Continúa con el derecho al uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez:

Lo acaba de decir uno de los miembros de la Dirección Nacional Liberal. Así señores Senadores, no van a salir adelante con este país, aquí no van a poder ponerse de acuerdo ni siquiera los cinco grandes jefes del partido liberal, porque si una orden de la Presidencia la acobita insolidariamente uno de los miembros de la Dirección Nacional Liberal, yo mejor prefiero en nombre de mi partido y en el nombre mío personal, que quede consignado en la sesión de la fecha que dejo y termino aquí mi intervención por voluntad del señor Presidente, quien viene ni más ni menos que a decirles a los social conservadores que nos va a aplicar el reglamento; pero aquí hemos escuchado intervenciones del partido liberal en uno y otro sentido, no en esta legislación sino en las legislaturas pasadas y jamás se vio semejante omnimoda presencia del reglamento en manos lamentablemente también de un vocero del partido de gobierno, del partido mayoritario, del partido liberal.

Le agradezco mucho, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien se expresa así:

Ante todo, señor Presidente, pues tengo que lamentar que usted de manera abrupta e intempestiva y de un momento a otro, confiese que no aplica el reglamento y que empieza a aplicarlo a partir de este momento; porque en eso pues hay doble contradicción y doble error de la Presidencia. El primero confesar que no ha aplicado el reglamento, entonces si no lo ha aplicado para qué va a empezar a aplicarlo ahora. Y el segundo, hacer un acto agresivo, innecesario frente a un partido que como usted ha visto tiene muchas dificultades internas frente a este proyecto que estamos tratando de superar con la mejor buena voluntad quienes creemos que le hacemos un servicio al partido y a la Patria, tratando de sacar adelante el proyecto.

Usted ha visto por ejemplo, cómo el honorable Senador Vélez Urreta nos dijo al Senador Emiliani, al Senador Escobar y a mí que habíamos hecho un pacto en los baños y en la trastienda, y además terminó responsabilizándonos de no sé cuantos crímenes técnicos y políticos que íbamos a cometer los que aprobaríamos este proyecto.

Ovviamente, señor Presidente si no nos da la oportunidad de hacerle alguna claridad al honorable Senador Vélez Urreta, pero sobre todo a la opinión pública y a la opinión de nuestro propio partido, de por qué vamos a proceder en esa forma, y usted le dice al país que no aplica el reglamento sino cuando se le viene a su soberana voluntad y de esa manera interrumpe a un Senador que estaba haciendo una exposición brillantísima aun cuando no la compartía, quizá la más seria y la más afortunada de las que se han oído en todo este debate, pues nos presta muy fidedigno servicio a quienes estábamos tratando de manejar una situación de por sí bien delicada.

Sin embargo, yo quiero intervenir ante este quórum muy precario, sobre todo de copartidarios míos que es a los que le debo dar las explicaciones que voy a tener que dar, porque al fin y al cabo estoy expuesto a un juicio anunciado por el Senador Vélez Urreta. Voy a intervenir digo, para decir porqué actué como actué y para decir que por actuar así y por votar como voy a votar el proyecto, asumo las responsabilidades técnicas, políticas y jurídicas que el Senador Vélez Urreta quiso enrostrarme.

Como dije hace un rato, llegué por accidente a la reunión que se celebraba en la Presidencia del Senado la noche anterior a esa tarde, es decir, la del miércoles pasado, un grupo de Senadores me pidieron que por qué no hacía como Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador alguna gestión con la Dirección Nacional Liberal a efecto de buscar un acuerdo sobre el punto neurálgico para el partido que era el del control político de la carrera administrativa. Hice contacto con el Senador Mestre, mi amigo, miembro de la Dirección Nacional Liberal, mi colega y compañero de Mesa Directiva, cuya compañía en esa Mesa ocupaba siendo para mí un timbre de honor y un recuerdo inolvidable de mi vida política y al otro día él me comunicó que estaba dispuesto a consultar con sus colegas de la Dirección Nacional, y con el Gobierno, alguna propuesta que el Partido Conservador quisiera hacer. Cuando salí a buscar al Senador Escobar Sierra, para ver cómo se podía formular esa propuesta y al Senador Emiliani, y al Senador María Bernal, que eran los que estaban por aquí, me encontré con la noticia de que el Senador Escobar y el Senador Emiliani, estaban reunidos con el Ministro, en la Presidencia del Senado, buscando un acuerdo y muy gentilmente el doctor Escobar me invitó a seguir a esa reunión.

Quiero decir que participé en ella, porque el Partido Conservador, no se ha negado nunca al diálogo, ni al acuerdo, siempre y cuando se haga con la presencia del Gobierno y allí encontré la presencia del Gobierno, por primera vez, un ministro de Estado de este régimen sectario y hegemónico del señor Barco, permitía el diálogo y buscaba el acuerdo con el partido, de estar abierto al diálogo y al acuerdo, siempre y cuando en él participase el Gobierno, como allí está el Gobierno personificado en el Ministro de Trabajo me entré a la reunión y permanecí en ella, e intervine en ella, perdón: lo hice además motivado en la solicitud que varios Senadores me habían hecho de buscar el acuerdo sobre un punto básico para el partido Conservador, que era que hubiese posibilidades de que el partido participe en el control político de la carrera administrativa. Nosotros a lo largo de toda esta historia de la carrera administrativa, y desde el Gobierno de Belisario Betancur, especialmente quienes hemos seguido las orientaciones del doctor Alvaro Gómez Hurtado, hemos venido luchando por 3 objetivos que nos parecen importantes, más aún hoy cuando el régimen es un régimen de partido, de incorporación automática de todos los empleados públicos a la carrera, el control externo e independiente de los concursos, tanto de ingreso como de ascenso

a la carrera, y sobre todo el control político, de modo que el partido tenga representación, tenga personería, tenga quién hable por él en las instancias en donde tenga que discutirse si por motivos de parcialidad política se han violado los derechos de un servidor del Estado.

El proyecto que vino aquí el año pasado y que vuelve ahora, fue devuelto el año pasado, porque no había acuerdo político, y se devolvió por el Senado, por la Plenaria del Senado, a la Comisión, para que allí se buscara un acuerdo político, y allí señor Presidente, y honorables Senadores y señor Ministro, puede haber incluso un vicio de trámite en la evacuación del proyecto, porque si la voluntad mayoritaria o unánime del Senado aprobó una proposición devolviendo el proyecto, para que se buscara un acuerdo político, volver a traerlo aquí sin ese acuerdo político, estaba violando esa voluntad manifiesta, expresa, explícita que había sido pronunciada por el Senado, en la legislación de 1986.

Pero ya serán los jueces los que juzgarán si ese vicio de trámite, da lugar o no a que esta ley sea anudada de pronto por ese vicio, por esa responsabilidad jurisdiccional, si no respondo yo, y responderán los Tribunales; pero no se encontró ese acuerdo, vino aquí sin el acuerdo y en la tarde del jueves pasado, con el Gobierno y con el Partido Liberal llegamos a un acuerdo parcial, que por supuesto no satisface todas nuestras aspiraciones, que por supuesto no nos deja contentos, ni plenamente satisfechos, pero que dentro de la ley de las posibilidades era el único viable y que yo quiero afirmar categóricamente que prefiero una carrera administrativa, donde el partido conservador tendrá una representación en el Consejo Superior, a una carrera administrativa como las que nos aprobarían aquí las mayorías sectáreas, o las mayorías liberales, o las mayorías que querían aprobar el proyecto original, sin que el partido tuviese esa representación y asumo la plena responsabilidad, ante cualquier foro, y ante cualquier organismo de mi partido o de la opinión pública, porque nadie me puede discutir que es mucho mejor un proyecto donde el organismo rector de la carrera esté representado el conservatismo a un proyecto donde el organismo rector de la carrera sea absoluta, total y radicalmente hegemónico de un solo partido.

Haber alcanzado ese acuerdo, no va a ser para mí ni mucho menos un cargo de conciencia, ni de responsabilidad política, sino por el contrario un motivo de honor, porque la alternativa era ver a esos 80.000 funcionarios que todavía no están incorporados a la carrera, de los cuales muy probablemente 20 o 25.000 son conservadores, verlos expuestos a no tener quién los defienda en ninguno de los organismos, dentro de un régimen totalmente hegemónico, ese avance, creo yo que bien merece que hayamos llegado a ese acuerdo, y bien merece por supuesto, que asumamos, quienes participamos en él la plena responsabilidad por nuestra acción, y yo tengo la seguridad, de que dado el pre-requisito de que el acuerdo se hizo con el partido liberal, pero también con el Gobierno y de que además allí va a estar representado el partido conservador, tengo la seguridad de que cualquier tribunal político nos absolverá, de cualquier inculpación que se nos quiera hacer, obviamente puede haber muchísimos mejores mecanismos del control político.

Yo estoy absolutamente convencido de que la fórmula propuesta en el proyecto presentado por el partido conservador es muchísima mejor de que la fórmula expuesta aquí por el Senador Guillermo Vélez, es una fórmula sabia inspirada en la mayor sabiduría, yo tengo la seguridad de que la técnica jurídica de Hernán Villegas, nos habría permitido consagrar fórmulas mejores de control político, con una sola condición que hubiésemos tenido las mayorías para hacerlo, pero no teniendo esas mayorías lo pragmático, lo inútil en un punto vital para que el partido pueda tener algún tipo de garantía en el control político de la carrera, era lograr, lo que logramos, que es una participación por lo menos proporcional a nuestra representación en los cuerpos colegiados.

Si honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

El acuerdo político celebrado con el Gobierno y el Partido Liberal, por el Partido Conservador, entiendo además, y está bien que así sea entre otras cosas yo tenía la preocupación de conocer un poco la tramitología del acuerdo, pero a mí lo que me parece de gran trascendencia y de gran importancia, más todavía cuando el Directorio Nacional, del cual soy miembro, pero al cual no concurro, le dio su ejecutur al acuerdo, sea éste bueno o malo, a mí lo que me parece trascendente es que los partidos respeten su palabra política, no sólo la palabra de los jefes debe ser de oro, para recordar una frase de Ospina, la palabra de los partidos debe ser de oro, los partidos tienen que honrar sus compromisos, así esos compromisos no sean los más convenientes, sino no so convenientes, sino son perjudiciales no deberíamos realizarlos, pero una vez efectuado un compromiso político con el Gobierno y con el Partido Liberal y el Partido de Gobierno ese compromiso hay que honrarlo, esa es la base, esa es la esencia del juego parlamentario de la respetabilidad política, de la razón de ser de los diálogos, se conversa para

que los acuerdos que resulten de esa conversación, si es que resultan algunos, sean ratificados por las fuerzas políticas que participaron en ese diálogo. Yo pienso personalmente, no he querido intervenir, no lo voy a hacer; que el proyecto no es el mejor, el proyecto de pronto adolece de todos los baches, los vacíos que señalaban los Senadores Villegas y Vélez Urreta, pero el proyecto recoge una iniciativa, el Gobierno no va a tener que decirle mañana al país, que cuando lo sancione el Presidente Barco, que hay una carrera administrativa, para garantizar la estabilidad de los funcionarios públicos nacionales, así se establezcan las excepciones de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, y de los funcionarios de la Dirección de Aduanas. El Gobierno va a tener que comprometerse con el hecho político de haber traído al Congreso un proyecto de ley que establece una carrera administrativa, de haberlo negociado con el Partido Conservador, de haberlo negociado con la Unión Patriótica, y de haberle dicho a Colombia que de ese proyecto de ley nacía una estabilidad administrativa para la mayoría de los funcionarios públicos de la Nación. El Gobierno, el Gobierno incumple políticamente, y ese es el más grave de los errores que puede cometer cualquier Gobierno si después de convertirse en ley este proyecto, porque el Senado lo apruebe y el Presidente lo sancione, continúa ese sentido sectario y hegemónico y excluyente y perseguidor que en demasiadas veces ha parecido nimbear la orientación de los más importantes funcionarios públicos del Estado.

Después de esta ley que establece una carrera administrativa, pues tendrán que explicarle a la Nación cómo serán, cómo será eso de los despidos masivos, de las retaliaciones contra los funcionarios conservadores, tendrán que explicarle a la Nación cómo es eso de los concursos tramposos, donde unos funcionarios conocen el temario del concurso y otros lo desconocen, y quienes conocen tal temario del concurso son los parientes de los funcionarios que manejan precisamente el organismo administrativo donde van a quedar electos, todas, todas esas trampas que nos hemos inventado los colombianos liberales y conservadores para evadir, para soslayar la carrera administrativa, los traslados de Barranquilla a Leticia, del Chocó a Villavicencio, de Villavicencio a Montería, todos esos mecanismos que establecen los funcionarios que tienen la jerarquía y la competencia para hacerlo, por lo menos políticamente deberían tener un guardián que los evitara, el Ministro de Trabajo; es que el Ministro de Trabajo no está aquí sólo para pasar una ley; el Ministro de Trabajo, yo entiendo su presencia, y perdóneme si me demoro medio minuto más, yo entiendo su presencia como una garantía moral del propósito político que inspira este proyecto de ley, su presencia no se necesita Ministro, para que esto lo aprueben, por su partido tiene mayoría, pero entiendo presencia allí, así quiero expresarla, porque me parece que lo ennoblecía y que lo dignificaba como una respuesta ética, a un proyecto que con deficiencias en su redacción si es que las tiene, busca el propósito de consolidarle al colombiano que sirve a la administración pública a nivel nacional, su permanencia allí, las trampas a esta ley, Ministro, son trampas a usted, trampas al Gobierno que usted representa, trampas a la opinión, trampas al Congreso, los funcionarios del Gobierno que desconozcan los propósitos de la ley le están irrespetando a usted, al Gobierno, al Ministerio, al Congreso: el propósito que nos anima en esta noche de establecer unas garantías de estabilidad política, para que el juego político, el juego democrático, se pueda realizar en Colombia sin la maldita retaliación para el empleado medio, o para el empleado bajo, porque quienes tienen riqueza o poder se las ingenian para que de una u otra manera puedan permanecer en los cargos públicos que ocupan; aquí las retaliaciones son contra la barrendera, contra la aseedora, contra el escribiente, con el secretario, contra el que necesita el empleo para subsistir; yo no sé si esta ley sea buena o sea mala, pero sí creo que tiene el propósito de evitar ese despropósito de sancionar a los sectores populares que requieren de su vinculación al presupuesto, para vivir con algo de dignidad, con algo de tranquilidad.

Yo voy a honrar el compromiso, porque para mí, que soy miembro del Directorio Nacional de mi partido y Senador de la República, sería un desastre moral, que un día se me nombrara compromisario de mi partido y mi partido me hiciera trampa, y le hiciera trampa al partido con quien yo me comprometí, y si por lo menos no le hacemos trampa, yo entiendo, como una desautorización política el no honrar con el voto nuestro de los Senadores conservadores, ese compromiso que el Vicepresidente del Senado, el Vicepresidente del Directorio, el propio Directorio, el Senador Escobar Sierra llevarón a cabo en representación de unas fuerzas políticas, porque ellos no fueron allí a hablar a nombre propio, ni a nombre de la circunscripción electoral que representan, de manera que yo le pediría, incluso a los Senadores Villegas y Vélez Urreta, cuyas observaciones son o podrían ser por demás válidas, que para el bien-estar de un partido que es minoritario y de oposición, para no sentar el precedente de que el partido de Gobierno pueda comprometerse por la mañana y salirse por la puerta falsa por la tarde, honráramos el compromiso celebrado por ustedes, por lo menos de mi parte cuenten con mi voto.

Continúa con su intervención el honorable Senador, Carlos Holguín Sardi:

Gracias honorable Senador y créame que me honra y me satisface profundamente su valioso aporte a esta discusión que lamentablemente pues por la aplicación del reglamento que ahora nos vienen haciendo no lo oyen sino muy pocos parlamentarios, colegas nuestros, y es una lástima porque sin duda ninguna yo le ofrecí al Senador Raul Orejuela, y al Presidente del Senado, que si me dejaban hablar mañana, yo haría un esfuerzo grande, para tratar de convencer a la mayoría de los conservadores, no quisieron, aplicaron el reglamento, empezaron a aplicarlo, espero que el señor Presidente, me descuenta su tiempo, porque si no me voy a quedar sin poder decir dos cositas más que necesito decir, y mientras tanto, pues priva al Congreso no de oírme a mí y sobre todo la bancada conservadora no de oírme a mí, sino de oír la brillante exposición, la grandeza oratoria con que usted ha dicho lo que tiene que decir toda persona que entienda que ante todo el compromiso político es un compromiso moral que de allí no puede retirarse nadie, y que esa es una palabra empeñada, y que cuando el social conservatismo hace un pacto, y establece un compromiso con el partido liberal, y con el Gobierno lo cumple por encima de cualquier otra consideración, nosotros hemos hecho además en razón de eso y de lo que usted decía es que cuando llegamos al compromiso con el Gobierno también pensábamos eso. Es que vamos a tener un aliado, probablemente no con mucha voluntad de ser aliado nuestro, pero después de que un Ministro de Estado llega a un compromiso de esa naturaleza, él tiene que constituirse en el principal garante del compromiso que está estableciendo y si él nos ha dicho, y su Viceministro también, cuales son las intenciones y los propósitos que animan al Gobierno para que este proyecto salga, de darle estabilidad, de darle tranquilidad, de establecer la paz laboral en el sector público él ha empeñado su palabra no solamente por haber hablado así, sino porque además lo hizo para motivar y conseguir un compromiso político, entonces en un Gobierno tan adverso, en un Gobierno tan enemigo, en un Gobierno tan sectariamente dispuesto a hacer contra el partido conservador todo lo posible y lo imposible, hemos ganado en razón de este compromiso un aliado, en el cual hemos abierto un gran compás de confianza, para este efecto en la carrera administrativa y tendremos entonces en todo momento la autoridad moral, en el momento en que se nos demuestre que nos engañaron de venir aquí o a donde sea, a decir, que ese engaño tiene que pagarlo caro, y que esa trampa tiene que ser pagada con una responsabilidad política muy grande por el funcionario Ministro que como tal tiene que responder políticamente por todos sus actos. Como hemos hecho también un acto de fe en las mayorías a las que de nuevo quiero comprometer, porque es parte del acuerdo que antes del término de esta legislatura el proyecto ha hecho tránsito en el Senado, y así como nos estamos jugando, los que llegamos al acuerdo, para que en el partido conservador lo entienda, espero también que las mesas directivas de la Comisión Séptima y del Senado en pleno, y la dirección liberal se juegue para cumplir el compromiso de que ese proyecto de la composición del Concejo, sea por lo menos media ley antes de que termine esta legislatura, y es bueno para el país que se diga que el partido social conservador abre ese compás de confianza y de espera, sobre un tema específico sobre un tema probablemente de índole burocrática, pero de gran trascendencia para el país, pero además sobre el primer tema en que el Gobierno ha querido y ha manifestado abierta y claramente su voluntad de llegar a un acuerdo, se han hecho unas observaciones, eminentes, brillantes, inteligentes de carácter técnico jurídico sobre el proyecto, ampliamente sustentadas, muy respetables y creo que a más de uno de nosotros nos han dejado una cantidad de inquietudes. Le oí decir al senador Hernán Villegas, que no había habido a lo largo de la historia de la carrera administrativa voluntad política para implementarla y yo creo que eso es cierto, y no la ha habido porque todos los que hemos llegado a un cargo de responsabilidad en la administración pública, hemos visto con horror una carrera administrativa, por donde todo el mundo puede entrar pero es prácticamente imposible hacer salir a los que no son dignos de estar en ese estatus.

Establecer entonces mecanismos en donde se permita una evaluación justa por supuesto porque nosotros confiamos en la buena fe, de los méritos de los funcionarios para permanecer en la carrera no es de por sí malo, hay algunos que critican eso como un esperpento jurídico como lo acaba de decir aquí, como lo acaba de decir aquí el Senador Villegas y yo respeto profundamente esa apreciación técnica jurídica, pero yo en el terreno técnico jurídico tengo una apreciación diferente y es la que el Estado necesita también tener instrumentos para defenderse, de los que amparados en una carrera administrativa, se convierten en guerrilleros de la guerra de la administración contra el Gobierno, y de la administración contra el Estado, como en alguna época lo llamó el Expresidente López Michelsen.

Que el sistema de los dos exámenes en el año calendario, es exagerado pues quién sabe, yo si hubiese dicho que los dos exámenes no podían ser hechos a los dos días o en el mismo día, porque es

un absurdo pero me supongo que el Consejo Superior de la carrera reglamentaría los exámenes para que esa evaluación del funcionario se haga dentro del año calendario, pero obviamente no se examine por la mañana y se vuelva a examinar por la tarde y con ese se cumple el requisito para sacar de la carrera al funcionario respectivo. Eso sería un abuso, eso sería una desviación del poder, y allá estará el control político del Consejo Superior, para entonces anular esos actos de desviación del poder, y si no estarán también los tribunales y no creo que haya ningún tribunal que admita que a un funcionario público se le pueda evaluar, el mismo día, a los dos días o en la misma semana, para de esa manera poder hacerle perder su carrera y su estatus, no ha habido voluntad para incorporar a la gente, a la carrera administrativa y yo creo que este proyecto si le va a permitir mucho a la administración, incorporarlo, habría sido ideal, y sigo creyendo que sería mucho mejor el proyecto conservador que establecía la incorporación automática con un año de plazo para que durante ese año se demostrara los requisitos y las exigencias del cargo, y se hicieran los exámenes respectivos, pero eso que es lo ideal, eso que yo sigo creyendo que es lo bueno eso que yo hubiese querido con toda el alma, con todo el corazón, con todo mi espíritu de patriota, que se hubiese establecido no es posible establecerlo en las actuales circunstancias políticas, tendrá que establecerlo el partido conservador después del año 90, cuando tenga, aquí en estas corporaciones la mayoría, suficiente para poder hacerlo, y yo quiero creer que estamos adquiriendo el compromiso de hacerlo cuando tengamos esas mayorías, incorporar automáticamente entre otras cosas porque vale el argumento dado por Emiliani Román en alguna ocasión y tal vez por el doctor Gómez Hurtado, y me perdona si lo tergiverso, honorable Senador Emiliani, de que la mejor defensa para el partido conservador es que los liberales se sientan tranquilos en sus puestos públicos, para que así no los saquen a hacer política, con la amenaza de que si no hacen política los echan de los puestos.

Ese día habremos desmantelado, una gran parte de la inmensa maquinaria burocrática del partido liberal, desgraciadamente no lo logramos y no iban a ser tan bobos los liberales para darnos semejante gabela, con la incorporación automática, y hay que entenderlo, pero seguimos sosteniendo que esa es una buena iniciativa, no renunciamos a ella, y esperamos dejarla plasmada en la ley cuando tengamos la fuerza política suficiente para poder llegar a establecer esa clase de disposición.

Dije también que es un error, que la extensión de la carrera no llegue hasta los jefes de sección, pues eso es otra apreciación técnica respetable, por supuesto, pero habrá otros que hubiesen querido que llegase hasta los presidentes y hasta los directores de los institutos, y eso es discutible yo creo que es bueno, que quienes ejercen cargos con responsabilidad, administrativa y política de dirección, no tengan el amparo de la carrera administrativa, porque allí es donde las cosas andan mal, cuando ya el funcionario entra en la carrera administrativa, la secretaria, la asesadora, el vigilante cumple su función con carrera administrativa, o sin ella, y la carrera administrativa le sirve para garantizar su estabilidad desde el punto de vista político. Pero los burócratas, los altos burócratas, los jefes de división, los jefes de unidad, esos como que vuelven de burócratas como se vuelven de insoportables, como se vuelven de rémoras cuando ya están en la carrera administrativa. No se los va a perjudicar si ya tienen la carrera, porque está consagrada la norma de que nadie puede ser desmejorado en sus derechos laborales, esa es una norma constitucional además, pero si van a tener de ahora en adelante, los funcionarios con responsabilidad política y administrativa que responder mejor por el desempeño de sus cargos porque no tiene ese escudo de la carrera administrativa.

Puede haber otras fallas muy probablemente puede haber otras fallas en el proyecto pero esas son fallas de carácter técnico, y en temas técnicos y en aspectos técnicos es muy difícil poner de acuerdo todos los criterios, el aspecto político y el aspecto fundamental yo creo que queda salvaguardado ampliamente con el acuerdo al cual hemos llegado.

Termino reiterando señor Presidente y señores Senadores que además el partido conservador o por lo menos este humilde miembro del partido conservador hubiese deseado una cosa más, que hubiésemos garantizado en la carrera la igualdad de todos los colombianos para acceder a los cargos públicos, no para acceder a la carrera, que es una cosa distinta, sino para acceder a los cargos públicos y que la Comisión Séptima se hubiese querido ocupar, y el Senador Orejuela de un humilde proyecto de ley que yo presenté al comienzo de la legislatura, que ni siquiera fue considerado en donde se establecía, que para la provisión de todos los cargos de carrera o no, se realizasen por el Icfes o por un organismo similar concursos permanentes como los que se les hacen a los bachilleres para poder ingresar a la universidad, y que con base en esos concursos se proveyeran todos los cargos, especialmente los cargos profesionales y técnicos. Ese proyecto no fue considerado, no obstante que tuve el buen cuidado de motivarlo en las siguientes consideraciones que muy probablemente me voy a permitir leer.

La repartición de puestos no puede seguir siendo el tema de controversia en un país con pobreza, desempleo e inflación.

Es por estas razones que el Gobierno desde un comienzo hizo su claridad sobre tres puntos básicos: Primero, estableció una distinción clara entre dos tipos de cargos: cargos de responsabilidad política integrados por personas que comparten el programa del partido que ganó en las elecciones, que tienen la misión de impulsarlos y que deberán rendir cuentas ante la opinión pública por su gestión; y cargos meramente administrativos integrados por personas de cualquier filiación partidista, cuya misión es ejecutar las políticas diseñadas por los funcionarios que ocupan cargos de responsabilidad política. Encontrar soluciones a este difícil problema, es una tarea que corresponde a todas las fuerzas políticas. Qué bellas palabras. No son más por supuesto, honorables Senadores, son el texto del discurso del Presidente Virgilio Barco el 20 de julio aquí en este recinto.

Mil gracias.

Por Secretaría, el honorable Senador Horacio Serpa Uribe, presenta un proyecto de ley, cuyo título dice:

“Por la cual se dictan normas especiales sobre pensiones de jubilación e invalidez a favor de los servidores públicos en los lazaretos oficiales”.

Por Secretaría, el honorable Senador Gustavo Osorio, en asocio de otros Senadores de la Unión Patriótica, dejan una constancia donde expresan su rechazo al tratamiento que el Gobierno ha tenido para con la Rama Jurisdiccional del Poder Público.

CONSTANCIA DE LA UNION PATRIOTICA

Los suscritos Senadores de la República por la Unión Patriótica, dejamos constancia ante esta Corporación y el país, de nuestro absoluto rechazo al tratamiento denigrante al que sistemáticamente, el Gobierno del doctor Virgilio Barco Vargas y los que le han antecedido han tenido para con la Rama Jurisdiccional del Poder Público, no solamente en relación con las precarias condiciones materiales y de seguridad requeridas para un decoroso y eficaz funcionamiento requerido; sino por el inaudito hecho de no haberse cancelado desde el 20 de octubre del año en curso el valor de sus salarios, vacaciones y prima de navidad, lo cual rife con las más elementales obligaciones del Estado para con sus servidores públicos, quienes deberán someterse al caótico procedimiento de las adiciones presupuestales, que son en el fondo una de las tantas formas de eludir la obligación de dirigir correctamente la Administración Pública.

Reiteramos los conceptos expresados por nuestros compañeros Representantes que forman parte de la Comisión de Presupuesto, al recabar del Congreso la necesidad de apoyar un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional que le permita recuperar la iniciativa, a este del gasto, cercenada en la Reforma de 1968 y se permita instaurar la autonomía del manejo presupuestal a la Rama Jurisdiccional, a efecto de procurar el cumplimiento de una pronta y adecuada justicia, para responder a la profunda crisis institucional que se viene agravando ante el espectro de la guerra sucia.

Al solidarizarnos con la propuesta de los funcionarios y trabajadores de la Rama Jurisdiccional, instamos al Gobierno a resolver las peticiones formuladas por “Asonal Judicial”, que en desarrollo de su derecho de petición y asociación elevan sus justos reclamos.

Gilberto Vieira W., Hernán Motta Motta, Hernán Rojas C. y Rafael Cely.

Senadores:

Pedro Alcántara, Jaime Montoya, Humberto Oviedo y Gustavo Osorio.

Bogotá, D. E., 9 de diciembre de 1987.

Por Secretaría, el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, deja tres documentos que solicita queden como constancia en el acta de la sesión del día de hoy.

Bogotá, D. E., 26 de noviembre de 1987.

Honorable Senador
GUILLERMO PLAZAS ALCID
E. S. D.

Muy distinguido amigo:

Celebro de verdad su feliz iniciativa de consultar la opinión de los partidos políticos para los efectos de la reforma de la Ley 42 de 1985, proyecto presentado en buena hora por el señor ex Ministro, Senador Edmundo López Gómez. A nadie escapa la necesidad evidente de adoptar medidas legislativas en esta materia, especialmente tratándose de jerarquizar y reglamentar debidamente el acceso de los partidos po-

líticos a un medio de tanta significación en la vida nacional como lo es la televisión dado que éste ha sido definido por nuestros estatutos legales como un servicio público monopolizado por el Estado.

A este respecto cabe señalar que tanto la Ley 58 de 1985, como la Ley 42 en varios de sus enunciados pero especialmente en el literal m) de su artículo 13, establece que los espacios informativos y de opinión deben ajustarse a principios de absoluta imparcialidad "a fin de que ningún partido o agrupación resulte favorecido en desmedro de otras fuerzas políticas de la Nación". Tales prescripciones legales, sin embargo, no han logrado ninguna aplicación, pues en la adjudicación de espacios televisivos éstos comúnmente le son otorgados a distinguidas personalidades de los partidos políticos mas no a éstos como tales, de manera institucional, para que tengan la oportunidad de presentar, sin intermediarios o clandestinamente como sucede en la actualidad, a la opinión pública nacional sus programas ideológicos, plataformas políticas, el repertorio de las soluciones que han concebido para el perfeccionamiento de la democracia, sus soluciones de los problemas colectivos y la educación cívica y política de la opinión que le es favorable y que con tanta vehemencia se les reclama.

Para el tránsito feliz de la democracia representativa a la democracia de participación que nuestros estatutos proclaman y las grandes mayorías nacionales requieren con marcada insistencia, resulta indispensable un intenso proceso de democratización de los medios de comunicación y una vasta ofensiva de educación política que capacite al ciudadano para ejercer y defender sus derechos y para participar con conocimiento de causa, en la selección de las distintas alternativas que debe ofrecerle un sistema multipartidista, caracterizado por el pluralismo de las propuestas ideológicas que aspiran a construir una sociedad más igualitaria. Para tales propósitos no es satisfactoria en manera alguna una política oficial de televisión que nos deja sometidos a los requerimientos de la programación comercial que, en buena parte, nos orienta hacia los modelos económicos del consumismo y nos mantiene como tributarios de otras culturas y mentalidades con grave perjuicio de nuestra identidad nacional.

Por lo demás, no es sana ni democrática esa proscripción actual de los partidos de los medios de comunicación, especialmente de la radio y de la televisión, alimentando así los nocivos prejuicios que contra éstos se divulgan periódicamente sin considerar que éstos son propios de las mentalidades totalitarias y que en las sociedades modernas sus sistemas de gobierno se pueden denominar legítimamente democráticos cuando las afirmaciones de la soberanía provienen de las colectividades a través de las cuales se expresa la opinión de toda comunidad organizada.

Por lo anterior deseo expresarle mi acuerdo con las propuestas que busquen el reconocimiento legal del Derecho a la Información, a fin de que se garantice al individuo la información amplia y suficiente sobre los procesos históricos, políticos, económicos, culturales y sociales que le corresponde protagonizar. Para tales efectos me parece conveniente adoptar una disposición que establezca la adjudicación de espacios institucionales para la divulgación de la ideología, la historia y las propuestas de los partidos políticos.

Lo deseable es que tal adjudicación se haga a programadoras pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, que sean designadas por las directivas de los partidos, inscritas en el Consejo Electoral y que, desde luego, salvo los requisitos de calidad intelectual, profesional y técnica se acuerde exonerarlas de los demás exigidos para clasificación, calificación e inscripción en el Registro de Proponentes de Programadoras de Televisión pues con el régimen actual, la letra de la ley resultaría completamente nugatoria.

De igual manera es necesario prever los mecanismos que hagan posible la realización en breve término de la voluntad del Legislador pues no debe olvidarse que estamos a pocos meses de la licitación que adjudicó los contratos por todo el cuatrienio.

El nombre de la causa democrática que nos es común, reitero a usted mis sentimientos de gratitud y les expreso mi reconocimiento por el señalado servicio que le presta a ésta en beneficio de todos los colombianos.

Atentamente,

Alberto Santofimio Botero,
Presidente.

Discurso del ex-Ministro Daniel Arango, en el homenaje ofrecido al doctor Alberto Santofimio Botero, en el Hotel Tequendama el 18 de noviembre de 1987.

Mirando un poco hacia el pasado llego a pensar que algunas circunstancias ya históricas que enmarcan la vida de Alberto Santofimio están relacionadas con lo que él ha sido como democrata, como un hombre de paz y un hombre de cambio.

Cuando transcurría su adolescencia, Colombia cancelaba un largo período de violencia política y consagraba en un plebiscito que reformó la Constitución los nuevos mecanismos de alternación del poder y algunos supuestos esenciales del desarrollo que restablecerían la paz y estimularían una acción solidaria de todas sus fuerzas hacia la búsqueda de una sociedad más justa. Por otra parte, la actividad de los pueblos se cumplía dentro de un orden tradicional y dentro de marcos predominantemente nacionales.

La extensión de las comunicaciones, la libertad de continentes enteros, la propagación de las doctrinas socialistas y la polarización del mundo en torno a las tesis de organización de la sociedad, eran fenómenos que no tenían aún la fuerza determinante que ha modificado la vida de las naciones.

Pero en los años sesenta, cuando Santofimio iniciaba su carrera política, un coletazo de insurgencia juvenil conmovió la estructura de la sociedad. Los jóvenes se afirmaron como una nueva clase social con valores propios en donde se expresaba una suerte de insatisfacción histórica, de agotamiento de contenidos, una ruptura de vinculación con las generaciones inmediatamente anteriores, que modificaba profundamente los factores de relación entre el hijo y el padre, entre el joven y la sociedad. La protesta abarcaba casi todos los términos de la vida contemporánea y se alimentaba de un descontento de origen ético hacia una civilización utilitaria que había empobrecido la calidad de la vida humana. Los cambios reclamados deberían ser, pues, de instituciones, de valores y de ideas.

Aquí encontramos el primer elemento esencial del trabajo político de Santofimio. Si remiramos sus ensayos, conferencias, discursos y proyectos legislativos, encontraremos que se ocupa predominantemente de instituciones, de valores y de ideas. Para decirlo de otro modo, a diferencia de quienes son sus émulos de generación en la vida pública, Santofimio se ocupa más del Estado que el Gobierno, más de un problema de formas jurídicas que de un problema de personas, y es esta condición, inspirada además en el servicio constante del liberalismo y el país, la que lo convierte en hombre de partido y en hombre de gobierno. A notable distancia de cualquier otro político de su marco generacional.

No hay, en efecto, en estos años, una reforma institucional, que no se deba, en gran parte, a la acción legislativa de Alberto Santofimio. Mencionando tan solo algunos ejemplos, él ha sido ponente de la Reforma Constitucional que estableció el voto a los 18 años; del acto legislativo sobre la Elección Popular de Alcaldes, al igual que de su ley reglamentaria; de las reformas de los artículos 28 y 121 de la Constitución Nacional. Ha sido, además, autor de los proyectos sobre régimen unicameral, plebiscito, derechos humanos y consultas populares, y su paso por el Ministerio de Justicia le permitió adelantar las reformas al Régimen Penitenciario, a los Códigos de Procedimiento Penal y Civil, al régimen de adopciones y de familia y ser el autor del proyecto de divorcio para los matrimonios civiles y del decreto-ley que consagra la igualdad de derechos para las mujeres y los varones. Si esta obra no encuentra, en ocasiones, un visible relieve, es porque la relega a una segunda consideración el don cratorio de Santofimio, el más excepcional que Colombia haya conocido, en donde, como dijimos alguna vez, "la claridad argumental, el rico idioma y la precisión de los conceptos están confiados a un vertiginoso, ininterrumpido y casi fabuloso azar en donde la voz comunica una dimensión nueva de cada palabra, convocando a la vez la emoción y el análisis".

Si la preocupación intelectual de Santofimio está relacionada esencialmente con las instituciones, los valores y las ideas, también es cierto que esta preocupación no se resuelve en un ejercicio especulativo sino en una actividad creadora. No hay en ninguno de sus escritos o intervenciones públicas una meditación en abstracto sobre los problemas políticos sino una reflexión que los convierte en una herramienta de transformación social. Estamos, pues, ante un pensamiento activo que no es tan solo un acto cultural sino un acto humano. Cuando hace algunos años escribíamos sobre sus ensayos políticos señalábamos cómo en la obra de Santofimio todo parecía estar dispuesto para un mañana, todo era simultáneo y despierto, tan dirigido al verbo como a la acción. Ahora renovamos la misma evidencia; la de un pensamiento transformado en acción social en donde todo tema parece formar parte no de su inteligencia sino de su marcha; en donde todo se convierte en una razón para estar en camino.

Estar en camino, para Santofimio, es venir del Tolima. Esto explica en concreto el sentido de su radicación terrestre, que deja descubiertas, además, las raíces de su vocación democrática. En su laboriosa exaltación de la vida, el Tolima es humanidad sustancial, sustancia humana en libertad. Como la democracia, el Tolima centra su fe en la inalienable dignidad del ser humano, que finalmente es indestructible. Como la democracia, el espíritu tolimense no tiene edad, no parece depender del tiempo, y es en esa calidad que reposa su potencial de juventud. He aquí, pues, que es del Tolima, de esa tierra nutricia, de donde proviene la operación sensible con la cual Santofimio convierte las formas intelectuales en una suerte de compromiso combatiente. Y he aquí por qué al Tolima dedica sus libros y por qué evoca a tres grandes tolimenses, antepasados de la patria, cuando asume con un trascendente discurso la Presidencia de la Dirección Liberal. He aquí, finalmente, por qué Santofimio deduce en general un sistema con el único ánimo de exorsar un conflicto, y por qué su pensamiento está dirigido hacia la vida y la acción, hacia el hondo y humilde clamor de su pueblo. "Benditas sean las voces—parece repetir con un grande escritor— que nutren nuestra necesidad de no evadirnos. Que, lejos de raptarnos, nos acercan a nuestra tierra y nos entregan la medida de nuestra obligación particular".

Varios comentaristas han saludado su presencia en el más alto cargo de la Dirección Liberal, doctor

Santofimio, como un relevo generacional, y a veces pienso que usted ya no le da a ese término el énfasis y los límites que le ofrecían sus discursos más juveniles. Muchos factores han modificado, en efecto, durante este siglo, las concepciones más o menos rígidas de los relevos generacionales. Toynee recordaba, por ejemplo, cómo en la primera guerra mundial habían muerto la mitad de sus discípulos y contemporáneos de la Universidad, y cómo este hecho repetido a escala europea y encadenada con los efectos de la Segunda Guerra Mundial, habría creado un desajuste en la sucesión de las generaciones, acentuado todavía más por el nuevo fenómeno de la prolongación de la vida.

Desde luego, el relevo generacional se cumple por el natural trascurso del tiempo, y podría ser ambiguo en forma neta se sucediera aunque la juventud no es de por sí reformadora por naturaleza (eso sería ignorar los movimientos juveniles que producen corrientes conservadoras o reaccionarias), y no es muy claro tampoco que una generación tenga una unidad de destino que le permite actuar como un lote común de propósitos y experiencias.

En realidad, la ventaja que posee la juventud, a más de cierto espíritu de aventura, reposa simplemente en el hecho de que todavía no está completamente implicada en el statu quo del orden social.

Lo más común, por otra parte, como señalaba Ortega, es que coexistan articuladas varias generaciones, y que las relaciones que entre ellas se establecen, según la diversa condición de sus edades, representen el sistema dinámico de atracciones y repulsiones, de coincidencias y polémicas, que constituye en todo instante la realidad de la vida histórica. Lo esencial no es, pues, que las generaciones se suceden sino que conviven. Lo decisivo no es que se suceden sino que se empalman. Siempre hay dos generaciones actuando al mismo tiempo con plenitud de actuación sobre los mismos temas y en torno a las mismas cosas, pero con distinto índice de edad, y por ello con distinto sentido.

Cuando Ortega explicaba de este modo esa ordenación, hace medio siglo, encontraba, además, que los mayores de 60 años también tenían un papel en la realidad histórica, "pero muy sutil, añadía, porque su simple existencia es algo excepcional como también su intervención en la historia". Pues es la historia la que se ha encargado de modificar este esquema. En nuestro tiempo no tan solo intervienen sino que tienen mando histórico tres generaciones a la vez. Y la de más edad, la que Ortega incluía como una excepción, es la que ha dirigido en este siglo la política de las grandes naciones del mundo. Igual cosa ha ocurrido en Colombia.

Por ello están sentados a esta mesa, en honor suyo, doctor Santofimio, representantes de tres generaciones. Y la de más edad no conserva la única función de instruir sobre la vanidad de los asuntos humanos, o de recordar que la historia es casi siempre el relato de las lecciones no aprendidas, sino que están viviendo y atendiendo los duros problemas de su país y del mundo como producto de su persistencia en el tiempo y no como el desafío de una sola generación.

Este es el fenómeno que desvirtúa la necesidad de un desplazamiento mecánico de generaciones. Vivimos todos los mismos problemas repesados, muchos de ellos anteriores a nuestra vida, o reiterados patéticamente en nuestra época. Mannheim recordaba, por ejemplo, en el "Diagnóstico de nuestro tiempo", cómo a comienzos de este siglo era cuestión de supervivencia para Inglaterra, como para nosotros ahora, el nacimiento de un nuevo orden social dentro de las tradiciones de la vida democrática, y el mundo en crisis que Valéry denunciaba hace cuarenta años en su "Política del Espíritu", es el mismo de hoy, con idénticas estructuras desvencijadas. Por otra parte, la situación de Colombia no es una cuestión de generaciones sino el drama de todos para una salvación común.

Usted se encuentra en frente de estas realidades, doctor Santofimio, como nunca lo estubo en su carrera pública, al asumir la Presidencia de la Dirección Liberal, y es por ello que prescinde de la colaboración exclusiva de su generación para acudir al vasto círculo que está representado en este homenaje, y que ha contribuido durante largos años a la búsqueda, a la identificación o preservación de una conciencia nacional.

Frente a estas realidades se cumple, en mi opinión, doctor Santofimio, un voluntario eclipse de sus formas verbales - su expresión está como retenida, es más silencio y testimonio.

Es, si se quiere, más extensa y desierta. Usted había escuchado, de niño, los relatos de sangre de sus labriegos del Tolima, hacia la época de la violencia política, y conocido durante muchos años, como todos nosotros, la triste muerte de guerrilleros y soldados. Pero aún había ciertos días de esperanza. No era aún cotidiana, como ahora, la visita, con el primer periódico, a nuestra casa, de esos huérfanos pálidos, masacrados entre las calles o las cementeras, invitándonos a asistir al circo romano en que hemos convertido la patria, por acción o por omisión. En esta hora crítica de soledad de su conciencia, que refleja la nuestra, Colombia parece estar más al lado suyo.

Siempre que me dirijo a usted, doctor Santofimio, o me ocupo de su pensamiento político, me siento, como deben sentirse quienes lo acompañan esta noche, cumpliendo un acto de reparación a nombre de la justicia, y pagando la cuota parte de una deuda a nombre del partido liberal, por cuya unidad usted ha cumplido tan grandes y difíciles renunciaciones. Sobre

usted se ha abatido una forma ilegítima de opinión, maligna en sí misma: la que tiene a su cargo, por decisión propia, más allá de todos los fallos de la justicia institucional, la distinción de lo justo y lo injusto, de la culpabilidad y la inocencia, de la verdad y la falsedad.

Es una forma que se parece a la moral sin serlo; que se parece a la dignidad sin serlo; que se parece a la justicia y la contradice. Pero que no ha logrado finalmente sino vestirlo a usted de cierta consistencia interior, de ese relieve imperturbable y duro que contribuyen a labrar los vientos adversos. Nada ha detenido su palabra o su acción, y esa es la prueba concluyente de unos términos de conciencia. "Los elementos que constituyen la calidad de un espíritu —decía un gran escritor— o son invulnerables o son inauténticos".

Reciba, doctor Santofimio, nuestra adhesión y nuestra amistad.

Jaime Barrios Mejía.

El suscrito Senador se permite dejar como constancia en el Acta de la sesión el siguiente documento:

Una lección de partido.

Versión magnetofónica de las palabras pronunciadas por el ex Ministro y Senador de la República, doctor Alberto Santofimio Eotero, al tomar posesión como Presidente de la Dirección Liberal Nacional del Partido Liberal Colombiano.

"Señor ex Presidente de la República, doctor Víctor Mosquera Chauz, señores miembros de la Dirección Liberal Nacional, doctores Eduardo Mestre y Hernando Durán Dussán, doctor Carlos Sanz de Santamaría, señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Pérez García, doctor Alfonso Latorre, Presidente y miembros de la Comisión Política Central, doctor Gustavo Vasso, doctora Diana Turbay, señora Secretaria General del Liberalismo, María Elena de Crovo, señores ex Ministros, Senadores y Representantes, Diputados y Concejales, voceros de la prensa y los medios de comunicación, compañeras y compañeros liberales:

Asumo en este mediodía las funciones de Presidente de la Dirección Liberal Nacional con la humildad del luchador y con la energía y la confianza del hombre de partido. He sido un combatiente de las ideas liberales a veces en la llanura y a la intemperie recorriendo los difíciles caminos del disenso, en ocasiones haciendo uso de los honores que la democracia y el partido con generosidad me han prodigado; pero todas las veces, en la discrepancia o en la oficialidad manteniendo en alto mi fe en los valores de la libertad, mi convicción liberal y mi seguridad en el rumbo participativo del pueblo colombiano, e impulsando con vigor las grandes reformas progresistas al Estado, desde el Congreso.

Hoy me corresponde trabajar en una época signada por los vientos de crisis, agitada por contradicciones enormes en el seno de la sociedad y, desde luego, el partido liberal como fiador de la historia y como seguro de vida de nuestra democracia respondiendo sobre sus hombros de toda la tarea de salvación de las instituciones, del mantenimiento de las libertades y de la implementación de un proceso de cambio que tiene contradictores y enemigos en las tendencias de los extremismos que se cruzan para evitar el poder de su fuerza de equilibrio; y en quienes sienten un escepticismo marcado en la capacidad creativa de la democracia y de sus instituciones representativas.

Quiero decirlo para despejar dudas acerca de aquellos que puedan presentarse por mi condición de polemista intelectual, de combatiente de las ideas y luchador ardoroso de la causa popular, sobre el manejo que haya de hacerse de acuerdos suscritos por mi antecesor con el Nuevo Liberalismo, en torno a asuntos de procedimiento legislativo, y de mecánica electoral. Todos ellos habré de respetarlos, defenderlos y avalarlos en la medida en que sean factores de unidad porque soy un hombre de partido y porque si no los compartiera ni estuviera dispuesto a secundarlos no estaría hoy asumiendo la máxima responsabilidad de conducir a mi partido. Mi misión es respaldar los acuerdos y no profundizar las contradicciones.

Y porque, además, abrumado como me siento después de largos años de lucha, de sobresaltos, de duras pruebas, de persecuciones que han acriado mi personalidad, madurado mi temperamento y que me permiten tener una óptica serena para mirar los acontecimientos y juzgar a sus protagonistas, puedo decir con suficiente énfasis que no reconozco enemigos en el liberalismo. Que veo con espíritu tranquilo y abierto los adversarios en otros partidos y que estará toda mi condición de hombre de pensamiento y de acción abierta al diálogo con quienes se sientan nuestros copartidarios, con quienes legitimen su acción como nuestros contradictores, aún con todos los sectores de la sociedad colombiana, que dentro o fuera de la Constitución reclaman un diálogo con el liberalismo para buscar caminos de paz, de reconciliación y de respeto al orden jurídico y democrático. El liberalismo debe ser el heraldo del diálogo pluripartidista.

Entiendo y siempre lo dije así, y lo reitero ahora que las gestiones hechas por el doctor Mestre fueron benéficas, para tratar de impulsar el plan legislativo. Para explorar algunas concordancias para un frente común en la elección popular de Alcaldes que saque airoso la insignia liberal en ciertos municipios de dificultad para el partido. Pero de la misma manera como

hago ese reconocimiento, soy un inconforme con que entre liberales tengamos que utilizar el procedimiento de la coalición que corresponde más a facciones adversarias que a facciones copartidarias y por eso quisiera que de mi gestión quedara por lo menos un impulso y un rastro, si no un logro para que el partido pueda caminar de la coalición a la unión porque es lo que desea el liberalismo en sus bases y en su estado llano, en su clase dirigente.

La coalición es una política precaria la unión es una causa grande, generosa y estimulante.

Pienso, además, que en la hora en que estamos viviendo los colombianos, no es preciso mantener divisiones debilitantes contra el cuerpo unitario del partido. Nada justifica hoy, la persistencia de un sector disidente, que para unos efectos vota con nosotros como en el Colegio Electoral de Bogotá, que dice apoyar la plataforma del Gobierno, con la que nosotros salimos elegidos y estamos comprometidos, pero que mantiene una organización paralela que no tiene justificación ni explicación frente a la opinión nacional. Respeto la autonomía de ese sector disidente pero desde aquí formulo como hombre de partido, como liberal de tiempo completo un llamamiento a deponer las armas de una división que no tiene sustento ideológico, que no puede presentarse como una discrepancia programática frente al Gobierno, al que dicen estar apoyando conjuntamente con nosotros, que no puede presentarse tampoco como un disenso frente a proyectos de ley, o de acto legislativo, porque en forma concurrente los estamos defendiendo avalando y procurando su evacuación expedita en el Congreso.

Nada justifica entonces, distinto a un arrebato personalista, la subsistencia de una división estratégica que no quiere el partido, que no le conviene a sus protagonistas, y que en esta hora grave de la Nación todos reclaman que la cancelemos para luchar unidos por la democracia, por las instituciones y por el futuro del liberalismo.

Pienso que en los cuatro meses intensos de acción, que habrán de correspondernos, debemos dividir nuestras tareas en una forma eficaz y fecunda como corresponde a la prioridad y a la inquietud de la situación colombiana. Al partido no se le puede reclamar la ausencia de un liderazgo. Porque si se lo reclaman al Presidente de la República él lo ha ejercido en los momentos críticos, y no sólo lo ha ejercido: A la Presidencia de Colombia no se llega sino en virtud de ostentar un liderazgo civil cuando se trata de las democracias. Y Virgilio Barco conquistó limpiamente el apoyo de millones de sus ciudadanos. Está ejerciendo su programa con absoluta fidelidad a los principios y a los derroteros en él consignados. Lo que ocurre es que no era fácil en manera alguna romper la tradición bipartidista de jugar a la democracia para perder algunos y ganar todos, al final, en el Gobierno compartido, en el canapé republicano en la paridad ideológica más grave y funesta que la paridad burocrática para efectos de la dinámica de los partidos. Barco tuvo el valor de prometer el esquema, de cumplirlo, de realizarlo y de mantenerlo y el partido liberal debe tener la suficiente serenidad, sin cambiar el esquema, ni el derrotero, de cumplir sus compromisos con la opinión pública, recuperar la credibilidad del Congreso y abrir los caminos del futuro sobre el ancho cauce reformista en el que tenemos que utilizar el vigor de todas las instituciones colombianas, y hacer valer el poder de las mayorías que nos confió el pueblo colombiano.

El liberalismo no debe temerle a los caminos del futuro, ni a la confrontación legislativa y parlamentaria ni a la necesaria controversia de la opinión en la elección popular de Alcaldes. Porque ya vemos como imperceptiblemente se va formando un juicio de opinión superior a la débil, a la precaria oposición que está haciendo el conservatismo. Colombia tiene la certeza de que el partido conservador ha fracasado históricamente con Belisario Betancur en el Gobierno y con Misael Pastrana en la oposición.

Y está fracasando porque no se ha convertido en una oposición alternativa, como son las oposiciones en las democracias modernas donde deben presentar un proyecto económico diferente, político distinto al que se analiza, unas alternativas sociales distintas. El partido conservador se ha limitado a hacer una nostálgica oposición de tipo laureanista. Oposición en el Congreso a base de acuñar reiteradamente frases vagas contra el régimen. Pero sin presentar una propuesta, sin mostrar una vía distinta, sin ofrecer las opciones de ese partido, para alternar en el poder si el liberalismo llegara a fracasar en sus propósitos. El país no está, además, para confrontaciones insustanciales o sectarias. Aspiro a hablar con el Directorio Nacional Conservador, porque creo que ellos tienen legítimo derecho a oponerse al Gobierno, pero en una hora crítica de la democracia colombiana no tienen derecho al cambio, a interferirlo con filibusterismos en el Congreso y a entorpecer el instrumento del que ellos mismos están haciendo uso para legitimar su oposición al régimen liberal. Se puede ser legítimamente adversario del Gobierno pero no enemigo del Congreso, del cambio y de las inaplazables reformas sociales.

Y pienso, además que es demasiado grande el compromiso legislativo del liberalismo. Nosotros somos un partido de gobierno, y los Senadores y Representantes que estamos sentados en las curules del Congreso tenemos un idéntico compromiso con los valores del cambio que el Presidente de la República expuso en su campaña y que el pueblo colombiano defendió y secundó democráticamente en las urnas electorales. El liberalismo no puede seguir siendo un

partido progresista en las elecciones y un partido reaccionario en las corporaciones. Preferiría que el liberalismo tuviera que expiar la dificultad de perder algunos parlamentarios suyos enemigos del cambio, y no perder al pueblo por falta de credibilidad en su palabra empeñada con los valores de la inaplazable transformación social y democrática que la Nación espera de la gestión liberal en el poder.

Ya eso ha ocurrido en otras épocas del destino colombiano. Es la lección de la historia. Nosotros no podemos salir elegidos defendiendo la Reforma Agraria, defendiendo la Reforma Urbana, pregonando el cambio social y político, para luego asumir, con cualquier pretexto actitudes que vayan en contravía de esos proyectos que son seculares desde el punto de vista del programa del partido. Otra cosa es que no puede haber dogmatismo. Ni el Presidente Barco ha pretendido imponer como dogmas los proyectos de sus ministros, ni el liberalismo los aceptaría en las Cámaras. Porque somos partido de gobierno pero no partido del gobierno. Hay independencia recíproca como el propio Presidente de la República lo ha pregonado y la iniciativa parlamentaria para mejorar, para acondicionar los proyectos, para enriquecerlos con nuevas fuentes de progresismo liberal en su espíritu no está cerrada, ni cancelada, ni interferida. Porque el Ejecutivo ha tenido una actitud abierta y libérrima para presentar sus propuestas y de esa manera debe examinarlas el Congreso. Lo que no podemos llegar es a la meta del 16 de diciembre y alimentar por falta de voluntad política, de disciplina liberal, de criterio de partido, de liderazgo parlamentario, o de liderazgo liberal, el fracaso de la legislatura. Que no implicaría un fracaso del Gobierno que cumplió presentando sus propuestas, sino del Parlamento como Institución y de los partidos comprometidos con su votación mayoritaria en las Cámaras. Por eso necesitamos una absoluta claridad en la postura del partido, me propondré en asocio de mis compañeros de directiva convocar cuántas juntas de parlamentarios sean indispensables para examinar la posición del partido. Para ello desde aquí invoco la indispensable y permanente cooperación de la Comisión Política Central y de sus miembros parlamentarios. Todos que ejercen natural influjo en ambas corporaciones. Convoco la solidaridad de importantes figuras del pensamiento liberal, a algunas de ellas les he pedido su don de consejo y espero que habrán de acompañarme porque no tengo pretensiones de infabilidad, sino vocación de acierto en la tarea que hoy emprendo y para la cual reclamo el debido concurso de mi partido, de su clase rectora, de todos cuantos quieran contribuir al éxito de la tarea legislativa de la empresa liberal del Gobierno y de la posición victoriosa del partido hacia el porvenir.

Si algunas voces se levantan hoy, para tratar de sustituir al Congreso, por cuerpos especializados como la Constituyente, no es solamente porque tengan una pretensión de combatir la Institución sino porque ella está a prueba. Siempre he propuesto una solución estructural frente al Congreso y no me cansaré de predicarla porque la considero bienhechora desde el punto de vista de la renovación institucional. He dicho que el sistema bicameral conspira contra la eficacia de la democracia representativa en nuestros días. Que Colombia requiere más bien de una Asamblea Nacional Única, con menos miembros, con más funciones, con un trabajo permanente, con un control político eficaz sobre los actos del Ejecutivo. Pero éste desde luego es un sueño reformista que bien pudiera ser trabajo de una Constituyente a la que se le confiaran ese tipo de reformas. Pero resulta que la emergencia que está viviendo nuestra democracia no permite sustituir al Congreso por una Constituyente cuya convocatoria, cuyo trámite en el Congreso, cuya posterior reunión y cuyos trabajos requerirán un tiempo calendario de cerca de 5 años, cuando ya los problemas hubieran hecho mayor crisis o cuando ya el país los hubiera solucionado por otros caminos ojalá democráticos y no de otro tipo de procedencia o de inspiración.

Por eso reclamamos que esta es la hora liberal del Congreso. Que tenemos que hacer sentir nuestra voluntad política o sería una frustración que el esfuerzo de mi antecesor por hacer unas aproximaciones para contar con una solvencia de votación en las Cámaras terminara con unos proyectos abandonados por falta de una decisión y de cumplimiento en las tareas o simplemente estrategia para salvar el programa en el que estamos todos comprometidos. Entonces yo diría que las tareas de la Dirección deben enderezarse en primer término en un frente patriótico de apoyo al Gobierno y de diálogos sin distinguo alguno con todos los partidos democráticos, y aún con aquellos que por fuera de la Constitución reclaman la intermediación del liberalismo, o para servir de puente al retorno a la civilidad y a acogerse a los programas de paz de la actual administración. En segundo término, un frente de acción legislativa que debe cubrir todas nuestras energías, nuestra capacidad de salvar el prestigio del Congreso, el nombre de la institución parlamentaria y el cumplimiento de las ofertas de cambio realizadas por el liberalismo hacia Colombia, y desde luego un frente de acción política al que le destinaremos durante estos cuatro meses todas nuestras energías.

No habrá sitio de Colombia extraño a nuestra actividad para defender la que fue bandera y sueño reformista de los grandes jefes liberales de comienzos de siglo: la elección popular de los alcaldes. La

revolución institucional de la segunda mitad del siglo XX de la que tendrá que salir airoso el liberalismo no sólo para ratificar unas mayorías sino para acrecentarlas, porque va haber una gran movilización, una ruptura de la abstención y el liberalismo tendrá que buscar los puntos de conciliación de sus vertientes para salvar el mayor número de alcaldías en toda Colombia y reafirmar así el derecho a gobernar de nuestro partido y la decisión política de los liberales para salvar la democracia, a través de las urnas, rechazando la violencia que está ahogando a Colombia a través de una sangría interminable.

Una política de paz, que no va a salirse de los marcos del programa liberal. Sentí una grande tranquilidad espiritual al leer las declaraciones del señor Ministro de Gobierno de que no íbamos a emprender la parábola del retorno a la fallida paz belisarista con el diluido sistema de las comisiones. Que la comisión que se va a integrar es de una simple asesoría. Para que la voz del Gobierno como interlocutor válido de la subversión cuente con la opinión de muchos sectores importantes de la sociedad que quieren dar sus luces para mayor claridad sobre el proceso de paz. Porque si alguna virtud ha sido la del Gobierno en el manejo de este proceso, es la línea vertical de fidelidad al discurso de Barrancabermeja, en la campaña electoral donde el Presidente Barco diseñó la política de la "mano tendida y del pulso firme". Donde creó y abrió los canales de la posibilidad de la reconciliación del entendimiento, de la rehabilitación, de la normalización de la vida nacional y no hay necesidad de abdicar del esquema ni de cambiar los propósitos. El Gobierno debe perseverar en su tarea, de creer que para los liberales es mejor una larga lucha por una solución pacífica, democrática, política, institucional que apresurar soluciones de tipo militar contrarias al espíritu de nuestro partido y que sumirían a Colombia en mayores situaciones de violencia.

Por eso mismo, quisiera decir que tenemos que comprometernos con firmeza a elevar el tono liberal. Hemos agotado ya un largo camino de esfuerzos para buscar puntos de concordancia legislativa, puntos de posibilidad de concordancia electoral. Ahora el liberalismo tiene que intensificar su carácter de personero de la inconformidad nacional. Racionalizándola, volviéndola positiva, impulsando la acción del Congreso y la elección de alcaldes y convirtiendo al partido de nuevo en lo que ha sido siempre, el partido de los grandes proyectos, las grandes ideas, de las grandes reformas y soluciones. El país podrá dormir tranquilo mientras el Partido Liberal esté alerta y su clase dirigente esté al frente de la batalla. Así habrá democracia para muchos años y posibilidad abierta para el partido como un partido de soluciones, esenciales de cambio y de reformas. Pero un partido que las haga, no que las predique para traicionarlas luego en el seno del parlamento colombiano, porque esta sería una actitud ciega, estéril, imperdonable.

Me propongo, así mismo, de acuerdo con mis compañeros de Directiva convocar a una Junta de Representantes Liberales, para que se estudie concretamente la situación del señor Ministro de Comunicaciones en relación al pronunciamiento que sobre su conducta ha hecho la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. Nosotros no vamos a interferir de ninguna manera el limpio proceso de la justicia interior de las Cámaras. Pero tampoco vamos a permitir que un episodio con un Ministro pretendan convertirlo en un juicio de Dios de la oposición contra el Gobierno. Porque no tiene relación concausal lo uno con lo otro y porque obráremos en recto criterio de derecho, pero también como hombres de Partido. Defendiendo nuestras convicciones, la dignidad de los nuestros y el derecho del Gobierno a que se haga claridad más allá de la mañana oportunista a la conducta de sus funcionarios y a la propia conducta de la Administración Liberal.

Las ideas no pueden marchar solas. Necesitan el soporte de la actividad y de la energía de los hombres. Por eso cuando algunos creen que los episodios de diálogo y de entendimiento que hicieron posibles los acuerdos fecundos que se han celebrado, puedan quedar expósitos o suspendidos como decidían de golpe los griegos suspender el juicio en sus representaciones de teatro. Si esos acuerdos tienen virtud, si fueron suscritos como yo lo creo de buena fe, por las dos partes, tendrán que proseguirse y alimentarse porque no podrían quedar en el cementerio de los buenos propósitos, sino en la conducta de un partido conciente de las decisiones que ha tomado, de los caminos que ha abierto, de las ventanas a la participación que le ha presentado a la opinión pública en una forma tranquilizadora sobre su futuro.

Quisiera rendirle un homenaje muy especial al señor ex Presidente Victor Mosquera Chauz. Algunas veces bajo su experta Presidencia, otras compartiendo la difícil tarea en un triunvirato rector en momentos de particular tensión y dificultad para el liberalismo por la oposición que arreciaba tácticas y propósitos entonces como ahora. He tenido el honor y el orgullo de compartir con él innumerables y graves responsabilidades en la conducción del liberalismo a lo largo de todos estos años. Pudiera decirle que los episodios que han llevado al Partido a una tranquila navegación con posterioridad a la elección del Presidente Barco han contado siempre con su don de consejo, con su voz prudente, con su espíritu liberal, con la firmeza de sus convicciones. Ya cuando está usted próximo a abandonar el país para cumplir una altísima misión

de representación diplomática en el exterior, siento como un gran homenaje personal en este día precisamente, cuando yo culmino una de las etapas de mi lucha política; usted esté aquí honrándonos con su compañía, como el símbolo de la tradición liberal colombiana, como el ejemplar servidor de la causa de nuestro Partido.

De igual manera quiero expresar mi gratitud, a los compañeros de la Dirección Liberal. Con todos ellos he tenido la oportunidad de consolidar una franca amistad en medio de las naturales contradicciones políticas; hemos dialogado siempre aún para protocolizar los desacuerdos. Pero tengo que reconocer que con la caracterización de los matices que representamos, con las diferencias de opinión que muchas veces hemos tenido sobre los problemas en el partido de la libertad y del libre examen, hemos preservado y mantenido el mandato sustantivo que nos confió la Convención del Partido. Preservar y defender su unidad más allá de las mezquindades, los personalismos y los pequeños escollos de la lucha.

Tenemos que elevar entonces el tono político e intelectual del liberalismo en un concierto de matices, de vertientes, de criterios.

El Partido tendrá que agradecer mañana que encontrados o coincidentes en la batalla quienes hemos estado en la Dirección o en la Comisión Política, le hemos dado al Partido un tributo de sensatez, de concordancia, de buena fe para servirlo en una etapa particularmente difícil de su destino.

Invoco las sombras de tres tolimenses a los que seguramente prosigo hoy en la Dirección Suprema del Partido por un azar del destino y de la lucha, de unos superiores sacrificios. Sería insólito compararme con ellos, pero no así seguirlos en su hermoso rastro. En la fecunda huella de lo que hicieron por el liberalismo. Tendría que ser demasiado inferior a la lección patricia de Manuel Mirillo Toro, de Alfonso López Pumarejo y de Darío Echandía, si como hombre de raíz tolimense y de corazón liberal no le cumpliera a mi Partido a plenitud en esta hora triste de Colombia; donde todos los sobresaltos y las dificultades que está padeciendo nuestra democracia, requieren de acción, de respuesta, de elevación del tono liberal, para poder sacar al país del desconcierto y de la perplejidad en que pretenden colocarlo.

No soy de la escuela de los pesimistas, ni de los negativistas. Creo que en los momentos de crisis es cuando más debe agigantarse el liderazgo civil de un Partido. No nos asustan los extremismos porque el Partido ha sido siempre la fuerza del equilibrio nacional. Mientras el pueblo tenga fe en la democracia y quiera vivir en libertad, y tengamos un Partido coherente, unos propósitos de lucha una caracterización ideológica ahí debemos y tenemos que estar con esperanza, que es el único derecho que no nos resignamos a perder en el futuro de nuestro país. Por eso quisiera anunciando que me propongo nombrar en este día unos Consejeros Políticos de la Presidencia de la Dirección, unos ilustres colombianos que representan las distintas vertientes y los matices del Partido Liberal, que me propongo además constituir un Comité para la Participación de la Mujer que desgraciadamente en la organización Liberal no ha tenido sino muy escasa participación, afortunadamente la muy enaltecida, eficaz y leal con su Partido de María Elena de Crovo, y las que vamos a hacer, que tengan otras figuras de nuestro Partido que están en el Congreso o que han transitado por la vida pública y que de esa manera pueden prestarle un inmenso contingente a las tareas que vamos a acometer. En los varios frentes de acción y pensamiento como los que he explicado, necesitamos tener unas inmensas energías dispuestas para sacar adelante el plan legislativo, para triunfar en la elección de alcaldes, para defender el Gobierno y la democracia en las plazas públicas, para darle a los estatutos del partido toda su dinámica modernizadora, para convocar el Consejo Ideológico, para poder reunir el próximo Congreso Ideológico del Liberalismo, para ir examinando el rumbo y el ritmo del programa del Gobierno, sus realizaciones, la forma como se está desarrollando para que el Partido mismo pueda ir haciendo al interior el debate autocritico de lo que hay que modificar, de lo que hay que defender, de lo que debemos transformar. Esta es la natural tarea de una Dirección del Partido para la cual invoco la solidaridad de mis colegas del Congreso, de mis amigos de todo el país, de los ex Presidentes de Colombia, y de los ex Ministros. He pedido consejo de todos y naturalmente se que estoy asistido de la simpatía del pueblo que siempre me ha visto sacrificándome por el Partido y no sacrificando al Partido por mis ambiciones. En mi conducta hay una garantía de lealtad Liberal.

Por eso quisiera, al hacer el llamamiento final a todos sobre lo que debe ser una acción solidaria y de conjunto, reiterar que no creo en los hombres providenciales, sino en los equipos eficaces, para sacar adelante una tarea política, para cumplir una misión histórica. Los predestinados no son los hombres sino las ideas, las civilizaciones, los grandes equipos de talento y de acción.

Por eso creo institucionalmente en mi Partido. Y por eso quisiera hoy, agradeciendo la generosa presencia de todos ustedes, despedirme evocando los versos de un poeta surrealista, Aragón, traducido por Luis Vidales el Poeta de la Revolución Colombiana, versos que él le escribió a su Partido en una época convulsiónada de Francia:

"Mi Partido me ha dado los ojos, la memoria. Mi Partido me trae la epopeya en su voz. Partido, mi Partido, yo aprendo tu lección".

Muchas gracias.

Bogotá, D. E., octubre 28 de 1987.

Auditorio Francisco de Paula Santander de la Dirección Liberal Nacional.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Raimundo Emiliani Román.

Palabras del honorable Senador Raimundo Emiliani Román:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Raimundo Emiliani Román, quien se expresa en los siguientes términos:

Voy a ser dado lo avanzado de la hora y además porque no me gusta alargarme, lo más breve posible.

Sin embargo, señor Presidente, tengo que comentar, manifestándole mi discrepancia con la decisión que tomó en relación con el honorable Senador Germán Villegas, que es la única que hemos tenido en el Senado de la República y que espero cordialmente que no se repita.

El problema de la carrera administrativa es un problema muy largo, aquí lo hemos visto hoy, desde lo profundo de los tiempos viene la carrera administrativa, y a mí me ha tocado lidiado eso en la Comisión Séptima año tras año y ya estoy saturado de eso, y llega un momento en que uno está tan comprometido con el tema, que ve que hay que votar y decidir esa cuestión trascendental porque hay un compromiso histórico de los partidos en relación con ella. Sin embargo, es un problema complejo, tan complejo que vean honorables Senadores: hoy no es que vamos a votar la carrera administrativa, sino una parte de la carrera administrativa, porque otras dos o tres grandes partes ya están en vigencia, ya han sido aplicadas, toda la parte disciplinaria, una serie de procedimientos, todo eso está en vigencia; porque el problema es tan complejo que tiene que ir siendo así.

De manera que lo que aquí estamos discutiendo no es tampoco la perfección, esa es la verdad, nada es perfecto y menos esto de una carrera administrativa y menos habiendo sido aprobada partes por partes; en eso tiene razón el doctor Hernán Villegas, él tiene una concepción integral, ilustradísima, llena de conceptos sustanciales sobre lo que es la carrera administrativa, pero es muy difícil que ese todo estructurado pueda ser aprobado en un bloque aquí en el recinto que tanto gusta de discutir como es el Senado de la República. El argumento de él me recuerda, el argumento de Pascal sobre el conocimiento de Dios, como no conocemos todo de Dios, no conocemos nada de Dios. Él quiere, o se aprueba todo o no se aprueba nada, y está pasado de moda porque la realidad es que se han ido aprobando ya muchas cosas; y aquí no queda sino la última parte, tal vez la penúltima en relación con la carrera administrativa. De manera que eso explica la imperfección de esta propuesta que elaborada por los dos partidos hemos traído aquí, falta naturalmente, ha faltado la voluntad política para que la carrera hubiera sido aprobada antes; porque siempre hay un liberal que dice, el que está en el poder, el que está en el poder dice, no podemos aprobar la carrera administrativa porque entonces no podemos botar a los adversarios que están aquí. Y eso pasa con el partido liberal y pasa siempre con el partido conservador. Ahora hay muchos liberales que deben estar diciendo lo mismo y unos conservadores que los estamos viendo que le tienen miedo a la carrera administrativa porque consideran que va a ser un sistema para votar, para perseguir a los conservadores con aplicaciones indebidas de ella.

De manera que siempre hay el tema político que suscita la duda y por eso ha faltado la voluntad política para aprobar definitivamente la carrera administrativa; pero veo que ha llegado un momento de sinceridad en que estamos desatendiéndonos de estas asechanzas que nos están impidiendo llegar a la culminación de algo que es un compromiso histórico.

Yo les aseguro a los señores conservadores entonces, y a los señores liberales lo siguiente: Como yo he trajinado tanto con esto, yo he llegado a la esencia misma de lo que es la carrera administrativa. La carrera administrativa son una serie de reglamentos técnicos sobre cómo se admiten a los empleados y cómo se les despide. No es más. Estos reglamentos son de suyo inocuos, no son antiliberales ni son anticonservadores, lo que es antiliberal y es anticonservador es la aplicación indebida de esos reglamentos; reglamentos que son más o menos los mismos en todas partes del mundo; si aquí lo que se está haciendo es aplicar lo que han aplicado en otros países, y que puede ser modificado en

accidentes, en fallos, en el fondo es lo mismo una reglamentación que no es antiliberal, que no es anticonservador.

Muchas gracias.

Interpela el honorable Senador,
Hernando Barjuch:

... Mi voto es afirmativo al proyecto de ley.

Continúa con su intervención el honorable Senador,
Raimundo Emiliani Román:

Pues bien, honorables Senadores, esa es la estructura interna de una carrera administrativa. En la carrera administrativa no está el peligro para nadie, ni para el partido liberal ni para el partido conservador, el peligro está, es en la manera como se apliquen esos reglamentos, porque si se hacen en una forma parcializada, entonces sí pueden ser antiliberales y anticonservadores. ¿Cómo se controla eso? Mediante un control político, no hay otra cosa, establecido el control político, esta es una garantía para el partido liberal, para el partido conservador, para el nuevo liberalismo, para la unión patriótica; y eso es lo que hemos estado buscando siempre, un control político que dé la garantía de imparcialidad de la aplicación de las reglas inocuas y mecánicas de la carrera administrativa.

Honorables Senadores conservadores, hemos llegado al momento que más queríamos, un control político, para la carrera administrativa, que defienda los derechos de los conservadores que aspiren a ingresar a la burocracia y a la administración, señores de la Unión Patriótica, esta es la manera de garantizarle a ustedes el ingreso y la estabilidad de los empelados de la Unión Patriótica, y de quienes quieran ingresar, señores del Nuevo Liberalismo, éste es el sistema de las garantías de sus aspirantes, señores liberales esta es la garantía de los empleados que hoy tienen allí en la administración pública, aquí no hay ningún problema en el fondo, sino un temor que queda eliminado con el acuerdo, que en una forma irregular, pero espontánea, sincera, de buena fe, celebramos en la Presidencia del Senado de la República, los jueves, cuando no encontramos, al doctor Guillermo Vélez, aquí, ni al doctor Lozada que tampoco estaba, ni encontramos al doctor Iván Marulanda, y por eso no estuvieron en ese acto, y lo hemos traído aquí en una forma generosa, abierta, para que lo discutan y para que lo voten, y tengan la seguridad, de que serán la defensa de los derechos de todos en la aplicación de la carrera administrativa.

Esto es todo.

¡Ah!, señor Presidente, con su venia, señor Presidente, retiro la proposición que yo había presentado para que este proyecto volviera a su Comisión de origen.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, informa al Senado que se ha retirado la proposición sustitutiva a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe del Proyecto número 05 de 1985 Senado. Cierra la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe y anuncia que se votará cuando se registre quórum para decidir.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, siendo las 10 y 50 p. m. levanta la sesión y convoca para mañana jueves 10 de diciembre del presente año a las 3:00 de la tarde.

El Presidente,

PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ

El Primer Vicepresidente,

RAIMUNDO EMILIANI ROMAN

El Segundo Vicepresidente,

HORACIO SERPA URIBE

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Ponencias e Informes

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

al Proyecto de Acto legislativo número 53 de 1987 Cámara, "por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución sobre planeación y hacienda".

Artículo 1º Los numerales 3º, 4º y 20 del artículo 76 de la Constitución Política, quedará así:

3º Dictar las normas orgánicas del Presupuesto Nacional y de planeación. La ley orgánica de planeación establecerá los procedimientos para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, procurando la participación de la comunidad y de las fuerzas económicas y sociales en su formulación y ejecución, así como la integración de los planes de las entidades territoriales o las nacionales.

4º Fijar planes y programas sectoriales de inversión pública, determinando sus fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las normas requeridas para su cabal cumplimiento, los cuales podrán autorizar la intervención económica de que trata el artículo 32.

20. Aprobar planes y programas de fomento de las empresas útiles y benéficas dignas de estímulo y apoyo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 2º El artículo 79 de la Constitución Política, quedará así:

Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, o propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho.

Se exceptúan las leyes a que se refieren los numerales 3º, 4º y 22 del artículo 76, las que decreten inversiones públicas o privadas, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales, las que cedan bienes nacionales, las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, todas las cuales sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobierno.

Sin embargo, respecto a las leyes que desarrollen las materias a que se refiere el numeral 20 del artículo 76 y las relativas a exenciones personales del impuesto sobre la renta y complementarios, tendrán libre iniciativa los miembros del Congreso.

Sobre las materias específicas propuestas por el Gobierno, las Cámaras podrán introducir en los proyectos respectivos las modificaciones que acuerden.

Artículo 3º El artículo 80 de la Constitución Política, quedará así:

Habrá un Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, conformado por una parte general, en la cual se señalarán los propósitos nacionales, las metas y prioridades de la acción del Estado y el programa macroeconómico para la consecución de dichos propósitos y metas; y por una parte especial, conformada por los planes y programas sectoriales de inversión pública y fomento de las empresas útiles y benéficas dignas de estímulo o apoyo, de que tratan los numerales 4º y 20 del artículo 76 entre cuyos objetivos deberá complementarse el desarrollo armónico de los diferentes sectores económicos y las distintas regiones del país y una igualdad de oportunidades para todos.

La parte general se presentará al Congreso durante la primera legislatura ordinaria de cada período constitucional del Presidente de la República. Con fundamento en el informe que elaboren las comisiones de asuntos económicos, las plenarias de cada Cámara discutirán dicha parte general. El Congreso podrá sugerir modificaciones, pero su desacuerdo no será obstáculo para que el Gobierno ejecute las políticas propuestas, en lo que sea de su competencia.

En cualquier tiempo, el Gobierno podrá presentar al Congreso los proyectos de ley que fijen o modifiquen la parte especial conformada por los planes sectoriales de inversión pública y de fomento a las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo, los cuales serán tramitados, según su materia, a través de las respectivas comisiones constitucionales permanentes. Cuando del contenido de la parte del Plan se derive la necesidad de la intervención estatal de que trata el artículo 32, el Gobierno presentará los proyectos de ley correspondientes. Las modificaciones que propongan los Congresistas a estos proyectos de ley se tramitarán conforme lo establezca la ley orgánica de la planeación.

Para la discusión en primer debate de estos proyectos de ley, las comisiones constitucionales permanentes respectivas de cada Cámara deliberarán conjuntamente.

Las comisiones permanentes tendrán tres meses para decidir sobre los proyectos de ley que fijen o modifiquen la parte especial, a partir de su presentación por el Gobierno, a cuyo vencimiento perderán la competencia, la cual automáticamente corresponderá a la Cámara de Representantes hasta por un mes para decidir en un solo debate. Aprobados por la Cámara, transcurrido el término señalado sin que hubiere deci-

dido, pasará de inmediato al conocimiento del Senado de la República, con un plazo igual a cuyo vencimiento, si no hubiere decisión, el Gobierno podrá poner en vigencia el respectivo proyecto mediante decreto con fuerza de ley.

Serán inconstitucionales las leyes que contradigan lo establecido en los planes de que tratan los numerales 4º y 20 del artículo 76 o la intervención económica autorizada por el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Parágrafo. Además de lo previsto en el inciso primero del artículo 79, los proyectos de ley de que tratan los numerales 4º y 20 del artículo 76 también deberán ser propuestos por el Jefe del organismo nacional de Planeación.

Artículo 4º El numeral 3º del artículo 118 de la Constitución Política, quedará así:

3º Presentar a consideración del Congreso el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, según lo previsto en el artículo 80.

Artículo 5º Los numerales 2º y 7º del artículo 187 de la Constitución Política, quedarán así:

2º Fijar, a iniciativa del Gobernador, el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social, con la determinación de las fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las medidas requeridas para su cabal cumplimiento.

En su elaboración y ejecución se dará participación a la comunidad.

El plan se elaborará bajo las normas que establezca la ley orgánica de la planeación para que pueda ser coordinado con los planes locales, regionales y nacionales.

7º Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Departamento, de acuerdo con las correspondientes normas legales y con base en el proyecto presentado por el Gobernador y el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales; las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

Artículo 6º El numeral 3º del artículo 194 de la Constitución Política, quedará así:

3º Presentar oportunamente a las asambleas los proyectos de ordenanza sobre el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social y el presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 7º El numeral 5º del artículo 197 de la Constitución Política, quedará así:

5º Fijar a iniciativa del Alcalde, el Plan Municipal de Desarrollo Económico y Social, con la determinación de las fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las medidas requeridas para su cabal cumplimiento.

En su elaboración y ejecución se dará participación a la comunidad.

Artículo 8º El numeral 6º del artículo 197 de la Constitución Política, quedará así:

6º Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, con base en el proyecto presentado por el Alcalde y el Plan Municipal de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 9º Los actuales numerales 6º, 7º y 8º del artículo 197 de la Constitución Política serán los numerales 7º, 8º y 9º respectivamente.

Artículo 10. El artículo 208 de la Constitución Política, quedará así:

El Gobierno formará anualmente el presupuesto de rentas y junto con el proyecto de ley de apropiaciones lo presentará al Congreso en los primeros diez días calendario de las sesiones ordinarias de julio. La ley de apropiaciones deberá reflejar la parte especial del Plan de Desarrollo Económico y Social.

El Gobierno incorporará, sin modificaciones, al proyecto de ley de apropiaciones el que cada año elaboren conjuntamente las comisiones de las mesas de las Cámaras para el funcionamiento del Congreso, conforme a las leyes preexistentes. El Gobierno, durante el primer debate, podrá presentar observaciones, sobre las cuales decidirá la Comisión.

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para los gastos proyectados, el Gobierno señalará en el proyecto las partidas cuya ejecución se condiciona a la autorización de los recursos complementarios por el Congreso Nacional, para lo cual presentará el proyecto o proyectos de ley respectivos.

Artículo 11. El artículo 210 de la Constitución Política, quedará así:

El Congreso establecerá las rentas nacionales y fijará los gastos de la administración. En cada legislatura, estrictamente de acuerdo con las reglas de la ley normativa, se expedirá el presupuesto general de rentas y ley de apropiaciones.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el Ministro del ramo.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida que no haya sido propuesta a las respectivas comisiones y que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, a un gasto decretado de manera precisa conforme ley anterior, o propuesto por el Gobierno para atender debidamente los servicios del Estado o destinado a dar cumplimiento a los planes de que trata los numerales 4º y 20 del artículo 76.

La Contraloría General de la República objetará los gastos que no correspondan a los conceptos señalados en este inciso.

Parágrafo. La ley orgánica del presupuesto establecerá la forma como las ramas Legislativa y Jurisdiccional, el Ministerio Público, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Contraloría General de la República podrán ejecutar sus presupuestos.

Artículo 12. El inciso 3º del artículo 211 de la Constitución Política, quedará así:

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gasto, propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesiten para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refieren los numerales 4º y 20 del artículo 76.

Artículo 13. El inciso segundo del artículo 208 de la Constitución Política será el inciso final del artículo 211 de la misma.

Artículo 14. El presente Acto legislativo rige a partir de su publicación.

Aprobado en los anteriores términos este proyecto de Acto legislativo (sesión del día 10 de diciembre, Acta número 22.

El Presidente, **Fabio Salazar Gómez.**
El Vicepresidente, **Jorge Eliseo Cabrera.**
El Secretario, **Fabio Castro Gil.**

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 241 Cámara de 1987, "por la cual se transforma el Ministerio de Desarrollo Económico en Ministerio de Industria y Comercio, se reforma su estructura orgánica, se determinan las funciones de sus dependencias, se modifican algunas disposiciones del Decreto extraordinario número 151 del 27 de enero de 1976, se deroga el Decreto legislativo 0177 del 1º de febrero de 1956, se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones".

Desde la Reforma Administrativa de 1968, por medio de facultades extraordinarias el Ejecutivo recibió del Constituyente el mandato para reestructurar la administración pública y es cuando aparece en la estructura administrativa del Estado en el sector central de la administración la creación de los sectores según la materia que desarrollen en la actividad pública.

El Ministerio de Desarrollo Económico conforme su nombre lo enuncia maneja y orienta el sector de desarrollo económico junto con los establecimientos públicos y demás organismos adscritos o vinculados. La razón de su especialidad obedece a la circunstancia de que maneja sectores altamente especializados como por ejemplo el sistema de importaciones y exportaciones que refleja un indicativo de primer orden y dice del desarrollo del país.

Al plantearse la reforma se crean varias direcciones con cuyos rangos especializados tendrán una significación muy especial porque al regir sus políticas se orienta a campos muy especializados como por ejemplo la industria química básica y plásticos, la industria metalmeccánica y la industria electrónica. Cubre también el campo intermedio que protegerá la pequeña y mediana industria y constituye también la Dirección General de Comercio Interno así como la Dirección General de las Zonas Francas.

Se trata entonces de buscar un apoyo logístico para la función operativa del Ministerio que como lo dice el título del proyecto de ley que venimos analizando, tendrá la denominación del Ministerio de Industria y Comercio para así acometer una función racionalizadora en el campo administrativo para recoger de manera más concreta los diversos relacionados con la esencia, naturaleza y filosofía del Ministerio para evitar las colisiones y dicotomías en tan importante frente del desarrollo.

Se trata también de organizar aquel conjunto de establecimientos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Económico, que hace difícil su control y

lograr así la modernización de la Administración Pública, adecuándola a las nuevas concepciones y dentro de un criterio de eficiencia, operatividad y racionalidad.

Se trasladan por ejemplo al Incomex, las actuales facultades de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de control de integración de partes nacionales que pasaría a ser fijada por el Ministerio de Industria y Comercio. Para ello, se hace necesario reestructurar la Superintendencia para lo cual se solicita al honorable Congreso de la República, revestir de facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de un año.

Sin duda este salto a la modernización redundará en bien de la proyección del desarrollo nacional.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer: Dése segundo debate al proyecto de ley número 241 Cámara de 1987, "por la cual se transforma el Ministerio de Desarrollo Económico en Ministerio de Industria y Comercio, se reforma su estructura orgánica, se determinan las funciones de sus dependencias, se modifican algunas disposiciones del Decreto extraordinario número 151 del 27 de enero de 1976, se deroga el Decreto legislativo 0177 del 1º de febrero de 1956, se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

César Pérez García
Representante Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 57 de 1987 Cámara, "por la cual se introducen algunas modificaciones a los Códigos de Régimen Municipal y Departamental, y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente,
Honorable Representantes,
Cámara de Representantes
En sesión

Cumplo con el encargo honroso de rendir ponencia, para segundo debate, al proyecto de ley número 57 de 1987 —Cámara— presentado a la consideración del Congreso de la República por el señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

Oficializada la iniciativa oportunamente, fue conveniente y prudente esperar el curso del proyecto de ley número 18 de 1987 —Cámara—, hoy Ley 49 de diciembre 4 próximo pasado, modificatoria de la Ley 78 de 1986, que ha reglamentado la elección popular de alcaldes, pues algunas de sus disposiciones eran contenido concreto del que ahora se somete a la consideración de la Plenaria de la Cámara.

Rendida la ponencia desde el día 5 de noviembre (Anales del Congreso número 125 de noviembre 10 de 1987), tuvo especiales discusiones y debates, primero en subcomisiones de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, y luego para su decisión en primer debate. Aportes de singular importancia fueron advertidos por los comisionados, permitiéndose con ello mayor claridad y precisión sobre las materias tratadas.

En el desarrollo de las deliberaciones se contó con la presencia de los señores Ministros de Gobierno, César Gaviria, y de Salud, José Granada, del Viceministro de Gobierno, Fabio Villegas, y de los distinguidos Senadores Hugo Escobar Sierra, Víctor Renán Barco y Alfonso Valdivieso, además de los honorables Representantes comisionados José Vicente Cardoso, Jesús Ignacio García, César Pardo V., Jairo Ortega R., y quienes se interesaron en participar activamente: Julio César Turbay Q. Luis Ignacio Guzmán R., María Cristina Ocampo de H., Darío Martínez B. y Carlos Muñoz Paz. Actuó en la labor de coordinación respectiva el suscrito ponente.

Aprobado en el día de ayer el proyecto en primer debate, se observa el contenido de materias tan importantes que bien pueden ordenarse de la siguiente manera:

1. EN EL ORDEN MUNICIPAL

1.1. Funcionarios de los Concejos.

Establece el proyecto en su artículo 3º, como atribución legal de los Concejos Municipales, el elegir Personeros, Contralores, Secretarios de Concejos y Auditores o Revisores de las entidades descentralizadas cuando las disposiciones vigentes así lo autoricen. Las principales modificaciones comprenden:

1.1.1. Fecha de elección.

Los funcionarios dependientes de los Concejos no deben ser elegidos únicamente en el periodo de sesiones ordinarias inmediatamente anteriores a la fecha de iniciación de sus periodos, sino que, cuando ello no sea posible, tenga la autorización legal para hacerlo en cualquier otro periodo de sesiones (artículo 4º del proyecto). Tal es el sentido de la modificación aprobada, aclarando que tal disposición no tiene aplicación tratándose de los Secretarios del Concejo, por cuanto su periodo coincide con el de los concejales (a partir del 1º de agosto y durante dos años).

1.1.2. Secretarios de Concejos.

En la ponencia para primer debate planteábamos una solución que fue finalmente acogida al definir

expresamente su dependencia, periodo y posesión (artículos 1º, 3º y 4º del proyecto).

No se ha dispuesto la atribución legal a los Secretarios de Concejos para designar o nombrar a quienes desempeñan oficios en la Secretaría. Tal facultad se ha deferido a las Mesas Directivas, en el penúltimo inciso del artículo 2º.

1.1.3. Auditores y Revisores.

Tienen dos modalidades, a saber: cuando cumplen su función de fiscalización ante las entidades descentralizadas del orden municipal, o cuando es ante la administración central.

En el primer evento las normas vigentes consagran que los Auditores o Revisores sean elegidos por los Concejos Municipales, o por el Contralor Municipal, etc. En el segundo caso, y de ahí la necesidad de su precisión normativa, la designación deberá corresponder sólo al respectivo Contralor Municipal (artículo 3º del proyecto).

1.1.4. Tesoreros Municipales.

Si a partir del próximo primero de junio los Tesoreros ya no serán funcionarios dependientes de los Concejos, la iniciativa en materia de proyectos de Acuerdo no debe corresponderles, así versen sobre asuntos de su ramo, pues tal función debe asumirla el Alcalde Municipal o el Secretario de Alcaldía que tenga tal encargo (artículo 5º del proyecto).

Así mismo, no deben participar los Tesoreros en las deliberaciones que realicen las Juntas Administradoras Locales, con derecho a voz. La gestión fiscal completa es ahora responsabilidad de los Alcaldes, y su asistencia a tales Juntas da las garantías suficientes (artículo 5º del proyecto).

La derogatoria, además, del artículo 153 del Código de Régimen Municipal evita confusiones y posibles contradicciones, pues la Ley 78 de 1986 sólo derogó en su artículo 25 la palabra **Tesorero**, cuando debió comprender todo su texto.

1.1.5. Personeros Municipales.

Dejándose intactas las disposiciones de la Ley 11 de 1986, especialmente las contenidas en el Código de Régimen Municipal (Decreto-ley número 1333 de 1986) en sus artículos 135 a 152, el presente proyecto de ley (artículo 6º) autoriza la creación de cargos de Personeros delegados, especialmente para asuntos penales. La especificidad y ejercicio directo ante las autoridades penales (jueces), no sólo agiliza la labor encomendada, sino que además categoriza y da mayores garantías al exigírsele idénticas calidades del Personero titular.

1.1.6. Contralores Municipales.

Importantes modificaciones se introducen (artículo 8º del proyecto), a saber:

a) Se autoriza la creación y organización de Contralorías, por parte de los Concejos Municipales, en todos los municipios ubicados en Departamentos, Intendencias o Comisarias, cualquiera sea su presupuesto de ingresos y gastos.

b) Si no hubiere Contraloría Municipal, la vigilancia fiscal corresponderá a la Contraloría Departamental o Contraloría General de la República, según el caso.

c) Las normas de vigilancia fiscal aplicables a la gestión administrativa, serán determinadas en el mismo acto de creación de las Contralorías Municipales.

d) Se elimina el control previo numérico-legal (artículo 9º del proyecto).

La limitación del dos por ciento (2.0%) inicialmente propuesto como máximo para las partidas anuales de gastos de personal de las Contralorías Municipales, no alcanzó su aprobación en la Comisión Primera. Argumentos como el de ser un porcentaje muy escaso, especialmente en municipios de inferior categoría, o el de convertirse ocasionalmente en cifras altamente significativas, como en el caso del Distrito Especial de Bogotá con un presupuesto anual de unos quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000), favorecieron la propuesta de dejar en libertad a los Concejos para la asignación de gastos en las Contralorías, de la misma manera que se presenta con las Personerías, Secretarías de Concejos, y hasta el momento con las Tesorerías Municipales.

1.2. Concejales - Alcaldes.

Señala el artículo 2º que los Concejales, principales y suplentes podrán ser nombrados Alcaldes en el respectivo municipio.

La aparente prohibición de los Concejales para ocupar los cargos de Alcaldes, sosteníamos (A. del C. número 125 de 1987, p. 12), surgió de la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado al absolver, el 19 de diciembre de 1986, una consulta que le formulara el entonces Ministro de Gobierno. Era esa su conclusión mientras conservaran los Alcaldes designados la calidad de Concejales.

Siempre consideramos como una equivocada interpretación la dada por la respetable Sala de consulta y Servicio Civil, que coincidía con el criterio expuesto por el Ministerio de Gobierno. Como concepto, además, no tenía fuerza vinculante, pero abrió las puertas de una seria confusión lo cual originó la necesidad de su regulación legal expresa.

La Ley 49, sancionada el pasado 4 de diciembre por el señor Presidente de la República, al modificar la Ley 78 de 1986, hace perder la calidad de Concejal o Diputado automáticamente "a partir de la fecha de su elección como Alcalde". El presente proyecto de ley dispone la procedencia del nombramiento de Alcaldes por parte de los Gobernadores, en el caso de los Departamentos, en personas que ostentan la calidad de Concejales del respectivo municipio o de Diputados, con los mismos efectos consagrados en la citada Ley 49, guardándose así la debida coherencia y armonía. Esta pérdida ipso facto de la investidura de Concejal ofrece, en nuestro sentir, serios reparos y objeciones, porque si existe razón alguna para esa determinación, también debiera tener operancia para otra clase de elecciones, como la de Congresistas, por ejemplo, cuando se presenta la simultaneidad de la elección con la de Alcalde, o "durante la primera mitad de su periodo".

Los fundamentos, por demás, brindados en la ponencia para primer debate sobre estos aspectos, explican nuestra clara posición. No obstante, en aras de un consenso obtenido en la subcomisión, respetamos la decisión adoptada.

1.3. Prohibición para efectuar nombramientos.

Dispone el mismo artículo 2º una aclaración y ampliación al artículo 87 del Código de Régimen Municipal, así como unos especiales efectos cuando se desconozca la prohibición.

En el primer caso, los Personeros, Contralores, Auditores y Revisores no podrán nombrar a alguno de los Concejales o a sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en cargos bajo su dependencia. Se ha excluido a los Tesoreros, por cuanto en virtud del artículo 24 de la Ley 78 de 1986 no serán funcionarios de los Concejos Municipales, a partir del primero (1º) de junio de 1988, sino de libre nombramiento y remoción de los Alcaldes, y porque, además, ya habían sido excluidos de la disposición que se modifica por el artículo 25 de la citada Ley 78. Y se ha incluido, en cambio, a las Mesas Directivas de los Concejos, porque se las habilita legalmente para efectuar nombramientos en cargos de la Secretaría de la corporación, cuando por normas municipales (Acuerdos) ellos han sido creadas.

Y en cuanto a los efectos si se incurre en la prohibición, son drásticos y moralizantes, pues no se requiere provocar una demanda de nulidad del nombramiento, que muy escasamente se presenta, haciendo negativa la medida, sino que obliga el no dar posesión, previa la comprobación del parentesco o calidad del nombrado.

1.4. Aclaración en inhabilidades del Alcalde Popular.

Entre las varias propuestas formuladas inicialmente en la ponencia, relativas a la institución novedosa del Alcalde Popular, se encontraban los temas relativos a su posesión, a las calidades, impedimentos, prohibiciones, etc., de los alcaldes nombrados o designados, a algunas causales de suspensión y a algunas inhabilidades, sin que se pretendiera agotar un tema ya tratado en la nueva Ley 49 citada sólo si como complemento necesario. Se decidió acoger en la subcomisión una modificación al artículo 5º, ordinal c) de la Ley 78 de 1986, que aclara la situación del ciudadano contra quien se ha proferido resolución de acusación debidamente ejecutoriada que no debe estar vigente en cualquier momento sino en el de la inscripción de su candidatura, con excepción de los delitos políticos.

2. EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL

2.1. Diputados-Alcaldes y Diputados-Gerentes.

Señala el artículo 10º del proyecto que los Diputados, en los cargos dependientes del Gobernador, sólo podrán ocupar los de Secretario de Gobernación y Alcalde (ya autorizado por la legislación vigente), además del de Gerente de entidad descentralizada, siguiendo idéntica disposición en el orden municipal. Pero, ha establecido que el Diputado al ocupar el cargo de Alcalde, perderá automáticamente su investidura de Diputado, a partir de la fecha de posesión. Es una necesaria consecuencia de lo consagrado en la Ley 49 de 1987 (artículo 1º), pues la medida se aplica cuando es elegido Alcalde el Diputado.

2.2. Loterías y juego de apuestas permanentes.

Con la presencia del señor Ministro de Salud, la subcomisión examinó la situación planteada en estas materias con ocasión de la codificación del régimen departamental, autorizada por la Ley 3ª de 1986.

La primera parte del artículo 11 del proyecto ha sido explicada debidamente en la ponencia para primer debate.

En lo relativo al juego del chance, la disposición aprobada (el artículo 12) pretende solucionar los serios conflictos que ahora se presentan, con una fórmula aceptada por el Gobierno Nacional.

2.3. Término para modificar estatutos.

El artículo 14 del proyecto amplía el término señalado en el artículo 326 del Código de Régimen Departamental, pues no pocas Asambleas Departamentales, Gobernadores y Juntas Directivas de las entidades descentralizadas modificaron a 31 de diciembre de

1986, de acuerdo con sus competencias, los respectivos estatutos.

Para evitar la continuidad de nulidades en sus actuaciones administrativas, se plantea esta solución.

3. AUTONOMIA Y TUTELA ADMINISTRATIVAS

Las modificaciones a la Ley 12 de 1986 y al Decreto-ley 077 de 1987 plantean estos conceptos, armónica y coherentemente.

El Decreto-ley 077 constituye el estatuto de descentralización en beneficio de los municipios, y fue expedido en virtud de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 13 de la Ley 12 de 1986, que "define un proceso de descentralización administrativa en virtud del cual se estimula el acercamiento del ciudadano a los servicios del Estado y su vigilancia y control sobre la prestación de los mismos".

Si se han otorgado, en el aspecto político, autonomías y decisiones tan importantes como la designación o selección por la vía popular directa de la primera autoridad político-administrativa, es porque en el plano económico o fiscal se puede tener también la capacidad para administrar los recursos, propios o incorporados mediante cesión. Conviene sí, y de acuerdo con la categoría de la entidad local, mantener la tutela gubernamental en orden a verificar el correcto manejo y destinación de los fondos que han sido cedidos al municipio, pero no entendiéndola como un condicionamiento que obstaculizaría el progresivo desarrollo autónomo que con la nueva legislación se ha pretendido.

El cambio propuesto se orienta en tal sentido.

Señor Presidente y honorables Representantes:

Por las consideraciones anteriores y después de haberse logrado un consenso general sobre la necesidad y conveniencia de las modificaciones que aquí se plantean, me permito proponer:

Dése segundo debate al proyecto de ley número 57 de 1987, "por la cual se introducen algunas modificaciones a los Códigos de Régimen Municipal y Departamental, y se dictan otras disposiciones".

Del señor Presidente y honorables Representantes,

Orlando E. Vásquez Velásquez

Ponente,

Representante por la Circunscripción Electoral del Departamento de Antioquia.

Cámara de Representantes
Comisión Primera Constitucional Permanente
Secretaría General.

Bogotá, D. E., 11 de diciembre de 1987.

Se autoriza el anterior informe.

Fabio Salazar Gómez
Presidente.

Jorge Eliseo Cabrera
Vicepresidente

Fabio Castro Gil
Secretario

TEXTO DEFINITIVO

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 76 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 76. El periodo del Secretario del Concejo Municipal será el mismo de los Concejales. Por tanto, su elección podrá efectuarse en la fecha de iniciación del periodo legal de los Concejos.

El Secretario llevará el libro de actas de la Corporación y los demás de las Comisiones dispuestas según el artículo 109, así como los que ordene el Presidente.

Artículo 2º El artículo 87 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 87. Los Concejales, principales y suplentes, no podrán ser nombrados empleados oficiales del respectivo municipio, a menos que fuere en los cargos de Alcalde, Secretario de Alcaldía o Gerente de entidad descentralizada.

Al ocupar un Concejal el cargo de Alcalde, por designación o nombramiento, se producirá pérdida automática de su investidura popular, a partir de la fecha de posesión.

Para ningún cargo en las oficinas de su dependencia a los Concejales, principales o suplentes, ni a los parientes de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

No se dará posesión a quien fuere nombrado violando este artículo, previa comprobación.

Artículo 3º El numeral 2º del artículo 93 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

2º Elegir Personeros, Contralores, Secretarios de Concejos, y Auditores o Revisores de las entidades descentralizadas cuando las disposiciones vigentes así lo autoricen.

Cuando los Auditores o Revisores cumplan su función ante la administración central, serán designados por los respectivos Contralores Municipales.

Artículo 4º El artículo 100, primer inciso, del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 100. El Concejo elegirá funcionarios a partir de las sesiones ordinarias inmediatamente anteriores a la fecha de iniciación de sus periodos, salvo el Secretario del Concejo. En caso de falta absoluta, la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias.

Artículo 5º Suprimase la palabra Tesorero en los artículos 104 y 313 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986).

Artículo 6º El artículo 150 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 150. Autorízase a los municipios cabeceras de Distrito y Circuito Judicial, para crear cargos de personeros delegados, especialmente en lo penal, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Personero Municipal.

Tendrán, además, las mismas calidades del Personero. Artículo 7º Derógase el artículo 153 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986).

Artículo 8º El artículo 305 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 305. Los Concejos Municipales podrán crear y organizar las Contralorías con el encargo de la vigilancia numérico-legal de la gestión administrativa.

Esta atribución se extiende a municipios de intendencias y comisarias.

En los municipios en los cuales no hubiere Contraloría, la vigilancia de su gestión fiscal corresponde a la Contraloría Departamental o Contraloría General de la República, según se trate de un Departamento o Intendencia y Comisaría, respectivamente.

Parágrafo. En el mismo acto de creación de las Contralorías Municipales serán determinadas las normas de vigilancia fiscal aplicables a la gestión administrativa.

Artículo 9º El artículo 309 del Código de Régimen Municipal (D. L. 1333 de 1986), quedará así:

Artículo 309 El control de la gestión fiscal de los municipios se cumplirá exclusivamente en las etapas perceptiva y posterior.

Artículo 10. El artículo 49 del Código de Régimen Departamental (D. L. Nº 1222 de 1986), quedará así:

Artículo 49. Los diputados, principales y suplentes, no podrán ser nombrados empleados oficiales del respectivo departamento, a menos que fuere en los cargos de Gobernador, Secretario de Gobernación, Alcalde o Gerente de entidad descentralizada.

Al ocupar un Diputado el cargo de Alcalde, por designación o nombramiento, se producirá pérdida automática de su investidura popular, a partir de la fecha de posesión.

Artículo 11. El artículo 194 del Código de Régimen Departamental (D. L. Nº 1222 de 1986), quedará así:

Artículo 194. Señálase el cincuenta y cuatro por ciento (54.0%) del valor de los billetes que componen cada sorteo, como el mínimo que deberá destinarse al pago de premios.

Señálase el veinticinco por ciento (25.0%) del mismo valor, como el mínimo de participación que en cada sorteo debe corresponder al respectivo Departamento, cuando éste haya celebrado su contrato de que trata el artículo anterior.

Artículo 12. El artículo 201 del Código de Régimen Departamental (D. L. Nº 1222 de 1986), quedará así:

Artículo 201. Cuando las entidades de que trata el artículo 199 otorguen concesión a terceros, los contratos administrativos del caso se celebrarán y ejecutarán de conformidad con el régimen previsto en los respectivos Códigos Fiscales y estatutos orgánicos.

El Gobierno Nacional fijará anualmente el valor de la regalía que deba pagar el concesionario. Las entidades o autoridades competentes establecerán el límite máximo de la puesta y los incentivos a otorgar.

Artículo 13. Adiciónase el artículo 251 del Código de Régimen Municipal (D. L. Nº 1333 de 1986), con el siguiente literal:

o) Programas de vivienda popular y rehabilitación urbana.

Artículo 14. Ampliase el término de que habla el artículo 326 del Código de Régimen Departamental (D. L. Nº 1222 de 1986), hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 15. El artículo 5º, ordinal c) de la Ley 78 de 1986, quedará así,

c) Se le haya dictado sentencia condenatoria de carácter penal, o resolución de acusación que se encuentre debidamente ejecutoriada al momento de la inscripción de su candidatura, excepto cuando se trate de delitos políticos.

Artículo 16. El inciso primero del artículo 86 del Decreto número 077 de 1987, quedará así:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, antes del primero (1º) de julio de cada año, enviará al Alcalde del Distrito Especial de Bogotá, y a los Gobernadores, Intendentes y Comisarios, los estimativos sobre lo que espera transferir a cada municipio de la respectiva entidad territorial durante la siguiente vigencia fiscal, por concepto de su participación en el impuesto a las ventas (I.V.A.). A su vez, estos funcionarios harán llegar, antes del 15 de julio siguiente, dicha información a los Alcaldes de su comprensión territorial.

Artículo 17. Los artículos 86 y 96, ordinales d), del Decreto número 077 de 1987, quedarán así:

d) Las sumas que le serán retenidas para el pago de sus obligaciones vencidas, si fuere el caso, pero referidas a los ingresos destinado exclusivamente a inversión, provenientes de la participación en el impuesto a las ventas (I.V.A.).

Artículo 18. El Alcalde deberá presentar al Concejo Municipal, durante los primeros cinco (5) días de las sesiones del mes de agosto, el proyecto de acuerdo sobre

plan general de inversiones, donde estén incluidos los recursos provenientes de la participación municipal en el impuesto a las ventas (I.V.A.).

Los Concejos podrán eliminar, reducir, incluir o cambiar las inversiones propuestas, dentro de los límites señalados por la ley.

Si el Concejo no expidiere el Acuerdo en las sesiones ordinarias del mes de agosto, el Alcalde pondrá en vigencia, mediante Decreto, el proyecto que hubiere presentado.

Artículo 19. El artículo 92, segundo inciso, del Decreto número 077 de 1987, quedará así:

Si el Alcalde no encuentra válidas las observaciones de la Oficina de Planeación, dentro del mismo término expondrá las razones pertinentes.

Artículo 20. El artículo 93 del Decreto número 077 de 1987, quedará así:

Para el caso previsto en el artículo anterior, la Oficina de Planeación examinará las razones expuestas, y si las encuentra justificadas emitirá el correspondiente concepto favorable. Si, por el contrario, no las encuentra fundadas, así lo manifestará al Alcalde.

Artículo 21. Las sanciones de que trata el artículo 100 del Decreto 077 de 1987, tendrán aplicación a partir del primero (1º) de enero de 1989, con respecto del ejercicio fiscal de 1988.

Artículo 23. Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cámara de Representantes

Comisión Primera Constitucional Permanente
Secretaría.

Bogotá, D. E., 10 de diciembre de 1987.

En los anteriores términos fue aprobado el presente proyecto de ley, según consta en el Acta número 21 de la fecha.

Fabio Salazar Gómez
Presidente

Jorge Eliseo Cabrera
Vicepresidente

Fabio Castro Gil
Secretario.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 44 de 1987 Cámara, proyectos amendados números 79, 80, 119 y 159 de 1987 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre la organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, se crea la Región de Planeación de Bogotá y Cundinamarca y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Honorables Representantes:

Bogotá requiere con urgencia la solución a su actual crisis institucional que se manifiesta concretamente en la descentralización de su régimen legal interno y en el hecho de que la ciudad no ha podido regular de manera clara y conveniente su relación con la Nación, con el Departamento, con la CAR y con los municipios aledaños.

Como las diferentes exposiciones de motivos lo expresan, esa necesidad de modernización se fundamenta en la desactualización del Decreto-ley 3133 de 1968; en su desvertebración, producida por las diferentes sentencias de la Corte Suprema de Justicia que han declarado inexequibles un buen número de sus normas; en la expedición de nuevas normas sobre planificación como la Ley 76 de 1985; en la modificación de la estructura fiscal de los departamentos y municipios, a través de la expedición de las Leyes 14 de 1983 y 12 de 1986, expedidos con base en la última ley citada; y, en la legislación sobre nuevo régimen de autonomía municipal, a través de la expedición de la Ley 11 de 1986, cuya aplicación al Distrito Especial ha sido puesta en duda a raíz de un concepto del Consejo de Estado.

Por lo anterior, se considera indispensable sentar las bases jurídicas para modernizar y democratizar el régimen administrativo de Bogotá, dándole una organización institucional adecuada para resolver los problemas cada vez más crecientes y difíciles, buscando la participación de la comunidad en la toma de decisiones y adaptando su funcionamiento a las nuevas realidades legislativas del orden local.

Se busca entonces, la expedición de un nuevo estatuto para el Distrito Especial, que consigne todo el concepto de la estructura administrativa moderna de la ciudad y en donde se facilite el proceso de la descentralización, tomando como soporte coyuntural la elección popular de Alcaldes y todas las consecuencias políticas derivadas del mismo, como un hecho que se constituye en el mayor avance democrático por cuanto crea un nuevo espacio para la participación política de la comunidad, el cual debe complementarse con otros mecanismos de participación ciudadana como una expresión institucional a realidades geográficas y sociales que se incrustan en el perímetro de esta gran ciudad.

Elemento de fondo de la reforma debe ser el establecimiento y definición de la relación tripartita de Bogotá, con la Nación como sitio de concentración de todos los poderes públicos del Estado; con Cundinamarca, por la afinidad histórica-geográfica y por ser su capital; y finalmente, con los municipios de la sabana, o sea, con las poblaciones vecinas al Distrito Especial, con quienes mantiene vínculos de interdependencia.

ANTECEDENTES DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

La existencia del Distrito Especial de Bogotá, encuentra su explicación en el derecho comparado, ya que, por lo general, la organización administrativa de las grandes ciudades del mundo y especialmente de las capitales de los países, está sometida a un régimen especial y diferente del que tienen otros municipios. Esta situación se justifica en los problemas especiales que presentan esas ciudades, debido al gigantismo urbanístico, a la calidad de metrópolis por la mezcla de gentes de diferente procedencia y al hecho de ser sede de las autoridades nacionales.

Fue así como desde comienzos del presente siglo, Bogotá comenzó a tener un tratamiento especial. Inicialmente, la Ley 17 de 1905, con fundamento en el acto legislativo número 3 de 1905, que permitía la creación legal de distritos segregados de los departamentos, dispuso aplicar esa posibilidad a Bogotá consagrándola como Distrito Capital, dependiente directamente del Gobierno Nacional. Más tarde, mediante la Ley 65 de 1909, Bogotá volvió a quedar sometida al régimen legal de todos los demás municipios.

En la reforma constitucional de 1945, se volvió a plantear la necesidad de someter a Bogotá a un régimen especial. Después de algunas discusiones que giraron sobre todo alrededor de si Bogotá debía ser capital del país y de Cundinamarca al mismo tiempo, o si debían separarse las dos capitales, y sobre el posible reparto de rentas entre Bogotá y Cundinamarca, se aprobaron dos normas que hoy están integradas en los artículos 199 y 200 de la codificación constitucional actual, según el siguiente texto:

"Artículo 199. La ciudad de Bogotá, Capital de la República, será organizada como un Distrito Especial, sin sujeción al régimen municipal ordinario, dentro de las condiciones que fije la ley. La ley podrá agregar otro u otros municipios circunvecinos al territorio de la Capital de la República, siempre que sea solicitada la anexión por las tres cuartas partes de los concejales del respectivo municipio".

"Sobre las rentas departamentales que se causen en Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la Capital de la República".

Para desarrollar las anteriores normas constitucionales, el Decreto legislativo 3640 de 1954 organizó el Distrito Especial de Bogotá, bajo la premisa de que continuaba siendo Capital del país y de Cundinamarca. En el mismo año se agregaron al Municipio de Bogotá, los Municipios de Fontibón, Bosa, Usme, Suba, Usaquén y Engativá (Ordenanza 7 de 1954).

Finalmente, la Ley 33 de 1968 confirió facultades extraordinarias al Gobierno para formar la organización del Distrito Especial de Bogotá, lo cual se hizo mediante el Decreto 3133 de 1968, que constituye la forma orgánica vigente.

Este estatuto básico, ha quedado reducido ostensiblemente en su articulado, ante el alcance obtenido por numerosas sentencias de inexecutable proferidas por la honorable Corte Suprema de Justicia, razón por la cual el Decreto-ley 3133 de 1968 que tuvo justificación en la época de su expedición, hoy carece de cobertura, consistencia y capacidad jurídica para la orientación administrativa de la ciudad más compleja e importante del país.

Por otro lado, el crecimiento incontrolado de la ciudad, la invasión de terrenos agrícolas de la sabana y las interrelaciones con los municipios del área de influencia de la Capital de la República han generado una nueva problemática que no se ha podido afrontar institucionalmente por ausencia de instrumentos jurídico-administrativos, que, como hemos afirmado, si se han expedido para los municipios comunes de la República.

LA LEY 11 DE 1986 Y EL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

Como lo explica la exposición de motivos del proyecto número 44 de 1987, en el trámite de la Ley 11 de 1986 (Estatuto Básico de la Administración Municipal), hoy integrada al régimen político y municipal, Decreto 1333 de 1986, se desarrolló una intensa discusión sobre la inclusión o no del Distrito en el campo de acción de dicha norma. La decisión del Congreso fue la de no mencionar a Bogotá en el texto de la ley, lo que, según la opinión de algunos, la sustruía de su aplicación, opinión que compartió la Sala de Consulta del Consejo de Estado en su concepto del 24 de abril de 1986 en donde expresó, entre otras, lo siguiente: "De otra parte, el epígrafe y el contenido mismo de la Ley 11 de 1986 se refieren al régimen ordinario de la administración municipal, pero no mencionan de modo alguno al Distrito Especial de Bogotá, el cual, por expresa disposición constitucional, tiene régimen propio, lo que equivale a decir que requeriría de disposición expresa de la ley. No habiéndolo hecho así el legislador, ha de entenderse que el Distrito Especial de Bogotá no quedó cobijado por las disposiciones de la Ley 11 de 1986... si se considera conveniente o necesario que algunas de las novedades incorporadas en la Ley 11 de 1986, relativas a la dirección de la descentralización administrativa y a la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales, le sean aplicables al Distrito Especial de Bogotá, habría la necesidad de aprobar una nueva ley que así lo dispusiera de manera expresa".

Este concepto no ha sido compartido por eminentes tratadistas como el doctor Jaime Vidal Perdomo, quien señala que la norma constitucional contenida en el artículo 199 debe observarse en concordancia con el

artículo 5º sobre las entidades territoriales de la República, que asimila la definición del municipio a distrito; y, en consecuencia, el régimen especial establece la excepción para que Bogotá pueda tener un estatuto propio expedido por el Congreso, pero le serían aplicables las disposiciones generales sobre municipios. Este criterio es compartido por la mayoría de los concejales de Bogotá, en declaración suscrita el 6 de mayo de 1986, que en el último de sus apartes señala: "Nos parece igualmente grave la interpretación que hace la Sala de Consulta del Consejo de Estado, que respetamos naturalmente según la cual no se aplican a Bogotá, las normas generales sobre la organización municipal, con posterioridad al estatuto del Distrito Especial. La circunstancia de que el artículo 199 de la Constitución prevea la posibilidad de que el legislador dicte normas especiales para el Distrito, no significa que la legislación municipal no le sea aplicable, mientras no lo determine en contrario el Congreso de la República. Dejar a Bogotá sin la aplicación de la legislación municipal, no refuda con la especial que haya proveído la ley, es crear un vacío jurídico e institucional y se convertiría en un semillero de pleitos sobre todo lo que se ha hecho a partir de 1968". Firman, entre otros, esta declaración, Jaime Vidal Perdomo, Hernando Durán Dussán, César Pardo Villalba, Melchíades Carrizosa Ayala, Juan Manuel Carreño Boshell, Jaime Casabianca Perdomo, Germán Lozano Enciso, Diego Hernando Riveros Castro, Javier García Bejarano, Telésforo Pedraza, Alvaro Pava Camelo, Nelson Fernández Lopera.

Ante el hecho notorio de haberse expedido una reforma municipal como una expresión evolutiva del Derecho Público, cuya aplicación se ha puesto en duda como consecuencia de un concepto emitido por la sala de consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado, el cual no compartimos por el criterio interpretativo que igualmente hemos hecho del texto constitucional, se hace absolutamente necesaria la extensión de su contenido a la especial naturaleza del Distrito, en aquellas instancias que hagan compatible su aplicación, entre otras, las relativas a la descentralización política, fiscal y administrativa, circunstancia que por la duda suscitada, obliga a la expedición de la ley.

LAS RELACIONES CON LOS MUNICIPIOS DE LA SABANA Y CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Tanto el proyecto de ley número 44 presentado por el Nuevo Liberalismo, como el número 79 presentado por el honorable Representante Carlos Ayala Jiménez, proponían la creación del Área Metropolitana, sin embargo la diferencia de criterios sobre este tema condujo a la Comisión Primera a suprimir este tema del proyecto de ley y a reemplazarlo por la Región de Planeación de Bogotá, Cundinamarca, que se considera en las actuales circunstancias un instrumento expedido para la regulación de las relaciones del Distrito Especial, no sólo con los municipios sabaneros sino con todos los del Departamento de Cundinamarca, en nombre de la capital de la República ejerce influencia.

Esta solución fruto del acuerdo tanto en la Comisión Primera como con Parlamentarios del Distrito, no elimina la posibilidad de que en un futuro próximo, el Congreso se ocupe del estudio del Área Metropolitana, con un régimen especial para la Sabana de Bogotá, que garantice la plena economía municipal, tal como se contempló en la ponencia para el primer debate.

La creación de la Región de Planeación Bogotá-Cundinamarca permitirá atender de manera inmediata los siguientes objetivos específicos:

— Regulación de las relaciones interinstitucionales en materia de Planeación entre el Departamento, la CAR y el Distrito Especial de Bogotá.

— Solución definitiva al problema de contaminación del río Bogotá.

— Fomentar y regular el desarrollo equitativo y equilibrado tanto en el área rural como urbana de los municipios del área de influencia de Bogotá, así como el Distrito Especial.

La creación de esta Región de Planeación o impide que el Departamento de Cundinamarca siga formando parte de la Región de Planeación del Centro Oriental Colombiano, creada mediante Decreto 3086 de 1986 ya que los objetivos de la Región de Planeación que se pretende crear, como se observa, son diferentes a los de la Región de Planeación del Centro Oriente Colombiano.

El proyecto que se somete a consideración contiene los siguientes puntos específicos:

1. Naturaleza jurídica del Distrito Especial.

Se reitera en el artículo primero, en forma sencilla, el carácter constitucional que define a Bogotá como Distrito Especial y Capital de la República de Colombia y se precisa con claridad su régimen legal, con formado por:

a) Las normas legales contenidas en la ley de facultades que apruebe el Congreso, como resultado de los proyectos analizados.

b) Los decretos extraordinarios que se expidan en virtud de la misma; y,

c) Las disposiciones legales comunes a todos los municipios, que sean compatibles con el régimen especial, las cuales se aplicarán en lo que no esté previsto para Bogotá, en sus propios estatutos.

2. Región de planificación.

Se crea este organismo de planificación entre Bogotá y Cundinamarca y se conceden autorizaciones para que el Presidente de la República regule su funcionamiento.

3. Facultades extraordinarias.

Como lo prevén los proyectos números 44, 79, 80, y 159 de 1987, consideramos prudente y necesario el otorgamiento de facultades extraordinarias por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la ley, para que el Gobierno dicte las normas que contemplen la nueva organización del Distrito, que permitan modernizar todo el aparato administrativo, descentralizar funciones y recursos y ampliar el espacio viable para la participación de la comunidad.

Contempla este marco de facultades las relaciones entre la Nación y el Distrito en lo que tiene que ver con una adecuada racionalización y distribución de funciones y recursos entre entidades nacionales y distritales. Aspectos como el de la autoridad única de tránsito, el Bienestar Familiar, Coldeportes y otros, deberán ser tenidos en cuenta en los decretos extraordinarios con el objeto de evitar la duplicidad de funciones y la falta de injerencia del Distrito en proyectos que son de vital importancia para el desarrollo de la ciudad. En todo caso, siempre que se trasladen funciones, se señalarán los recursos para atenderlas.

Sobre Catastro, valorización y desarrollo urbano, para recoger criterios como:

— Las definiciones posteriores a la Ley 14 de 1984, que permitan adecuar el catastro de la ciudad a sus necesidades actuales.

— Separar los métodos de distribución y los procedimientos administrativos y financieros para obras de interés general distrital o particular, de un sector urbano o rural.

— Captar para la comunidad la valorización producida en la propiedad inmueble por disposiciones administrativas tales como aumento de las densidades o cambio de usos del suelo; y

— Otros que han sido propuestos en los últimos años se han tropezado con la rigidez de la Norma Legal sobre estas materias.

Finalmente, se conceden facultades que regulan las relaciones fiscales entre el Distrito y el Departamento de Cundinamarca. Se establece también la posibilidad de modificar las relaciones con la CAR para definir cuáles son las competencias de esta entidad en el Distrito y en la zona, particularmente, en lo que tiene que ver con el manejo del uso del suelo.

De igual manera, se incluye la facultad para dictar las normas básicas tendientes a la implantación de la Carrera Administrativa en el Distrito y para la clasificación de los empleados oficiales.

En relación con las pautas para la utilización de las facultades extraordinarias, se señalan criterios como los de la descentralización de funciones y recursos, el tratamiento especial a los municipios anexados, la coordinación entre la Administración Central y la Descentralizada, y, se hace especial énfasis en la creación de los mecanismos para la participación de la comunidad en el manejo de las empresas de servicios públicos y otros asuntos locales todo lo cual permite afirmar que no se trata de una delegación pura simple que hace el Congreso en el Gobierno, sino que el proyecto constituye una verdadera ley marco sobre Bogotá, que orienta y limita el ejercicio de las facultades concedidas.

Por último y con el objeto de asegurar una participación de todos los sectores políticos en la expedición de los decretos sobre la nueva organización administrativa de Bogotá, se establece que éstos deberán ser consultados por una comisión especial compuesta por tres Senadores y tres Representantes de la circunscripción electoral de Cundinamarca, designados por la mesa directiva del Senado y Cámara; por tres concejales de Bogotá, o por el Alcalde Mayor o su delegado. Artículo 5º del proyecto.

Con las consideraciones anteriores, someto a consideración la siguiente proposición: Désele segundo de-

bate al proyecto de ley, "por la cual se dictan normas sobre la organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, se crea la Región de Planificación de Bogotá y Cundinamarca y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

César Pardo Villalba
Representante a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política, la ciudad de Bogotá, capital de la República, es un Distrito Municipal Especial, que se regirá por las normas de la presente ley y las que se expidan con base en las facultades extraordinarias conferidas por la misma.

En lo no previsto para Bogotá en su Régimen Administrativo Especial, se le aplicarán las disposiciones legales comunes a todos los municipios, que sean compatibles con aquel régimen.

Artículo 2º Créase con fundamento en el artículo 7º de la Constitución Política la Región de Planificación de Bogotá, Distrito Especial, Cundinamarca, conformada por el territorio del Distrito Especial de Bogotá y el territorio del Departamento de Cundinamarca.

Artículo 3º Con fundamento en el artículo 76, ordinal 12 de la Constitución Política, concédense facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, para que en desarrollo del artículo 199 de la misma, expida las normas que regulen:

a) La organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, para adecuarla a los requerimientos básicos de su desarrollo y crear medios eficientes para la participación de la comunidad en la administración de los asuntos locales;

b) Las relaciones entre la Nación y el Distrito Especial de Bogotá, pudiendo asignar a este último algunas de las funciones de las entidades nacionales, señalando en todo caso los recursos para atenderlas, y reformar las funciones y organización de las entidades nacionales afectadas;

c) Las relaciones del Distrito con el Departamento de Cundinamarca en materia fiscal, a fin de garantizar una adecuada y equitativa distribución de los recursos; así como la coordinación en materia de servicios públicos;

d) La conformación y actualización del Catastro; la asignación y recaudo de la contribución de valorización; y el desarrollo urbano del Distrito Especial de Bogotá;

e) El funcionamiento de la Región de Planificación de Bogotá, Distrito Especial, Cundinamarca, creada en el artículo 2º de esta ley;

f) Las relaciones con la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté y Suárez, pudiendo reformar las funciones, jurisdicción y organización de esta última entidad; y,

g) Dictar las normas básicas para la implantación de la carrera administrativa en el Distrito Especial de Bogotá y la clasificación de los empleados oficiales.

Artículo 4º Para el desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo anterior, el Presidente de la República deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Bogotá seguirá organizada como un Distrito Municipal Especial, con la jurisdicción que le señaló la Ordenanza número 7 de 1954, y continuará siendo la Capital del Departamento de Cundinamarca, sin sujeción a las disposiciones de la Asamblea ni a las de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca. Las atribuciones administrativas que la Constitución y la ley otorgan a la Asamblea y al Gobernador del Departamento, se entenderán conferidas al Concejo y al Alcalde Mayor de Bogotá, respectivamente;

2. La reorganización del Distrito Especial de Bogotá deberá prever los mecanismos necesarios para fortalecer la descentralización política, administrativa y fiscal de las zonas en que se divide el territorio distrital;

3. Los instrumentos de participación ciudadana en el manejo de los asuntos distritales, deberán ser por lo menos los mismos establecidos en la Ley 11 de 1986 para los municipios comunes, y su reglamentación deberá respetar los criterios que la misma ley establece para dichos instrumentos. De la misma manera, se incluirán las funciones que la ley citada otorga al Personero Distrital como defensor del pueblo y veedor ciudadano;

4. El régimen interno de Bogotá deberá, en consecuencia, ratificar la facultad del Concejo Distrital para poner en funcionamiento las Juntas Administradoras Locales en las distintas zonas en que se divide el territorio distrital. Para la creación de estas Juntas se deberán tener en cuenta, de manera especial, las zonas correspondientes a los municipios anexados de Usaquén, Suba, Bosa, Fontibón, Usme y Engativá, y las demás que por sus características conformen núcleos poblacionales que justifiquen este tratamiento;

5. Se deberán crear igualmente los mecanismos necesarios para la participación de la comunidad en el manejo de las empresas de servicios públicos y otros asuntos locales;

6. Se deberá facultar al Concejo Distrital para reglamentar las consultas populares zonales;

7. Para una efectiva descentralización fiscal hacia las zonas, deberá garantizarse la distribución de una proporción de los recursos distritales entre todas ellas, dando prelación a las habitadas por las clases de menores ingresos;

8. Deberán precisarse los principios básicos que regulen el ejercicio del derecho de petición en todas las entidades distritales y especialmente en las empresas de servicios públicos, de tal manera que se garantice la eficacia de su utilización por parte de los usuarios;

9. Deberán establecerse mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias centralizadas y descentralizadas del Distrito, que garanticen una gestión administrativa más racional y eficiente de los recursos físicos, humanos, técnicos y financieros al servicio de la comunidad;

10. Se deberá facultar al Concejo Distrital para reglamentar la participación de los Concejales suplentes; y,

11. El nuevo Estatuto de Bogotá deberá incluir las normas necesarias para unificar el control fiscal que ejerce la Contraloría de Bogotá, asignando a ésta el control sobre las Empresas de Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, Teléfonos y Metro S. A.

Artículo 5º Los decretos que se expidan en uso de las facultades extraordinarias concedidas por la presente ley, deberán ser consultados con una comisión especial integrada por tres (3) Senadores, tres (3) Representantes de la circunscripción electoral de Cundinamarca, designados por las Mesas Directivas de la respectiva Corporación, tres (3) Concejales del Distrito Especial de Bogotá designados por la Mesa Directiva del Concejo, y el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.

El Ministro de Gobierno dispondrá lo conducente para el funcionamiento de esta Comisión.

Artículo 6º Esta ley rige desde la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cámara de Representantes
Comisión Primera Constitucional Permanente
Secretaría General.

En los términos anteriores fue aprobado el presente proyecto de ley, según consta en el Acta número 21 de fecha 10 de diciembre de 1987.

Fabio Salazar Gómez **Jorge Elisco Cabrera**
Presidente. Vicepresidente.

Fabio Castro Gil
Secretario.